

000001

ASAMBLEA LEGISLATIVA

San José, Costa Rica

9 de enero de 1997

Señores
Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
SAN JOSE

Estimados señores:

Respetuosamente me permito comunicarles que la Comisión Especial del Ambiente, acordó solicitar el criterio por escrito de esa municipalidad sobre el proyecto " LEY DE BIODIVERSIDAD" expediente No. 12.635, del cual les adjunto una copia.

El artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa establece un plazo de ocho días hábiles para responder las consultas; sin embargo, la Comisión otorgará un plazo hasta el 31 de enero del año en curso, para que cuenten con mayores posibilidades para el análisis de este proyecto.

Cualquier información adicional con mucho gusto se les brindará por medio de los teléfonos 243-24-33 ó 243-24-34.

Atentamente,

COMISION ESPECIAL DEL AMBIENTE

Hannia M. Durán
Hannia Milena Durán
Coordinadora Ejecutiva

c. expediente



SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

RECIBIDO

Fecha: 15/1/97

Firma: LMF

2:10 PM

SECRETARIA MUNICIPAL DE ESCAZÚ

Sesión N° 261 Año: Inc.
Fecha: 21/1/97

Acta No. 275
Artículo No. _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA
DECRETA

LEY DE BIODIVERSIDAD

TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto de la ley.

El objeto de la presente ley es la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad. Específicamente esta ley regulará el derecho de uso y manejo, el conocimiento asociado y la distribución equitativa de los beneficios derivados de los elementos que componen la biodiversidad.

Artículo 2. Soberanía.

El Estado tiene derechos soberanos sobre sus recursos naturales y la potestad de regular el derecho de uso sobre los recursos biológicos, incluidos los genéticos y bioquímicos.

Artículo 3. Ambito de aplicación.

Lo establecido en esta ley constituye el marco jurídico que regula el conocimiento, la distribución de beneficios y el derecho de uso sobre los elementos que componen la biodiversidad.

Su carácter marco sirve de referencia para el resto del ordenamiento jurídico nacional que regula la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, establecidos o que se establezcan en las leyes sectoriales o especiales.

El ámbito de aplicación de la presente ley es la valoración y uso de la biodiversidad incluyendo el derecho de uso, usufructo y de gestión de tecnología e información asociados a los elementos y/o conocimientos derivados de ésta.

Artículo 4. Dominio Público.

De acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente las áreas protegidas adquiridas por el Estado, los recursos marinos, la flora, la fauna, el agua y el aire son de dominio público. Así mismo, los recursos genéticos y bioquímicos derivados son de dominio público.

Las autoridades competentes según el Título IV sobre Organización Administrativa, pueden otorgar concesiones de bioprospección, aprovechamiento o comercialización a los interesados, en los términos y condiciones que favorezcan el interés nacional, mediante licitación pública, cumpliendo las disposiciones de la presente ley.

Artículo 5. Dominio Privado.

Los recursos silvestres que hayan sido intervenidos por la acción del ser humano son recursos del dominio privado. Su bioprospección, aprovechamiento y comercialización, puede ser convenido por las partes a través de un contrato de usufructo. Según las regulaciones establecidas en el Título VII, se declaran de interés público, para garantizar el cumplimiento de lo establecido en esta ley.

Artículo 6. Definiciones

Esta Ley deberá interpretarse de acuerdo a las siguientes definiciones:

Definiciones Jurídicas.

Estado: el concepto Estado que se utiliza en esta ley, es en sentido amplio la suma de los tres poderes de la República en representación de los intereses de la nación.

Definiciones Técnicas.

Bioprospección. La exploración, investigación, recolección, inventario, toma de muestras, identificación taxonómica de recursos biológicos, conocimientos etnobiológicos y otras actividades asociadas, dirigidas directa o indirectamente a la identificación de fuentes promisorias o efectivas de determinados procesos o productos.

Biotecnología. Es cualquier aplicación tecnológica que usa sistemas biológicos, organismos vivos o derivados de ellos, para hacer o modificar productos o procesos para un uso específico.

Colecciones naturales. Cualquier colección sistemática de especímenes vivos o muertos representativos de plantas, animales o microorganismos.

Conocimiento. Producto dinámico generado por la sociedad a través de diferentes mecanismos, tanto el que se genera en forma tradicional como con el método científico.

Conservación ex situ. Conservación de componentes de la diversidad biológica fuera de sus hábitat naturales.

Conservación in situ. Conservación de los componentes de la diversidad biológica en sus hábitat naturales y el mantenimiento y recuperación de poblaciones viables de especies en sus entornos naturales, y en el caso de especies domesticadas y cultivadas, en los entornos en que hayan desarrollado sus propiedades específicas.

Diversidad biológica. Se entiende la variabilidad entre organismos vivos de todas las fuentes: los organismos terrestres, aéreos, marinos, acuáticos y los complejos ecológicos de los cuales ellos forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.

Diversidad de especies. Variedad de especies silvestres o domesticadas dentro de un área geográfica.

Diversidad genética. Es la frecuencia y diversidad de genes o genomas, que provee la diversidad intraespecífica.

Ecosistema. Complejo dinámico de comunidades de plantas, animales, hongos y microorganismos y su medio físico interactuando como una unidad funcional.

Especie. Conjunto de organismos capaces de reproducirse entre sí.

Especie domesticada o cultivada. Especie que en su proceso evolutivo ha influido el ser humano para satisfacer sus necesidades.

Especie exótica. Especie de fauna o flora, incluyendo microorganismos cuya área natural de dispersión geográfica no se extiende al territorio nacional y se encuentra en el país producto de actividades humanas, voluntarias o no.

Hábitat. Lugar o ambiente en el que existen naturalmente un organismo o una población.

Innovación. Cualquier conocimiento o tecnología de uso, propiedades valores o procesos, bien sean individuales o colectivos y acumulativos, de cualquier recurso biológico, que le anada un uso o valor mejorado como resultado de dicho conocimiento o tecnología, sea este documentado, anotado oral, escrito, o por cualquier otro medio posible de archivo e información. Incluye cualquier alteración, modificación y mejora que se haga del recurso, así como derivados que utilizan el conocimiento de individuos, grupos o comunidades locales con fines de comercialización del producto.

Material genético. Cualquier material de planta, animal o microorganismo, o de otro origen contenido en unidades funcionales de herencia.

Mejoramiento genético.

Microorganismo. Forma más simple de vida conocida. Es una denominación colectiva que se aplica a organismos típicamente unicelulares o con formas de vida más simples, incluye esta definición: bacterias, protozoarios, rickettsias y virus. Para los efectos de los acuerdos internacionales sobre propiedad intelectual cuando se mencionen "microorganismos" se entenderá en forma restrictiva como aquellos genéticamente modificados.

Control. Determinación cualitativa y cuantitativa de una situación dada en distintos momentos.

Organismos genéticamente modificados (O.M.G.). Plantas animales, algas, hongos y microorganismos en general que han sido modificados mediante la deliberada inserción, delección, rearreglo u otra manipulación de ADN o del RNA mediante tecnologías de ingeniería genética.

Proveedor del recurso. Es el Estado, la persona natural o jurídica, pública o privada, que administre o sea el legítimo poseedor o propietario del área, predio, u organismo, en el que se encuentra el recurso biológico al que se pretende acceder mediante la correspondiente aprobación del Estado. La condición de proveedor no le dá necesariamente a un país el carácter de país de origen.

Recurso biológico y bioquímico. Recursos genéticos, organismos o partes de ellos, poblaciones o cualquier otro tipo del componente biótico de los ecosistemas de valor o utilidad real o potencial.

Recurso bioquímico. Cualquier material de planta, animal, hongo o microorganismo que no necesariamente contiene unidades funcionales de herencia, sino pistas de diseño y funcionamiento de moléculas.

Recurso genético. Es cualquier material de origen vegetal, animal, microbiano o de otro tipo, de carácter natural o antrópico, que contenga unidades funcionales de herencia de valor real o potencial.

Recurso transgénico. Todo material genético que haya sido objeto de manipulaciones que alteran su constitución genética original.

Restauración de la diversidad biológica. Toda actividad dirigida a recuperar las características estructurales y funcionales de la diversidad original de un área determinada con fines de protección o conservación.

Ser vivo. Es todo ser capaz de reproducirse y de llevar a cabo metabolismo si no se perturba en forma irreversible su hábitat o si se le proveen las condiciones adecuadas.

Artículo 7. Principios Generales.

Para las diversas disposiciones normativas del ordenamiento jurídico que se emitan en cuanto a los elementos que componen la biodiversidad el Poder Legislativo o el Ejecutivo en sus respectivas competencias, procurarán que tales disposiciones contemplen los siguientes principios:

Respeto a la vida en todas sus formas. Todos los seres vivos tienen derecho a la vida, independientemente del valor económico, actual o potencial.

Supervivencia humana. El ser humano utilizará los elementos de la biodiversidad para su bienestar, desarrollo y supervivencia. El conocimiento generado a partir de los seres vivos sea este tradicional, tecnológico o científico es de importancia para la supervivencia del ser humano y de los ecosistemas.

Respeto a la Diversidad Cultural. Para garantizar la conservación y valoración del conocimiento tradicional, debe respetarse la contribución de los pueblos indígenas a la diversidad cultural de un país, según los alcances del Convenio de la Organización Internacional del Trabajo no. 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. Deben de respetarse en el mismo sentido sus formas propias de organización, el fortalecimiento de su identidad y la asociación indisoluble a sus territorios.

Solidaridad. La paz, el desarrollo, la protección ambiental, el respeto a los derechos humanos, y las libertades fundamentales son interdependientes y necesarios. La erradicación de la pobreza es un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, que necesita de la solidaridad global.

Equidad. Las posibilidades y oportunidades del derecho al uso de la biodiversidad y sus beneficios deben garantizarse para todos los sectores de la sociedad.

Uso Sostenible. Será el aprovechamiento racional para fines humanos (económico, socio-cultural, ético, recreativo) de los recursos naturales y culturales relacionados con la biodiversidad, que tome en consideración prioritariamente los aspectos biológicos que garanticen su permanencia. Las opciones de desarrollo actuales no deben restringir las opciones de desarrollo para las generaciones futuras.

Beneficios Generales. El uso sostenible de la biodiversidad debe generar beneficios sociales, ambientales, culturales y económicos para todos los ciudadanos.

Artículo 8. Objetivos

El marco jurídico e institucional que regula los elementos que componen la biodiversidad procurará alcanzar los siguientes objetivos:

- a. Integrar la conservación y el uso sostenible de los elementos de la biodiversidad en el desarrollo de políticas socio-culturales, económicas y ambientales.
- b. Promover la participación activa de todos los sectores sociales en la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, doméstica y silvestre; y en la educación para la sostenibilidad de la misma.
- c. Regular el derecho de uso y posibilitar con ello la distribución equitativa de los beneficios sociales, ambientales y económicos, con énfasis en las comunidades locales.
- d. Mejorar la coordinación administrativa para el manejo de los elementos de la biodiversidad, a nivel nacional y regional, con un enfoque global que procure la conservación, tanto de la biodiversidad continental como marina, silvestre y doméstica, entre otras, para una gestión efectiva y eficaz.
- e. Reconocer los conocimientos, prácticas e innovaciones de los pueblos indígenas y de las comunidades locales para la conservación y uso sostenible de los elementos de la biodiversidad.
- f. Reconocer los derechos que provienen de la contribución del conocimiento popular y científico a la conservación, mejora y disponibilidad de los recursos fito y zoo genéticos.
- g. Garantizar la bioseguridad para todos los ciudadanos entendida como la protección de la salud, la seguridad alimentaria, la seguridad tecnológica y la conservación de los ecosistemas que los fundamentan.
- h. Promover la participación del sector privado en el uso sostenible de los elementos de la biodiversidad, el desarrollo de la investigación y la tecnología.
- i. Promover el derecho de uso y la transferencia a la información tecnológica.
- j. Fomentar la cooperación internacional, regional y binacional para alcanzar la conservación, el uso sostenible y la distribución de beneficios derivados de la diversidad biológica, especialmente en áreas fronterizas o recursos compartidos.

- k. Promover la adopción de incentivos para la conservación, el uso sostenible y la participación comunitaria de los elementos de la biodiversidad, incluyendo entre otros los instrumentos financieros pertinentes para el cumplimiento de los objetivos de la ley.
- l. Fortalecer el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, como un instrumento de conservación in situ; así como la definición de políticas y estrategias para la conservación ex situ a través de sus diferentes formas de manejo (bancos de semillas, herbarios, zoológicos, museos).
- m. Establecer un Sistema de Conservación de la Biodiversidad que logre la coordinación entre el sector privado, la sociedad civil y el Estado, para garantizar la aplicación de esta ley.

Artículo 9. Criterios para la definición de políticas.

Para la definición de políticas sectoriales en cuanto al tema de la biodiversidad, se utilizarán los siguientes criterios:

- **Criterio Precautorio.** Cuando haya peligro de daño grave o irreversible a cualquiera de los elementos de la biodiversidad o al conocimiento asociado a ella, la ausencia de certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de las medidas eficaces pertinentes.
- **Criterio Preventivo.** La conservación de los elementos de la biodiversidad se debe lograr a través de la prevención de los daños o amenazas, antes que los mecanismos de compensación o restauración de los daños causados.
- **Consentimiento previo fundamentado.** Todo tipo de negociación sobre los elementos de la biodiversidad, requiere del consentimiento, previo y expreso, del proveedor y de la autoridad competente. Este consentimiento debe basarse en información fidedigna y accesible que permita que el mismo sea tomado sin ningún vicio.
- **Criterio de seguridad nacional e interés público.** El uso de los elementos de la biodiversidad debe garantizar las opciones de desarrollo de las futuras generaciones; asegurar la seguridad alimentaria, la conservación de los ecosistemas que fundamentan la oferta de alimentos; proteger la salud humana; y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Artículo 10. Cooperación internacional.

Es deber del Estado promover, planificar y orientar las actividades nacionales, las relaciones exteriores del Estado, y la cooperación con naciones vecinas, relacionadas con la conservación, uso, aprovechamiento y negociación de la biodiversidad presente en el territorio nacional y en ecosistemas transfronterizos, así como regular el ingreso y salida del país de recursos bióticos y genéticos (incluyendo trasmigrados).

TITULO II CONCEPTUACION

Artículo 11. Elementos de importancia decisiva

Los elementos de la biodiversidad así como la diversidad cultural son de importancia decisiva para el país, e indispensables para la supervivencia.

La diversidad biológica es de importancia por su uso doméstico, económico, social, cultural, y estético; por lo que debe conservarse para beneficio de las presentes y futuras generaciones, tanto dentro como fuera de las áreas protegidas.

La diversidad cultural genera distintos tipos de conocimiento tradicional o local, que permiten formas muy variadas del uso y protección de la diversidad biológica y ecológica, con una íntima relación e interdependencia de estos factores.

Artículo 12. Elementos de la biodiversidad.

Serán considerados elementos de la biodiversidad los siguientes:

- a) **Elementos tangibles.** Son los ecosistemas, las especies, las poblaciones (incluyendo comunidades biológicas) y las partes o derivados de estos.
- b) **Elementos intangibles.** Son los conocimientos científicos y tradicionales, las innovaciones y las prácticas culturales, asociados al uso de los elementos de la biodiversidad que han permitido reconocerlos como recursos.

TITULO III. DERECHOS DE LAS PRESENTES Y FUTURAS GENERACIONES.

Artículo 13. Ética intergeneracional.

El Estado y la Sociedad garantizarán un balance entre la satisfacción de las necesidades presentes, el fin de lucro a corto plazo, y los intereses sociales del largo plazo que permitan las opciones de desarrollo de las futuras generaciones.

Artículo 14. Garantía del derecho a la información

Toda persona tiene el derecho a la información sobre las actividades que potencialmente hacen vulnerables las oportunidades y posibilidades de satisfacción de las opciones de desarrollo de las futuras generaciones.

El Estado debe garantizar el ejercicio de este derecho, creando la conciencia en la sociedad que permita un debate nacional, y la toma de acciones para la prevención de los posibles daños que pueda causar la manipulación de los elementos de la biodiversidad, o de las limitaciones que puedan causar en las opciones de desarrollo.

TITULO IV. BIOSEGURIDAD

Artículo 15. Derecho a la bioseguridad.

La bioseguridad es el derecho inalienable, individual de toda persona y colectivo de las poblaciones humanas, a disfrutar de un patrimonio natural, rico en diversidad biológica y cultural. El concepto de bioseguridad debe ser interpretado en forma amplia de manera que incluya sus aspectos tecnológicos, ambientales, alimentarios y sanitarios.

Artículo 16. Bioseguridad tecnológica.

El Estado establecerá en el reglamento de esta ley, las normas, mecanismos y medidas para garantizar la seguridad en la investigación, desarrollo, producción, aplicación, liberación e introducción de organismos; organismos genéticamente modificados, y material genético manipulado; de manera que se eviten y prevengan daños o perjuicios, presentes y futuros a la salud humana, animal o vegetal o a la integridad de los ecosistemas.

Para tales efectos el Estado podrá utilizar las metodologías internacionales, buscando la regulación de las siguientes fases: uso, contenido, liberación intencional y comercialización de los productos.

Artículo 17. Bioseguridad alimentaria.

Toda persona tiene derecho al uso de los elementos de la biodiversidad y de los conocimientos generados por la investigación científica y tecnológica, para mejorar los sistemas de producción que garanticen la autosuficiencia alimentaria, presente y futura, y el mejoramiento de la calidad de vida. Sin perjuicio de la protección de la propiedad intelectual según lo establecido en la presente ley.

Artículo 18. Bioseguridad en la salud.

Toda persona tiene derecho al uso a los elementos de la biodiversidad y los conocimientos derivados de la investigación científica y tecnológica, para mejorar y optimizar la salud humana, presente y futura.

Artículo 19. Bioseguridad ambiental.

Toda persona tiene derecho a la conservación y mantenimiento de los ecosistemas vitales, que fundamentan la vida, indispensables para la supervivencia y desarrollo de las presentes y futuras generaciones.

Artículo 20. Responsabilidad

El Estado tiene la obligación de evitar cualquier riesgo o peligro que amenace la permanencia a largo plazo de los ecosistemas; prevenir, mitigar o restaurar los daños ambientales que amenacen la vida o deterioren su calidad.

El Estado o los particulares según sea el caso, serán responsables objetivamente por cualquier daño que debido al uso de productos biotecnológicos o sus partes les sea imputable. La correspondiente determinación de la responsabilidad se dilucidará en la respectiva sede judicial.

Artículo 21. Permiso.

Cualquier persona física o jurídica que se proponga importar, investigar, exportar, experimentar, movilizar, liberar al ambiente, multiplicar y comercializar organismos modificados por ingeniería genética o sus productos, agentes de control biológico y otros tipos de organismos, creados dentro o fuera del país, deberá obtener un permiso previo de la Secretaría Técnica de la Biodiversidad..

Deberá solicitar obligatoriamente un dictamen al Consejo Asesor sobre Biotecnología, el cual será vinculante, y establecerá las medidas necesarias para la evaluación del riesgo y su manejo.

Esta solicitud deberá ser publicada en un diario de circulación nacional, a costa del interesado, con una descripción accesible del proceso que se va a llevar a cabo y sus posibles impactos.

La Secretaría Técnica de la Biodiversidad deberá notificar a la autoridad competente del país receptor los permisos de exportación de productos de la biotecnología o sus partes.

Artículo 22. Oposición fundada

Toda persona podrá interponer un recurso de revisión o revocación, fundamentado en la protección de la salud o del ambiente, para la prevención de los riesgos y daños, actuales o potenciales, ante la Secretaría Técnica de la Biodiversidad, cuando exista una solicitud de permiso según el artículo anterior, por reglamento se definirá el plazo y procedimiento correspondiente.

Artículo 23. Revocatoria de permisos.

La Secretaría Técnica de la Biodiversidad podrá modificar o revocar cualquier permiso otorgado de acuerdo a los artículos anteriores con base en criterios técnicos, científicos y de seguridad.

Ante la sospecha de peligro inminente, situaciones imprevisibles o ante el incumplimiento de disposiciones oficiales, podrá retener decomisar, destruir o reexpedir los organismos modificados por ingeniería genética o sus productos o agentes de control biológico y otros tipos de organismos para uso o no en agricultura, así como prohibir el traslado, la investigación, experimentación, liberación al ambiente, multiplicación y comercialización de los mismos para proteger la salud humana y el ambiente. Igualmente, está facultada a hacer uso de las medidas administrativas contempladas en esta ley y en la Ley Orgánica del Ambiente.

Artículo 24. Aplicación del principio precautorio.

Las aplicación del principio precautorio y el derecho a la información, serán particularmente considerados en los permisos y medidas contempladas en este capítulo.

**TITULO V
CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE
DE LOS ECOSISTEMAS, LAS ESPECIES Y EL MATERIAL GENÉTICO**

Artículo 25. Mantenimiento de procesos ecológicos vitales.

El mantenimiento de los procesos biológicos vitales es un deber del Estado y de los particulares y para tal efecto las autoridades competentes dictarán las normas técnicas adecuadas y utilizará los mecanismos de gestión tales como ordenamiento territorial, planes de manejo, planes reguladores, incentivos, evaluaciones de impacto ambiental y auditorías ambientales, permisos y licencias ambientales entre otros.

Artículo 26. Regulaciones sobre uso y manejo de ecosistemas, especies y genes

Con el fin de priorizar las acciones en materia de uso y manejo de los elementos de la biodiversidad, y de acuerdo con la Convención de Diversidad Biológica se establecerán mediante el reglamento a esta ley regulaciones sobre los ecosistemas, las especies y los genes.

Para el desarrollo de estas normas deberán tomarse en cuenta los documentos técnicos que a nivel internacional se realicen en el desarrollo de la Convención de Diversidad Biológica, otras Convenciones Internacionales ratificadas por el país relacionados con este tema, y de organizaciones, nacionales e internacionales, ampliamente reconocidas por su trayectoria científica.

Artículo 27. Coordinación con universidades, instituciones y organizaciones

La Secretaría Técnica de la Biodiversidad coordinará con las universidades, instituciones, y organizaciones científicas la identificación de aquellos componentes importantes para la conservación y uso de la diversidad biológica.

Establecerá de un programa de seguimiento de los elementos de la biodiversidad a través de muestreos, estudios rápidos, sistemas de información geográfica, y otros métodos. Priorizará para este seguimiento según lo establecido sobre especies, ecosistemas y genes, en los artículos siguientes.

Artículo 28. Adopción de medidas de restauración

Cuando se determine que existe grave daño en un ecosistema o especie, el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) tomará medidas para su restauración urgente. Podrá establecer convenios con instituciones de educación superior, privadas y públicas, empresas e instituciones científicas nacionales o internacionales con el fin de restaurar el elemento de la biodiversidad que haya sido dañado.

Artículo 29. Apoyo a comunidades locales

El Sistema Nacional de Areas de Conservación (SINAC) apoyará mediante los incentivos que se determinarán en el reglamento de esta ley, a las comunidades locales que emprendan proyectos de desarrollo alternativo dirigidos a prevenir y controlar la degradación de los ecosistemas, así como a la recuperación de ecosistemas degradados.

**CAPITULO I
ESPECIES****Artículo 30. De especies en peligro de extinción**

El Estado priorizará para el desarrollo de programas de conservación las especies en peligro de extinción tomando en cuenta:

- a. Las listas nacionales, listas rojas internacionales y convenios internacionales (CITES).
- b. Los intereses nacionales según su valor cultural, económico o científico.

Cuando exista un uso comunitario de carácter de subsistencia o cultural de especies incluidas en estas listas, el Estado promoverá la asistencia técnica y la investigación necesaria que asegure la conservación a largo plazo de la especie, respetando la práctica cultural.

Asimismo, el Estado priorizará acciones de conservación para aquellas especies de importancia para consumo local (alimento, materia prima, medicamentos tradicionales) aún cuando las mismas no se encuentren en las listas de especies en peligro de extinción.

Artículo 31. Conservación de especies in situ.

Serán objeto prioritario de conservación in situ:

- Especies, poblaciones, razas, o variedades, con poblaciones reducidas o en peligro de extinción.
- Especies, razas, variedades o poblaciones de singular valor estratégico científico o económico, actual o potencial.
- Especies, poblaciones, razas o variedades de animales o vegetales con particular significado religioso, cultural o cosmogónico.
- Especies silvestres relacionadas con especies o estirpes cultivadas o domesticadas y que puedan ser utilizadas para mejoramiento genético.

Artículo 32. Conservación de especies ex situ.

Serán objeto de conservación prioritaria ex situ:

- Especies, poblaciones, razas o variedades con poblaciones reducidas o en peligro de extinción.
- Especies, o material genético de singular valor estratégico científico o económico, actual o potencial.
- Especies, poblaciones, razas o variedades aptas para cultivo, domesticación o mejoramiento genético o que han sido objeto de mejoramiento, selección, cultivo o domesticación y el material genético de las mismas.
- Especies, poblaciones, razas o variedades con altos valores de uso ligados a los requerimientos socioeconómicos y culturales locales o nacionales.
- Especies animales o vegetales con particular significado religioso, cultural o cosmogónico.
- Especies que cumplen una función clave en el eslabonamiento de cadenas tróficas y en el control natural de poblaciones (control biológico).

CAPITULO II

ECOSISTEMAS

Artículo 33. Conservación de ecosistemas

El Sistema Nacional de Areas de Conservación (SINAC) identificará las diferentes clases de ecosistemas y tomará las medidas necesarias, incluyendo la restauración, para conservar aquellos que sean de particular importancia.

Artículo 34. Prioridades de protección

Serán objeto prioritario de protección:

- Sitios que por su valor cultural, dentro o fuera de las áreas protegidas, desempeñen igualmente la función de protección y conservación de biodiversidad.

- Comunidades naturales o ecosistemas que por su capacidad de soporte de la oferta ambiental de bienes y servicios, sean necesarios para las actividades de producción y reproducción económicas o sociales.
- Agroecosistemas, especies con altos valores de uso ligados a los requerimientos socioeconómicos y culturales locales o nacionales.
- Áreas geográficas que correspondan a centros de endemismo o altos niveles de biodiversidad.
- Ecosistemas o comunidades naturales que por su limitada extensión resultan altamente vulnerables.
- Los proyectos o programas que se refieran a la conservación, uso y manejo de los elementos de la biodiversidad en áreas binacionales, corredores biológicos y áreas marino costeras.

CAPITULO III MATERIAL GENETICO

Artículo 35. Secuencias y cadenas de ADN y ARN de los seres vivos

Las secuencias y cadenas completas de ADN y ARN de los seres vivos son de particular importancia para la Nación. El Estado deberá regular cualquier uso o manipulación que se deseé hacer de dicho material, ya sea que se encuentre en condiciones ex-situ o in-situ, según el artículo de esta ley y su reglamento

Artículo 36. Contribución popular a la diversidad genética.

El Estado costarricense reconoce la contribución a la biodiversidad realizada por los procesos colectivos que han llevado a cabo los campesinos y comunidades autóctonas. Estos procesos han contribuido a la diversidad genética de los cultivos y a la selección milenaria de plantas y elementos de la biodiversidad útiles para la salud. Los intercambios entre comunidades locales o grupos tradicionales de carácter no comercial estarán sujetos de las regulaciones de esta ley.

Artículo 37. Registro de Centros de Manejo Genético

El Sistema de Conservación de la Biodiversidad incluirá un registro de los centros de manejo genético en el país, sus objetivos, y responsables legales.

TITULO VI ORGANIZACION ADMINISTRATIVA.

Artículo 38. Organización Administrativa.

Para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley, el Ministerio de Ambiente y Energía coordinará el Sistema de Conservación de la Biodiversidad, integrado por:

- a) El Sistema Nacional de Areas de Conservación (SINAC)
- b) El Sistema Nacional de Gestión de la Biodiversidad.

CAPITULO I SISTEMA NACIONAL DE AREAS DE CONSERVACION

Artículo 39. Constitución.

Créase el Sistema Nacional de Areas de Conservación (SINAC) como un sistema de gestión institucional, de coordinación, integración, formulación y análisis de las políticas concernientes a los recursos naturales, así como de consulta, apoyo y canalización hacia las distintas áreas de conservación.

Para tal fin integrará las competencias en materia forestal de la Administración Forestal del Estado, de la vida silvestre de la Dirección General de Vida Silvestre y de parques nacionales del Servicio de Parques Nacionales, para canalizarlas a través de la estructura administrativa del SINAC.

Artículo 40. Areas de Conservación.

El SINAC estará constituido por subsistemas denominados Areas de Conservación, con una Sede Central.

Cada Area de Conservación es una unidad territorial del país, administrativamente delimitadas, regida bajo una estrategia de desarrollo y de administración, donde se interrelacionan tanto actividades privadas como estatales, en materia de conservación y desarrollo sostenible en búsqueda de una mejor calidad de vida del costarricense.

Artículo 41. De la Organización Administrativa del SINAC

El SINAC es un sistema descentrado y participativo

- El Consejo Nacional de Areas de Conservación
- La Dirección del Area de Conservación
- Los Consejos Regionales
- Los Consejos Locales

Artículo 42. Consejo Nacional de Areas de Conservación.

El Consejo Nacional de Areas de Conservación estará integrado por:

- El Ministro de Ambiente y Energía, que lo presidirá.
- El Director General de Areas de Conservación, que será el secretario.
- Los directores de cada Area de Conservación.
- Los presidentes de los Consejos Regionales.

Sus funciones serán la dirección de las estrategias y políticas tendientes a la consolidación y desarrollo del Sistema Nacional de Areas de Conservación. Así como, supervisar y fiscalizar la correcta administración de las Areas de Conservación, administrativa y técnicamente.

Artículo 43. De las Areas de Conservación.

Las áreas de conservación serán las encargadas de la aplicación de la legislación vigente en materia de recursos naturales dentro de su demarcación geográfica. Deberán ejecutar las políticas, estrategias y programas aprobados por el Consejo Nacional de Areas de Conservación.

Tendrán personería jurídica instrumental, para los siguientes fines:

- a) Elaborar un presupuesto y administrar los fondos asignados para el área de conservación. Podrán recibir donaciones, legados o contribuciones, nacionales o extranjeras; las partidas y transferencias que se le asignen en los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República.
- b) Realizar contratos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- c) Otorgar las concesiones, permisos, licencias o contratos, requeridos para todas las personas públicas y privadas, físicas o jurídicas, que realicen bioprospección, aprovechamiento y comercialización de los elementos de la biodiversidad, dentro de su demarcación geográfica.

La autoridad jerárquica superior será un Director, nombrado por el Ministro de Ambiente y Energía. Para cumplir con el inciso "c" tendrá la asesoría de la Secretaría Técnica de la Biodiversidad.

Artículo 44. Consejos Regionales.

Los Consejos Regionales, creados por la Ley Orgánica del Ambiente, número 7554 del 28 de setiembre de 1995, ejercerán sus funciones consultivas, de planificación y fiscalización para la respectiva Area de Conservación. Su conformación será ampliada para integrar representantes del sector productivo agrícola, agroforestal, acuícola, agropecuario o industrial; las Asociaciones de Desarrollo Comunal.

Cada área de conservación tendrá los consejos locales que el consejo regional considere necesarios.

Artículo 45. Reglamento.

En un plazo de seis meses después de la aprobación de esta ley, se elaborará un reglamento para regular todo lo relativo a la estructura organizativa y funcionamiento del Sistema Nacional de Áreas de Conservación.

**CAPÍTULO II
DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD****Artículo 46. Sistema Nacional de Gestión de la Biodiversidad**

Se establece el Sistema Nacional de Gestión de la Biodiversidad, descentrado y participativo, para el establecimiento de las políticas nacionales referentes al uso sostenible y la conservación de los elementos de la biodiversidad, y el cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

Artículo 47. De la organización administrativa.

El Sistema Nacional de Gestión de la Biodiversidad estará integrado por:

- La Comisión Nacional de Biodiversidad.
- La Secretaría Técnica de la Biodiversidad
- Los Consejos Regionales.
- Los Consejos Locales.

Artículo 48. Comisión Nacional de Biodiversidad

Se crea la Comisión Nacional de Biodiversidad, como máximo jerarca en la definición de la política sobre biodiversidad, adscrita al Ministerio de Ambiente y Energía, quien la coordinará.

Estará conformada por un representante de los siguientes sectores:

- Estatal,
- Campesino;
- Científico - Académico
- Grupos autóctonos
- Productivo
- Organizaciones No Gubernamentales

Corresponde al representante de cada uno de estos sectores servir de enlace, para garantizar el conocimiento por parte de la Comisión Nacional de Biodiversidad de la posición del sector representado y al mismo tiempo permitir que su sector conozca las decisiones políticas de la Comisión, debiendo en este sentido funcionar cada uno de estos sectores en forma sinérgica.

Serán nombrados por un plazo de dos años, pudiendo ser reelectos por tres períodos sucesivos.

Cuando uno o más de sus miembros obtenga un beneficio, actual o potencial, de la decisión por tomar deberá abstenerse de su conocimiento, y delegar su representación en un suplente.

Artículo 49. Sector Estatal.

El Consejo Nacional Ambiental, creado por la Ley Orgánica del Ambiente, conformará una subcomisión sobre biodiversidad, que invita a participar al Ministerio de Comercio Exterior y el Instituto Costarricense de Pesca y Acuacultura, así como a cualquier otra institución pública que deba ser consultada en razón del tema en análisis que le concierna.

Artículo 50. Sector Campesino

El Sector Campesino estará formado por aquellas organizaciones campesinas, ya sea agrícolas, agropecuarias, de agroforestería o acuícolas-pesqueras, que realicen actividades a nivel nacional y cuyos miembros provengan de diferentes partes del territorio nacional. Las organizaciones de segundo o tercer nivel que agrupen diferentes organizaciones de este tipo definirán de común acuerdo la forma de nombrar el representante.

Artículo 51. Grupos Autóctonos

Los Grupos Autóctonos del país deberán organizarse procurando la participación equitativa todos ellos. Se entenderán como grupos autóctonos aquellos pueblos o comunidades en los que la cultura, la economía, e identidad se encuentran indisolublemente vinculados a sus territorios y recursos tradicionales. Persistiendo entre ellos los valores espirituales en el uso de los elementos de la biodiversidad y el sentido de compartir. Según los términos de la Ley no. 7316.

Artículo 52. Sector Académico-Científico.

El sector académico científico está formado por dos grupos. Las Universidades conformado por las instituciones de educación superior, públicas y privadas; y las instituciones públicas de naturaleza científica, aquellas dependencias de carácter público, con atribuciones y actividades en el campo científico. Cada grupo nombrará un representante de su seno.

Artículo 53. Sector de organizaciones no gubernamentales.

Compuesto por aquellas organizaciones no gubernamentales que estén fuertemente vinculados a proyectos de conservación de la biodiversidad.

Artículo 54. Sector Productivo Privado.

Está formado por aquellas organizaciones de segundo y tercer nivel que agrupan diferentes entidades productivas, de manipulación y uso de los elementos de la biodiversidad.

Artículo 55. Atribuciones de la Comisión Nacional de Biodiversidad

La Comisión Nacional de Biodiversidad, tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Formular las políticas nacionales referentes al uso sostenible y restauración de los elementos de la biodiversidad.
- b. Promover y proponer iniciativas, políticas, e instrumentos jurídicos, que incentiven la conservación y el manejo integral de la biodiversidad del país.
- c. Coordinar y facilitar la realización de un amplio proceso de consulta y divulgación con los diferentes sectores políticos, económicos y sociales del país, en torno a la conservación de la biodiversidad.
- d. Coordinar la realización de la Estrategia Nacional de Biodiversidad, promover su constante actualización,
- e. Asesorar al Poder Ejecutivo a fin de normar las acciones para el uso sostenible de los elementos de la biodiversidad.
- f. Promover la gestión integral en lo referente a las políticas y acciones tendientes al manejo de los elementos de la biodiversidad.

La Comisión Nacional de Biodiversidad tendrá funciones de consulta, planificación y fiscalización, para el cumplimiento de los objetivos de esta ley a nivel nacional. Cuando se encuentre en el proceso de tomar decisiones que afecten a una o varias regiones en particular, deberá consultar obligatoriamente al o los Consejos Regionales correspondientes.

Artículo 56. La Secretaría Técnica de la Biodiversidad.

Se crea la Secretaría Técnica de la Biodiversidad como un órgano ejecutivo de las decisiones de la Comisión Nacional de Biodiversidad, y encargado de la aplicación de la presente ley.

Por un plazo de cinco años, asumirá funciones operativas e instrumentales, estrictamente temporales, mientras se fortalece la capacidad de las Areas de Conservación para su realización. Temporalmente otorgará las concesiones, permisos, licencias o contratos, requeridos para todas las personas públicas y privadas, físicas o jurídicas, que realicen bioprospección, aprovechamiento y comercialización de los elementos de la biodiversidad.

Será dirigida por un Secretario Ejecutivo que será nombrado por el Ministro de Ambiente y Energía, con amplias trayectoria en el campo, de reconocida solvencia moral y excelencia profesional.

La Secretaría Técnica de la Biodiversidad estará integrada por los Presidentes de los Consejos Asesores.

Tendrá las siguientes funciones:

- a) Asesorar al Poder Ejecutivo para el establecimiento de los mecanismos administrativos para la gestión de la biodiversidad, incluidos los mecanismos de fiscalización, los procedimientos y el otorgamiento de permisos para el derecho al uso a los recursos biológicos incluidos los genéticos.
- b) Promover y regular en conjunto con otras instituciones, la participación de la sociedad civil en la conservación de la biodiversidad y el rescate de conocimiento tradicional que de ella deviene.
- c) Promover acciones de coordinación con instituciones académicas, para la capacitación de recursos humanos requeridos en la administración y manejo de los recursos biológicos incluidos los genéticos.
- d) Respaldar las acciones de resguardo de la diversidad cultural y la revalorización de los conocimientos tradicionales, como componentes que contribuyen a la conservación de la biodiversidad.
- e) Asegurar la adecuada transferencia tecnológica de aquellos procesos biotecnológicos de interés nacional, así como su implementación y desarrollo a nivel nacional.
- f) Asesorar al Estado en las negociaciones en materia de comercialización de los recursos biológicos, incluidos los genéticos.
- g) Someter a consideración de la Secretaría Técnica Nacional los requerimientos técnicos y las normas técnicas para el funcionamiento de las actividades que usan los elementos de la biodiversidad.

Artículo 57. Plan de regionalización

El Sistema Nacional de Gestión de la Biodiversidad como sistema de gestión descentrado, trabajará con los Consejos Regionales según se establecieron en el Sistema Nacional de Áreas de Conservación, teniendo las siguientes funciones:

- a) Propiciar espacios de convergencia entre la sociedad civil, el sector productivo y las instituciones públicas presentes en la zona.
- b) Desarrollar acciones para la aplicación y adopción por parte del sector público y privado, de la Estrategia Nacional de Biodiversidad.
- c) Desarrollar los instrumentos necesarios para aplicar el Convenio de Diversidad Biológica y otros tratados internacionales relacionados con la biodiversidad.
- d) Recopilar, sistematizar y divulgar la información sobre la biodiversidad existente en su cantón o región.
- e) Divulgar los posibles usos de los elementos de la biodiversidad.
- f) Colaborar en control poblacional de las especies en el territorio nacional.

Para esos fines tendrán derecho al uso libre y gratuito a la información existente en la Red de Información sobre Biodiversidad.

Las instituciones públicas y académicas deberán garantizar las condiciones para cumplir estos objetivos.

Podrán unirse esfuerzos con otros Gobiernos Locales o Consejos Regionales Ambientales para desarrollar programas de interés más amplio.

Existirán los Consejos Locales que se consideren necesarios.

Artículo 58. Consejos Asesores

Se establecen los siguientes Consejos Asesores, sobre bioseguridad; biotecnología; uso sostenible; propiedad intelectual y sobre asuntos indígenas, sin perjuicio de otros que sean considerados necesarios por la Comisión en un futuro.

Estos consejos tienen una naturaleza exclusivamente técnica y profesional. Sus integrantes serán nombrados por la Comisión Nacional de Biodiversidad, de acuerdo con su méritos profesionales, probidad moral, y trayectoria reconocida por más de tres años en cada campo específico.

Previo a tomar una decisión en cualquiera de estas áreas deberá solicitárseles un dictamen que es obligatorio.

Su estructura y funcionamiento será definido por decreto ejecutivo.

Artículo 59. Red Nacional de Biodiversidad

Se establece una Red Nacional de Biodiversidad, cuyo ámbito de acción se orientará hacia las siguientes áreas:

- a. Recuperación y sistematización de la información.
- b. Formación y capacitación del recurso humano.
- c. Difusión.

La Red se fundamentará en la colaboración intra e interinstitucional. Pudiendo establecerse restricciones en razón de secretos comerciales o de seguridad nacional.

La información de la Red es de interés público, y su utilización deberá beneficiar a la mayor cantidad de personas, buscar su mejoramiento en la calidad de vida, y de ninguna forma podrá ser utilizada para fines distintos a los protegidos en esta ley

Artículo 60. Reglamento.

La Comisión Nacional de Biodiversidad deberá elaborar el reglamento de su funcionamiento, así como la estructura y funcionamiento del Sistema de Gestión de la Biodiversidad, en un plazo no mayor de seis meses a partir de la aprobación de la presente ley.

TITULO VII
REGULACION DEL DERECHO DE USO
SOBRE LOS RECURSOS GENETICOS Y BIOQUIMICOS

Artículo 61. Concesión de los recursos genéticos y bioquímicos públicos.

De acuerdo con el artículo 4 de la presente ley, los recursos genéticos y bioquímicos derivados de los bienes de dominio público, cuyo fin sea la bioprospección, comercialización y aprovechamiento con fines de lucro, podrán ser otorgados en concesión por parte de la autoridad competente, a través de la licitación pública y con apego fiel a las disposiciones de la presente ley. Pueden incluir tanto los recursos in situ, así como la transferencia de material de fuentes in situ y ex situ.

Artículo 62. Contratos de usufructo sobre los recursos genéticos y bioquímicos privados.

De acuerdo con el artículo 5, los recursos genéticos y bioquímicos derivados de bienes del dominio privado, podrán ser objeto de un contrato de usufructo.

El Contrato de Usufructo es un acuerdo entre un proveedor y un receptor, según términos previamente acordados entre ellos, cuyo fin es la bioprospección, comercialización y aprovechamiento, con fines de lucro. Pueden incluir tanto los recursos in situ, así como la transferencia de material de fuentes in situ y ex situ.

Artículo 63. Actividades de interés público.

La autoridad competente podrá otorgar licencias y permisos de gestión, cuando su fines sean el desarrollo de programas educativos y similares, investigación u otros declarados de interés público.

Artículo 64. Uso natural.

Estas disposiciones no son aplicables al intercambio de recursos genéticos o conocimientos relacionados, basados en prácticas, usos o costumbres consuetudinarias, sin fines de lucro, entre pueblos indígenas y comunidades locales.

El Estado no limitará el derecho de uso a los productos tradicionalmente usados para la producción de alimentos, salud y otras actividades asociadas de carácter básico para la población.

Artículo 65. Formas de obtención.

Los recursos biológicos pueden ser obtenidos, entre otros, a través de:

- a. Organismos completos o sus partes y derivados; muestras y extractos bioquímicos; de elementos genéticos; de cualquier derivado; suelo, aire y agua.

- b. Los conocimientos, innovaciones y prácticas de comunidades indígenas y locales relacionados con los puntos anteriores para fines de investigación, conservación, aplicación industrial o comercial.

Artículo 66. Definición de proveedor.

En los contratos de usufructo el proveedor:

- Es el propietario de los bienes privados,
- En terrenos sin inscribir su poseedor legalmente reconocido.
- En las áreas declaradas reservas indígenas y los territorios establecidos en el Art. 14 de la Ley No. 7316, del 3 de noviembre de 1992, Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes, corresponderá dar su consentimiento previo fundamentado, a sus formas propias de organización que representen una mayoría.

Artículo 67. Definición del consentimiento informado previo.

Los elementos tangibles o intangibles de la biodiversidad, no podrán ser utilizados sin el consentimiento informado previo de quien corresponda bajo las consecuencias que determinan esta ley.

La información exigida para considerar si el consentimiento ha sido brindado en los términos requeridos, será aquella necesaria para hacer accesible la comprensión sobre los alcances y consecuencias del derecho de uso solicitado.

Artículo 68. Comunidades proveedoras

Cuando el proveedor sea una comunidad deberán necesariamente ser consultados previamente a la solicitud. La ausencia de este requisito viciará de nulidad absoluta cualquier contrato de derecho al uso. Se reconoce el derecho de objeción cultural de las comunidades locales y los pueblos indígenas para oponerse al derecho de uso de sus recursos por motivos culturales, espirituales, sociales, económicas o de otra índole.

Artículo 69. Regulación del derecho al uso a los recursos biológicos

El derecho de uso se fundamenta en el consentimiento informado previo y según los términos mutuamente convenidos, donde el Estado siempre debe ser parte en el ejercicio de su soberanía.

La prospección, el aprovechamiento, la comercialización y los derechos de protección intelectual de los recursos biológicos serán regulados por el Estado, procurando una distribución equitativa de los beneficios de su aprovechamiento entre todos los ciudadanos.

Artículo 70. Restricciones al derecho de uso de los recursos genéticos humanos.

No podrán ser objeto de derecho al uso los recursos genéticos humanos, salvo que se demuestre que se tratará de una aplicación para el uso público sin fines de usufructo, declarado previamente de interés público.

Artículo 71. Reconocimiento de los derechos del país de origen

El Estado reconocerá y reclamará los derechos del país de origen, en las siguientes circunstancias:

- a) Sobre los recursos biológicos que se encuentran en su territorio, basado en el derecho soberano para autorizar o negar, el derecho a su uso.
- b) Sobre los recursos ex situ que el país ha aportado.

Tiene el derecho a ser participado de cualquier información o beneficio que pueda derivarse de la investigación, utilización y aplicación de elementos, conjuntos o derivados de su biodiversidad, así como del componente intangible asociado a los mismos.

Artículo 72. Derecho de uso

Para el otorgamiento de una concesión o de un contrato, según corresponda el interesado deberá aportar la siguiente información:

- a) Información completa y fidedigna relativa al recurso cuyo derecho de uso se solicita, incluidos sus usos actuales y potenciales, la sustentabilidad del mismo y los riesgos que podrían derivarse del mismo.
- b) La identificación del solicitante, el proveedor de los recursos biológicos y el responsable del proyecto o la institución asociada.
- c) Descripción del objeto de la solicitud: lista de referencia de los recursos ya sean los derivados, sintetizados y conocimientos, innovaciones o prácticas.
- d) En caso de estar disponible, un informe sobre el estado bio-ecológico de las poblaciones que se pretenden utilizar (amenazas, dinámica de poblaciones, distribución, etc.).
- e) Cronograma y detalle indicativos de las actividades que se pretenden desarrollar (exploración, colección, recolección, extracción, manejo, investigación, etc.). Adjuntando los planes de la misión en campo y señalando las propiedades, metodologías, estrategias y técnicas, cantidad de muestras a recoger, sistemas de captura, planes de evaluación, almacenamiento y preservación del material, mecanismos de información, sistemas y equipos a ser utilizados.
- f) Localización precisa de las áreas de derecho al uso al recurso, así como de los lugares donde se realizarán las actividades propuestas. En el caso de recursos genéticos ex situ se debe incluir los datos del centro de conservación.
- g) Indicación de los beneficios de conservación, sean económicos, técnicos, bio-tecnológicos, científicos, culturales, sociales y de otro orden que se ofrezcan en principio en favor del país.
- h) Indicación del destino directo del material y su probable destinación posterior.

Un porcentaje de los derechos sobre productos comercializables derivados, sin importar el grado de intervención o esfuerzo de los solicitantes o terceros, del uso de la diversidad biológica que fue accesada, deberán ser distribuidos para el proveedor.

En todo contrato de usufructo deberá existir una contraparte científica nacional que participará en la investigación, y la encargará del monitoreo del proceso.

Artículo 73. Limitaciones al derecho de uso.

La Comisión Nacional de Biodiversidad podrá establecer las limitaciones parciales o tales, al derecho de uso de los recursos biológicos para asegurar la conservación y el uso sostenible. Podrá prohibir el derecho de uso, condicionarlo, fijar los límites, regular los métodos de colecta, etc. La aplicación del principio precautorio será obligatorio para la autoridad competente.

Artículo 74. Restricciones aplicables.

Entre las restricciones totales o parciales que podrán ser impuestas se tomará en consideración:

- Peligro de extinción de las especies
- Razones de endemismo o rareza
- Condiciones de vulnerabilidad o fragilidad en la estructura o función de los ecosistemas
- Efectos adversos sobre la salud humana o sobre elementos esenciales de la autonomía o identidad cultural de los pueblos.
- Acceso a los recursos para fines militares.

Artículo 75. Información confidencial.

La Secretaría Técnica de la Biodiversidad protegerá la información confidencial presentada como parte de una Contrato de Usufructo o de una Concesión, que pudiera ser objeto de competencia desleal por parte de terceros. En todo caso el receptor deberá presentar la justificación y un resumen no confidencial de conocimiento y divulgación pública.

Artículo 76. Registro

Los contratos de usufructo, las concesiones, licencias o permisos de gestión deberán ser inscritas en un Registro que para tal efecto creará el Ministerio de Ambiente y Energía.

Artículo 77. Reglamento

La Comisión Nacional de Biodiversidad regulará en un plazo no mayor de seis meses los requisitos específicos, plazos, recursos, registro, y otro tipo de regulaciones necesarias para cumplir con lo establecido en este capítulo de acuerdo con los objetivos de la presente ley.

TITULO VIII
PROTECCION DEL CONOCIMIENTO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA.

Artículo 78. Derecho colectivo

La utilización del conocimiento es un derecho colectivo, según las diferentes perspectivas culturales, para la conservación, uso, intercambio y mejoramiento de aquellos elementos de la biodiversidad que permitan la renovabilidad y autosuficiencia alimentaria, presente y futura; condición necesaria para su pleno desarrollo, bienestar físico y síquico y calidad de vida.

Artículo 79. Reconocimiento del conocimiento e innovación

El Estado reconocerá la existencia y validez de distintas formas de conocimiento e innovación: las que se establecen de manera continuada a partir de las prácticas colectivas de conservación, selección y mejoramiento propias de las comunidades locales, y el que resulta de un proceso de investigación científica y tecnológica. La protección de cada una de estas formas de conocimiento deberá ser específica a su carácter.

Artículo 80. Reconocimiento de Propiedad Intelectual

Se reconocen como tipos de protección de derechos de propiedad intelectual:

- a. Las patentes.
- b. Los derechos del obtentor de los recursos genéticos.
- c. Los derechos colectivos de los pueblos indígenas y de las comunidades locales.

Artículo 81. Protección de los derechos de las comunidades locales

El Estado promoverá y fortalecerá los esfuerzos de los pueblos indígenas y comunidades rurales en el rescate, conservación y sistematización de su conocimiento tradicional y popular. Asimismo, se compromete a proteger los derechos de las comunidades locales a beneficiarse de manera colectiva de su conocimiento, compensando todo aquel conocimiento que vaya a crear o conservar materiales bióticos útiles

Los interesados podrán hacer uso de los mecanismos establecidos en el ordenamiento jurídico para hacer valer sus derechos sobre este conocimiento y a reclamar por las violaciones cometidas. Podrán hacer uso del Sistema de Protección Sui Generis de Derechos Colectivos de Propiedad Intelectual, de los derechos de propiedad intelectual establecidos como las patentes, o de cualquier otro que consideren pertinente para la protección de sus derechos.

Artículo 82. Propiedad Intelectual de los derechos colectivos.

En el marco de los derechos de propiedad intelectual vigentes en el país y en concordancia a los acuerdos internacionales de protección de la propiedad intelectual, se establece el Sistema Sui Generis de Derechos Colectivos de Propiedad Intelectual, que reconozca y proteja los derechos que corresponden a las comunidades locales y pueblos indígenas por sus conocimientos, prácticas e innovaciones de conservación y mejoramiento de la biodiversidad.

Este Sistema será establecido por el Registro Nacional de la Propiedad Intelectual, caracterizado por la imposibilidad de identificar a un individuo responsable directo de su generación, al tratarse de procesos acumulativos que trascienden el ámbito de los derechos de propiedad intelectual individual tales como patentes y derechos del obtentor de los recursos genéticos.

Artículo 83. Consulta sobre los derechos sui generis.

La Comisión Nacional de Biodiversidad, el Registro Nacional de Propiedad Intelectual y otras autoridades competentes iniciarán un proceso de consulta con las comunidades locales y pueblos indígenas para definir los alcances y requisitos de este Sistema Sui Generis de Derechos Colectivos de Propiedad Intelectual.

Artículo 84. Elementos de la consulta

La consulta mencionada en el artículo anterior debe incluir información sobre:

1. Identificación de los requisitos, procedimientos y titularidad exigidos para reconocer el derecho sui generis.
2. Estructuración del sistema de registro, de conformidad con las prácticas culturales de los interesados.
3. Obligaciones y derechos conferidos por el sistema, posibilidades para el otorgamiento de licencias.
4. Identificación de las causales de nulidad o cancelación del derecho.
5. Identificación de las causales de nulidad o cancelación de derechos individuales otorgados sobre el conocimiento, prácticas e innovaciones colectivas.

Artículo 85. Derechos de Propiedad Intelectual

Las solicitudes presentadas ante el Registro Nacional de la Propiedad Intelectual que incluyan productos o procesos relacionados con los elementos de la biodiversidad, sean estos tangibles o intangibles, requieren de la demostración del cumplimiento de las normas establecidas en la presente ley para su uso.

Principalmente, de las concesiones, permisos, licencias o contratos, otorgados por la Secretaría Técnica de la Biodiversidad y del cumplimiento del consentimiento previo informado.

La ausencia de requisitos implica la denegatoria de la solicitud, la inexactitud o falsedad implicará la nulidad del derecho otorgado, independientemente de las consecuencias en materia de responsabilidad que pueda significar.

Artículo 86. Exclusiones de patentabilidad.

En virtud de consideraciones éticas, legales, económicas y sociales, la solicitudes de patentes sobre forma de vida o genoma, serán analizadas en forma restrictiva. Podrán otorgarse sobre los procesos científicos o tecnológicos que conduzca a un nuevo producto útil para la sociedad, a excepción de los estipulado en el artículo siguiente.

No se otorgarán patentes sobre:

- recursos genéticos
- plantas
- animales
- recursos genéticos y bioquímicos
- procedimientos esencialmente biológicos para la producción de plantas o animales
- procesos o ciclos naturales en sí mismos "formas de vida en su estado natural"

Son patentables los microorganismos genéticamente modificados, así como los procesos microbiológicos.

Artículo 87. Marco de los derechos de Propiedad Intelectual

En el marco de los derechos de propiedad intelectual vigentes en el país y en concordancia a los acuerdos internacionales de protección de la propiedad intelectual, podrán excluirse de la patentabilidad las invenciones cuya explotación comercial puedan afectar los productos y procesos agropecuarios, considerados como básicos para la alimentación de los habitantes del país, así como los productos y procesos esenciales para la salud de esos habitantes.

Asimismo, el Poder Ejecutivo podrá establecer por decreto una licencia de utilidad pública, según la Ley no. 6867 del 5 de abril de 1983.

TITULO IX EDUCACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD

Artículo 88. Educación para la conservación de la biodiversidad

El Estado debe promover la educación para la conservación de la biodiversidad, para lograr cambios de actitud y el desarrollo de nuevas formas de aprovechamiento sostenible de este recurso, tomando en cuenta el conocimiento tradicional y los aspectos culturales de cada zona.

Deberá fortalecer las estructuras de educación a la mujer y familias rurales y urbanas, de manera que se brinde información del impacto de la población humana sobre los recursos naturales, para que en una forma libre, individual y respetando los esquemas culturales, puedan decidir responsablemente sobre la reproducción.

Artículo 89. Diseño de políticas y programas de educación

Las instituciones competentes en la materia, especialmente el Ministerio de Ambiente y Energía, el Ministerio de Educación y la Comisión Nacional de Educación Ambiental, deberán diseñar políticas y programas de educación formal y no formal que integren el conocimiento sobre la importancia y valor de la diversidad biológica y el conocimiento asociado, las causas que la amenazan y reducen, el uso sostenible de sus componentes, con el fin de facilitar y promover el aprendizaje y valoración de la biodiversidad.

Artículo 90. Capacitación de Recursos Humanos

La Red Nacional de Biodiversidad deberá fomentar la capacitación de recursos humanos adecuados para posibilitar alcanzar los objetivos de esta ley y la capacidad nacional para hacer uso sostenible de la biodiversidad. Para este fin, buscará incrementar la cooperación internacional en esta área con el fin de aumentar el conocimiento sobre la diversidad biológica y sus usos sostenibles, especialmente aquellos que puedan contribuir a aumentar la calidad de vida de la sociedad costarricense.

Artículo 91. Incorporación de la variable educativa en los proyectos

El Estado velará porque cada proyecto que desarrolle una institución pública en el campo ambiental contemple, en la medida de lo posible, un componente de educación y conciencia pública, sobre la conservación y uso sostenible de la biodiversidad específicamente en el área de impacto del proyecto.

Artículo 92. Campañas de educación e información

El Estado deberá utilizar, fortalecer y promover, los canales de comunicación y extensión potenciales y establecidos, en las instituciones públicas y privadas competentes para desarrollar y transmitir programas de educación e información sobre la conservación y uso de la biodiversidad.

Artículo 93. Apoyo a instituciones

El Estado deberá promover y fortalecer las instituciones que difundan la información y desarrollen programas de educación sobre el uso y la conservación de los elementos de la biodiversidad, a través de la Red Nacional de Biodiversidad.

Artículo 94. Componente de educación en la Estrategia Nacional de Biodiversidad

La Estrategia Nacional de Biodiversidad deberá considerar el tema de la educación y conciencia pública, desarrollarlo y actualizarlo cuando sea pertinente.

Artículo 95. Colecciones naturales.

Las colecciones naturales, públicas y privadas, son de importancia decisiva para el desarrollo científico, tecnológico y educativo del país.

El Estado promoverá la existencia y mantenimiento de las mismas, pudiendo ser declaradas de interés público.

TITULO X
DE LA INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA

Artículo 96. Fomento a programas de investigación

La Secretaría Técnica de la Biodiversidad fomentará el desarrollo de programas de investigación sobre la diversidad biológica, en coordinación con las autoridades públicas y privadas pertinentes, principalmente aquellas que conduzcan a otorgar seguridad alimentaria y de salud, mejor calidad de vida y la independencia tecnológica del país.

Artículo 97. Relación con el sector ciencia y tecnología.

Para la definición de políticas sectoriales en materia de ciencia y tecnología se considerarán los objetivos de la presente ley, con el propósito de coadyuvar en su aplicación.

Se promoverá la cooperación internacional para el desarrollo e investigación de tecnologías, incluyendo aquellas que sean autóctonas y tradicionales, el entrenamiento de personal y el intercambio de expertos.

Artículo 98. Apoyo a Instituciones que brinden servicios información pública

El Estado priorizará a través de sus programas y presupuesto el apoyo a las instituciones que brinden servicios de información de carácter público y otros servicios sobre los elementos de la biodiversidad.

Artículo 99. Acceso y transferencia de la tecnología

El acceso a la tecnología y el conocimiento, así como su transferencia, son indispensables para la conservación y uso de la biodiversidad.

El Estado, deberá velar para que el acceso al conocimiento y la tecnología, así como su transferencia, se dé en las mejores condiciones para el desarrollo del país, fortaleciendo principalmente al sector privado en esta materia para lograr su participación en los procesos productivos de uso sostenible de los elementos de la biodiversidad.

Artículo 100. Intercambio de información

El Estado promoverá el intercambio de información sobre los recursos humanos y financieros, relativos a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad. Deberá tomarse en cuenta el intercambio de resultados, investigación científica y socioeconómica, conocimiento especializado, conocimiento tradicional y la combinación de estos con nuevas tecnologías.

**TITULO XI
INSTRUMENTOS DE APLICACION Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY.****CAPITULO I
PLANIFICACION****Artículo 101. Estrategia Nacional sobre Biodiversidad**

La Comisión Nacional de Biodiversidad elaborará una Estrategia Nacional sobre Biodiversidad, a través de un proceso ampliamente participativo que involucre activamente a los diferentes sectores de la sociedad.

La planificación para la conservación de los elementos de la diversidad biológica debe ser un elemento obligatorio de todos los planes nacionales, regionales o locales de uso del suelo.

Todos los procesos de planificación deberán desarrollar mecanismos que faciliten la participación de las comunidades en la toma de decisiones.

El Proceso de Planificación Nacional de la Biodiversidad incluirá los siguientes elementos (Ver COABIO 62).

Artículo 102. Estrategia Nacional de Centros de Conservación Ex Situ

La Secretaría Técnica de la Biodiversidad deberá recopilar y sistematizar la información existente sobre "Conservación ex situ" en sus diferentes manifestaciones: jardines botánicos, zoológicos, bancos de germoplasma, herbarios, centros de cultivo, etc. Para elaborar las políticas nacionales al respecto, e incluir su consideración dentro de la estructura y funcionamiento del Sistema para la Conservación para la Biodiversidad.

Artículo 103 Aplicación y cumplimiento de la ley.

La Secretaría Técnica de Biodiversidad elaborará un "Programa de aplicación y cumplimiento" de esta ley que incluirá como mínima:

- Divulgación de su contenido a todos los niveles de la sociedad
- Capacitación a los funcionarios públicos encargados de su aplicación
- Seguimiento al cumplimiento de los contratos de derecho al uso
- Utilización, derecho al uso, logros y alcances de la Red Nacional de Biodiversidad.

Artículo 104. Informe anual

El 5 de junio de cada año la Comisión Nacional de Biodiversidad deberá publicar un informe sobre el cumplimiento de la Estrategia Nacional de Biodiversidad y su Plan de Acción; sobre el funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión de la Biodiversidad; la constitución de los Consejos Asesores; y el plan de actividades para el año siguiente.

**CAPITULO II
DERECHO A LA INFORMACION.****Artículo 105. Derecho al uso a Procedimientos Administrativos y Judiciales**

Toda persona tendrá derecho al uso a los procedimientos administrativos o judiciales que permitan garantizar la protección de los derechos, actuales y futuros que esta ley prevea.

Artículo 106. De la información sobre bioseguridad

El derecho al uso a la información, tanto científica como tradicional, relacionada con salud y alimentación, es un asunto de bioseguridad nacional y por lo tanto de interés público. Cuando existieren impedimentos para accesar esta información el Estado deber hacer valer el interés público.

Artículo 107. Derecho a la información

Toda persona tiene derecho a la información. De acuerdo con el derecho constitucional de derecho al uso a las dependencias públicas, toda persona podrá solicitar la información que considere necesaria a la Administración Pública en sentido amplio.

El Estado según razones fundadas podrá establecer excepciones solamente cuando se trate de: secretos oficiales, seguridad de la nación; secretos comerciales o industriales, protegidos por el régimen de propiedad intelectual; asuntos pendientes de resolución judicial; asuntos bajo investigación por presunción penal; o cuando su difusión pueda poner en peligro los elementos del ambiente.

Artículo 108. Derecho al uso público a los informes

Los informes presentados por las personas privadas, sean físicas o jurídicas, serán de derecho al uso público. Se puede solicitar cualquier tipo de material sea escrito, gráfico o sonoro; desde las solicitudes presentadas hasta los asuntos resueltos.

Artículo 109. Recurso de apelación.

Ante la denegatoria parcial, que permite el acceso solamente en algún aspecto, o ante la denegatoria total porque es de derecho al uso restringido de cualquiera de los órganos del Sistema de Conservación de la Biodiversidad, cabe un recurso de apelación ante la Comisión Nacional de Biodiversidad, la cual agotará la vía administrativa.

**CAPITULO III
CONTRALOR AMBIENTAL****Artículo 110. Contralor Ambiental**

El Contralor Ambiental, además de las funciones señaladas en la Ley Orgánica del Ambiente, deberá velar por el cumplimiento de los procedimientos, el ejercicio las funciones y el logro de los objetivos establecidos en la presente ley. Para ello recibirá denuncias de cualquier persona contra funcionarios y autoridades administrativas por incumplimiento y podrá inspeccionar oficinas públicas, sin previo aviso, requerir la información que considere necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones contraloras.

Ningún servidor público podrá negarse a darle colaboración cuando así le sea requerido.

Emitirá un informe ante el jerarca respectivo sobre la existencia del incumplimiento, detallando la naturaleza del mismo y recomendaciones para su solución. Cuando considere que se trata de un delito lo remitirá de inmediato al Ministerio Público.

**CAPITULO IV
EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS****Artículo 111. Presentación de Evaluaciones de Impacto Ambiental**

Todas las personas públicas o privadas, físicas o jurídicas, que deseen realizar actividades de manipulación genética de los elementos de la biodiversidad, deberán presentar una Evaluación de Impacto Ambiental para su análisis y autorización.

Será presentado ante la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, la cual solicitará obligatoriamente un dictamen a la Comisión Nacional de Biodiversidad, el que será vinculante.

Artículo 112. Definición de Evaluación de Impacto Ambiental

Para los efectos de esta Ley, la Evaluación de Impacto Ambiental es el procedimiento científico-técnico que permite identificar y predecir los efectos sobre el ambiente que ejercerá una acción o proyecto específico, cuantificándolo y ponderándolo para conducir a una recomendación. Incluye los efectos específicos, la evaluación global de los mismos, las alternativas de mayor beneficio ambiental, un programa de control y minimización de los efectos negativos, un programa de monitoreo, un programa de recuperación, así como la garantía de cumplimiento ambiental.

Artículo 113. Guías para la elaboración de la Evaluación de Impacto Ambiental

La Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) deberá incluir en las guías para la elaboración de evaluaciones de impacto ambiental, los cambios en la biodiversidad, ya sean estos naturales o hechos por el hombre, y la identificación de aquellos procesos y actividades que tienen impacto adverso en la conservación y uso de la diversidad biológica.

Artículo 114. Etapas de la Evaluación de Impacto Ambiental

Aquellos proyectos que se realizan por etapas, y cada una de ellas al realizarse individualmente no requieren de este instrumento, pero que en conjunto tienen o ejercen un impacto sobre los elementos de la biodiversidad y la salud humana, deberá realizar una Evaluación de Impacto Ambiental que integre todas las etapas.

Artículo 115. Audiencias Públicas

La Secretaría Técnica Nacional Ambiental promoverá la realización de audiencias públicas para información y análisis sobre el proyecto y su impacto cuando lo considere necesario.

El interesado deberá hacer una publicación en uno de los diarios de circulación nacional que indique el nombre del solicitante; sus datos de identificación; la naturaleza o finalidad del proyecto y su ubicación geográfica. El costo de la publicación correrá a cargo del interesado.

Artículo 116. Auditoría Ambiental.

Todas las personas públicas y privadas, físicas o jurídicas, que realicen manipulación genética de los elementos de la biodiversidad, deberán realizar una auditoría ambiental. Esta será realizada por una de las empresas registradas en la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, a costa del interesado.

Se entenderá por auditoría ambiental el procedimiento científico-técnico que permite la verificación en el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental.

CAPITULO V CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO

Artículo 117. Presentación de Informes

Toda persona física o jurídica, que haga uso o manipule los elementos de la biodiversidad, deberá presentar un informe detallado sobre sus actividades. Aquellos proyectos de una duración indefinida deberán presentarlo anualmente. Si dentro del plazo de tres meses subsiguientes al vencimiento del plazo no ha presentado el informe, será sometido a una auditoría ambiental, bajo su propio costo.

Este informe deberá incluir una Declaración Jurada de que la información suministrada es cierta y verdadera, si después los hechos demostraran que los datos eran fraudulentos, falsos o incompletos será remitido al Ministerio Público para sentar la responsabilidad penal que corresponda, sin perjuicio de otro tipo de responsabilidad.

CAPITULO VI INCENTIVOS

Artículo 118. Incentivos

De acuerdo a esta Ley, El Estado establecerá un Sistema de Incentivos y Beneficios dirigidos a las empresas, instituciones de investigación y comunidades que hagan un uso sostenible de los elementos de la biodiversidad de acuerdo a las necesidades de cada uno de estos sectores.

El Estado priorizará formas de financiamiento, asesoría técnica y tecnología, para la ejecución proyectos de manejo comunitario de los elementos de la biodiversidad.

Artículo 119. Priorización de obras

El Estado priorizará la realización de obras de infraestructura pública, de saneamiento, salud o educación, en aquellas comunidades rurales que participen de proyectos de uso sostenible de los elementos de la biodiversidad.

Orientará la asistencia técnica, transferencia de tecnología y promoverá el otorgamiento de créditos por parte del Sistema Financiero Nacional, a fin de promover y fortalecer de proyectos de uso sostenible de los elementos de la biodiversidad, desarrollados por comunidades autóctonas, grupos campesinos o en general comunidades rurales.

Artículo 120. Recomendación de incentivos y beneficios.

La Comisión Nacional de Biodiversidad, someterá a conocimiento del Poder Ejecutivo, para su posterior remisión a la Asamblea Legislativa, propuestas de legislación para el establecimiento de un sistema de incentivos tributarios, que beneficie al menos las siguientes actividades:

- a. Para la importación de equipos para el control y tratamiento de la contaminación.
- b. Para el desarrollo nacional de investigación y tecnología que procure la conservación de los elementos de la biodiversidad.
- c. Para la compra e instalación de equipos o procesos tecnológicos, que hagan un uso sostenible de los elementos de la biodiversidad.
- d. Para la exportación de bienes y servicios que hagan un uso sostenible de los elementos de la biodiversidad.

Artículo 121. Fondo Nacional de Biodiversidad

Se crea el Fondo Nacional de la Biodiversidad, administrado por la Comisión Nacional de Biodiversidad, para el cumplimiento de su fines y atribuciones, el cual estará compuesto por:

- a. Los montos de las multas administrativas que en virtud de esta ley imponga por el Tribunal Ambiental Administrativo.
- b. Los montos impuestos en las acciones civiles resarcitorias por parte de terceros interesados o del Ministerio Público, en las acciones penales juzgadas en contra de los intereses difusos, colectivos o nacionales.
- c. Las donaciones, legados o contribuciones, nacionales o extranjeras.
- d. Las partidas y transferencia que se le asignen en los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República.

Artículo 122. Áreas especiales para la manipulación genética.

El Estado designará áreas geográficas que por sus características garanticen la bioseguridad y mediante incentivos, promoverá y facilitará la ubicación o traslado de las instituciones que realizan manipulación genética.

Artículo 123. Sistema de Seguros de Responsabilidad Civil

La Secretaría Técnica Nacional Ambiental procurará el establecimiento, un Sistema de Seguros de Responsabilidad Civil por daños Ambientales, que cubra el riesgo creado a las personas y a los bienes por el desarrollo de las actividades, establecimientos o instalaciones donde exista un riesgo grave de producción de daños a la conservación de los elementos de la biodiversidad, la salud o a la vida en general.

CAPITULO VII HECHOS ILCITOS EN MATERIA DE DIVERSIDAD.

Artículo 124. Denuncias

Toda persona puede denunciar la violación a las normas establecidas en esta ley, por parte de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, no debiendo determinar el daño concreto, sino la violación de la norma, ya que su aplicación y cumplimiento es de interés público.

Artículo 125. Responsabilidad

Toda persona física o jurídica, pública o privada, que produzca o amenace con producir, un daño grave a los elementos de la biodiversidad o la salud humana, será responsable, independientemente de la imposición de una sanción administrativa o penal, existencia de culpa, y deberá reparar los daños causados al ambiente y a terceros afectados. No será admitido como causa de justificación ni la fuerza mayor, ni el caso fortuito, ni el consentimiento del derecho habiente.

Artículo 126. Comprobación de los hechos ilícitos:

La comprobación de hechos ilícitos en materia de biodiversidad, deberá respetar el "principio de imposición de doble sanción", de acuerdo con las siguientes reglas:

- a. La sanción de la autoridad judicial excluirá la imposición de sanción administrativa por los mismos hechos.
- b. En los supuestos en el Tribunal Ambiental Administrativo ya haya impuesto una sanción, ello no impedirá el inicio y desarrollo de la acción judicial. Sin embargo, si esta resulta en una condenatoria del sujeto, las infracciones que puedan ser consideradas actos preparatorios del delito, ya sean acciones u omisiones incluidas en el tipo penal, se entenderán subsumidas en el delito. Por tanto, las sanciones administrativas impuestas deberán ser revocadas y si su naturaleza lo permite, abonadas al cumplimiento de la pena establecida por los tribunales.

Artículo 127. Concepto de Salario base

La denominación "salario base" utilizada en esta Ley, debe entenderse como la contenida en el artículo 2 de la Ley No 7337.

INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 128. Intervención en los Procesos Administrativos

Cualquier persona o grupo, podrá coadyuvar e intervenir en los procesos administrativos, ante cualquier instancia o ante el Tribunal Ambiental Administrativo, sin necesidad de probar interés legítimo.

Artículo 129. Competencia en procesos administrativos

Corresponde al Tribunal Administrativo, creado mediante Ley No 7554 de 4 de octubre de 1995, Ley Orgánica del Ambiente, el conocimiento de las infracciones administrativas y la imposición de las respectivas sanciones establecidas en esta ley. Cuando proceda remitirá el expediente administrativo al Ministerio Público para el inicio de la causa correspondiente.

Artículo 130. Adopción de medidas administrativas por parte del Tribunal Ambiental Administrativo

El Tribunal Ambiental Administrativo podrá adoptar, de oficio o a solicitud de parte, las medidas necesarias para eliminar un peligro o interrumpir la producción de daños a la conservación de los elementos de la biodiversidad. Para tal efecto podrá imponer las siguientes medidas:

- a) La clausura temporal, total o parcial, de las fuentes contaminantes, hasta tanto se corrija o elimine la causa o se obtengan las autorizaciones correspondientes.
- b) La interrupción o prohibición de la actividad, ya sea comercial o científica, de manipulación, introducción o modificación de organismos vivos.
 - de sustancias, materiales u objetos sospechosos de estar contaminados, causar contaminación o estar en mal estado; que dañen o pongan en peligro al ambiente o a la salud humana.
 - de organismos, partes o derivados genéticamente modificados cuando se trate de introducir al país o de exportar o reexportar sin el permiso correspondiente.

Artículo 131. Concurrencia Formal

Cuando un hecho configure más de una infracción, debe aplicarse la sanción más severa.

Artículo 132. Normativa Supletoria

El Tribunal Ambiental Administrativo deberá establecer las sanciones administrativas establecidas en esta ley, con apego a los principios de legalidad y debido proceso.

En materia de procedimientos, deben aplicarse las disposiciones generales del procedimiento administrativo establecidas en la Ley General de la Administración Pública y aquellas que se establezcan en el reglamento de esta ley.

Artículo 133. Infracciones administrativas

Se sancionará con una multa equivalente a cuatro salarios base a quienes:

- a. Impidan o dificulten las inspecciones que realicen las autoridades competentes en las actividades relacionadas con manipulación de microorganismos, recursos genéticos y bioquímicos.
- b. Incumplir las recomendaciones técnicas incluidas en los actos administrativos adoptados por la Comisión Nacional de Biodiversidad, para el cumplimiento de los fines establecidos en esta ley.
- c. Apartarse de los términos en que la Evaluación de Impacto Ambiental y la Auditorías Ambientales han sido aprobadas, o apartarse de los términos en que los permisos o contratos administrativos hayan sido otorgados .
- d. No presentar los informes establecidos en cada actividad o cuando le sean requeridos.

En el caso del inciso c., una vez comprobados los hechos, se podrá ordenar junto a la imposición de la multa, la resolución del contrato, sin responsabilidad para el Estado.

Artículo 134. Infracciones de los funcionarios públicos.

Se sancionará con una multa equivalente a tres salarios base a los funcionarios públicos que:

- a) Retrasen injustificadamente los trámites o procedimientos, por infracciones o denuncias a la violación de esta ley.
- b) Rechacen "ad portas", una gestión sin resolución fundada.
- c) Se nieguen a brindar, oculten o tergiversen información.
- d) Otorguen autorizaciones, permisos, licencias o cualquier acto que faculte la realización de actividades, que requieren por esta ley la participación del Sistema Nacional de Planificación de Biodiversidad, sin su autorización.
- e) Emitan actos administrativos que exceptúen de la aplicación de las normas generales, sin la suficiente fundamentación, a personas determinadas.

SANCIONES PENALES

Artículo 135. Agravantes.

Cuando se compruebe que en la comisión de un delito el sujeto activo se ha valido de agentes cancerígenos, mutagénicos, teratogénicos o radioactivos para obtener el fin propuesto, el juez, a la hora de fijar la pena podrá aumentarla hasta en un tercio del extremo mayor del tipo de que se trate.

Artículo 136. Atenuantes

Será atenuada la sanción que corresponda a los campesinos o miembros de las comunidades autóctonas, que han cometido un delito que implique el uso de los elementos de la biodiversidad, cuando se haya cometido en los lugares donde han morado ancestralmente y hayan sido realizados según su modelo tradicional de subsistencia, ocupación del espacio y convivencia con el ecosistema.

En ningún caso, se atenuará la aplicación de las sanciones contempladas, a las personas naturales y jurídicas, que instiguen o se aprovechen de la buena fe de los indígenas o de los campesinos, para generar peligros o daños a la conservación de los elementos de la biodiversidad.

Artículo 137. Consecuencias civiles

La acción civil podrá ser ejercida por toda persona cuando se trate de hechos punibles que han dañados intereses colectivos sin representación particular, difusos o del Estado. Sin embargo, el monto de la responsabilidad civil ingresará al Fondo Nacional de la Biodiversidad.

Artículo 138. Fijación de la pena

Para la imposición de la pena en delitos contra la biodiversidad, el juez deberá considerar, además de los elementos señalados en el Código Penal, los siguientes:

- a. La gravedad del delito, según el impacto en la conservación de los elementos de la biodiversidad, la salud humana, vegetal o animal y la permanencia de los ecosistemas.
- b. La irreversibilidad del daño, cuando con las tecnologías y conocimientos disponibles no fuere posible recuperar el estado anterior en que se encontraban los elementos de la biodiversidad.
- c. Las condiciones económicas del infractor.

Artículo 139. De la inhabilitación para funcionarios públicos.

A Los funcionarios públicos, que en el ejercicio de sus cargos resulten condenados por alguno de los delitos descritos en esta ley, se les podrá imponer pena de inhabilitación de hasta cinco años para el ejercicio de cargos públicos.

Artículo 140. De la inhabilitación para profesionales

A Los profesionales que en el ejercicio de su profesión resulten condenados por alguno de los delitos descritos en esta ley, se les podrá imponer pena de inhabilitación de hasta cinco años para el ejercicio de la misma.

De los Delitos

Artículo 141. Delitos contra la vida.

Quien mediante la introducción de organismos, partes o derivados genéticamente modificados, matare o lesionare a otro, o igualmente creara un peligro común para las personas, será reprimido según la legislación penal según el bien jurídico afectado.

Artículo 142. Daño Agravado

Se considerará un daño agravado, según la legislación penal, cuando se destruyan, alteren, o de alguna forma dañen:

- a. Los ecosistemas vitales.
- b. Disminución significativa de la población de las especies necesarias para el funcionamiento de los ecosistemas vitales o importantes para las comunidades autóctonas en su tradición cultural.
- c. Cuando la modificación genética cause un cambio negativo irreversible en la evolución de una especie.
- d. Al conocimiento asociado a los elementos de la biodiversidad que pueda regular o favorecer el uso de los mismos.

Artículo 143. Delitos contra el dominio público

Será un delito contra el dominio público, según la legislación penal vigente, el que sin autorización legal accesara los recursos genéticos para beneficio propio o de un tercero.

Artículo 144. Inducir error

La utilización del conocimiento tradicional, induciendo en error, por medio de artificios o engaños, para un provecho patrimonial es una estafa, según la legislación penal vigente.

Artículo 145. Delitos culposos.

Cuando los delitos anteriores se cometieran por imprudencia, negligencia o impericia las penas podrán ser atenuadas por el Juez de conformidad con la legislación penal.

Artículo 146.

El Poder Ejecutivo reglamentará esta Ley dentro de los tres meses siguientes a su entrada en vigencia.

Artículo 147.

Esta Ley rige a partir de su publicación.

Transitorio I.

Para la elección de los primeros representantes ante la Comisión Nacional de Biodiversidad, por parte de los sectores, el Poder Ejecutivo convocará, dentro de los tres meses posteriores a la publicación de esta ley, a una Asamblea por sector, a fin de que se establezcan sus normas de funcionamiento y estructura, principalmente los mecanismos internos de selección y se escoja el representante. Dicha convocatoria se publicará en dos diarios de circulación nacional, con dos semanas de antelación.

Transitorio II:

Todas las personas públicas y privadas, físicas o jurídicas, que a la entrada de vigencia de esta ley realicen manipulación genética de los elementos de la biodiversidad, contarán con dieciocho meses dentro de los cuales, deberán solicitar un permiso de funcionamiento ante la Comisión Nacional de Biodiversidad y realizar a costa del interesado una auditoría ambiental. Transcurrido este plazo sin que se cumpla esta disposición, el Tribunal Ambiental Administrativo ordenará la suspensión temporal de actividades hasta tanto no se cumpla el requisito.

Transitorio III: Los contratos u otras formas jurídicas de los recursos genéticos y bioquímicos, suscritos entre privados o con entes públicos, deberán cumplir con las disposiciones de esta ley, en un plazo no mayor de tres meses a la entrada en vigencia de la presente.

Transitorio IV: El Consejo Asesor sobre Biotecnología estará constituido por los miembros que integran actualmente la Comisión Nacional sobre Biotecnología, que funciona en el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

LUIS ANTONIO MARTINEZ RAMIREZ
DIPUTADO

11/Jan

2

6

000023

Se retira
que se Pueda Archivar.

Escazú, 11 de Enero de 1997.

COMISION ASUNTOS VARIOS
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU.

ACTIVIDAD: INFORME DEL III FESTIVAL REGIONAL DE CULTURA 1996

REUNION NO. 01-97

Reunión ordinaria celebrada en el Salón de sesiones "Dolores Mata" del Palacio Municipal al ser las Trece horas con treinta Minutos del día Sábado 11 de Enero de 1997. Con la Siguiente asistencia:

REGIDORES:

Guillermo Fonseca Picado
Ananias Guillen Duran
Luis Tacsan Acevedo.
Jorge Delgado Arias

COLABORADORES:

José Miguel González C.
Carlos Gmo. Castro A.
Juan Antonio Solis Vargas

" EJECUTIVO MUNICIPAL "
" SECRETARIO "
" REGIDOR "

AUSENTE CON PERMISO:

Sonia Trejos Calderón
Víctor Abarca Delgado
Rodolfo Arguedas Mora

" PRESIDENTA "
" REGIDOR " *Indica*
" REGIDOR "

Rec/Mod. 33º pág. 14/01/97.

PUNTOS TRATADOS:

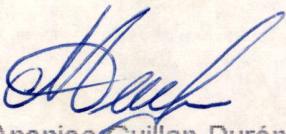
El siguiente es un informe de la comisión de Asuntos Varios de la Municipalidad de Escazú, correspondiente al III Festival realizado del 06 al 08 de Diciembre de 1996 en el Cantón de Escazú.

ACUERDO 1-) Se recibe informe parcial de las actividad del III Festival regional de Cultura San José-Escazú Las Brujas 1996, de parte del Señor Ejecutivo Municipal José Miguel González Cortes, por un monto de **₡2,621,431.00 COLONES**, quedando pendiente los informes oficiales de parte de la Proveeduría municipal.

ACUERDO 2-) Se recibe informe de parte del señor **LIC. LUIS TACSAN ACEVEDO** Representante del Club de Leones de Escazú, ante esta comisión por un monto de **₡14,000.00 COLONES**, recibidos en toda la actividad quedando de esta forma exento de cualquier responsabilidad.

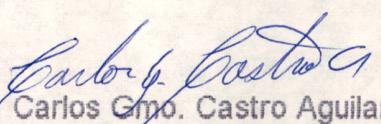
ACUERDO 3-) Se solicitará al consejo Municipal, nombrar la Comisión de Cultura y Sociales, o bien retomar el acuerdo anterior para poder atender muchas actividades pendientes, entre ellas las actividad del Boyero. Ya que la Comisión de Asuntos Varios fue nombrada únicamente y exclusivamente para las actividades del III Festival Regional de Cultura san José-Escazú las Brujas 96,

AL SER LAS 2:30 P.M. SE CIERRA LA REUNION.



Ananias Guillen Durán

SUB-COORDINADOR



Carlos Gmo. Castro Aguilar

SECRETARIO COMISION.

ACTA NO.	SECRETARIA MUNICIPAL DE ESCAZU
ACTA NO.	Sesión 965 Artic. Inc.
ACTA	Término 05/02/97

SECRETARIA MUNICIPAL DE ESCAZU

Sesión 965 Artic. Inc.
Término 05/02/97COMISION ASUNTOS AMBIENTALES

Reunidos en la oficina del Ejecutivo Municipal el viernes 17 de Enero de 1997 con la asistencia de los señores: José Miguel Gonzalez C, Ananías Guillén y Augusto Incer. Ausentes con justificación, la Sra Sonia Trejos C. y el Sr. J. Guillermo Fonseca P.

ARTICULO UNICO :

Se atendieron siete vecinos de Bello Horizonte, Señores : Herman Heise, Harven Newton, Stephen Ritchey, Miguel Picado, Ingrid Tabash, Cristina y Hermann Steffen., los cuales el 3 de diciembre pasado enviaron una nota al Concejo Municipal denunciando el establecimiento de un basurero clandestino a la orilla de la Quebrada Herrera.

Denuncian que personas conduciendo el camión placa CL 720201 el 4 de Diciembre a las 9:40 AM botaron basura en ese lugar.

Luego de un amplio intercambio de ideas, se acordó recomendar lo siguiente :

- 1- Iniciar gestiones con la Compañía de Fuerza y Luz con el fin de iluminar esta calle.
- 2- Los vecinos se comprometen a seguir anotando las placas y demás características de los vehículos que en forma recurrente visitan el lugar a botar desechos. La Municipalidad tratará de identificar a los dueños con el propósito de buscarle una solución negociada si se tratara de casos tales como carnicerías u otros comercios del Cantón. Si se trataran de personas de otros lugares, presentar las denuncias legales pertinentes.
- 3- La municipalidad colocará un rótulo aprovechando las columnas de un portón que ubicara en el pasado el Sr. Fabio Fournier, en el cual se indique la prohibición de botar basura con la penalidad respectiva.
- 4- La Municipalidad contribuirá con los materiales para la construcción de una casetilla de vigilancia a la entrada de la Urbanización Los Pinares, la cual también servirá para impedir que los vehículos de carga con basura ingresen al lugar mencionado. Los vecinos coordinarán con la Asociación De Desarrollo de Los Pinares para la construcción de esta casetilla y contratar los vigilantes.

Rec/ y exd. 23/01/97 7 pm.

- 2 -

- 5- Realizar las consultas con el Departamento Legal para analizar la posibilidad de que la Municipalidad contrate la vigilancia en ese lugar, y el costo le sea cobrado en los recibos municipales a los vecinos beneficiados.

Al ser las 8:15 PM, finalizó la reunión,


Augusto Incer A.

COORDINADOR

ACTA
COMISION DE ASUNTOS AMBIENTALES

En el edificio municipal, a las 6:20 Pm del Jueves 10 de Abril, con la asistencia de los Sres. Jorge Guillermo Fonseca, José Miguel González C. y Augusto Incer, se reune la comisión y acuerda los siguiente:

ARTICULO 1

Se informa de la visita a la Urbanizacion Trejos Montealegre, en coordinación con ASOTREMO y se recomienda al Concejo lo siguiente

- A- se comisione al Sr. Ejecutivo Municipal para que gestione ante el ICAA la instalación de pajas de agua para cada uno de los 3 parques de la Urbanización. ASOTREMO se compromete a instalar llaves debidamente protegidas con el fin de evitar desperdicios.
- B- Que la Municipalidad gestione ante el Arquitecto Luis Valverde Vargas de la Municipalidad de San José y el ICE, la donación de árboles y arbustos ornamentales para ser plantados en la 1^o etapa del nuevo parque de 1,5 Has a desarrollar por ASOTREMO, según plano adjunto. Esta siembra se recomienda efectuarla a partir de la 2^o semana del mes de Mayo 1997.

ARTICULO 2

Se analizó la propuesta "CAMPAMENTOS BOSQUE ADENTRO" para la educación ambiental y el desarrollo humano, presentada por la periodista Patricia Sánchez Lurueña con el fin de que la municipalidad promueva, a través de campamentos en parques nacionales y áreas protegidas, el contacto con la naturaleza, educación ambiental y el rescate de los valores culturales de grupos de niños (as) y adolescentes del Cantón.

La comisión dictamina favorablemente este ambicioso proyecto. A corto plazo, con el propósito de evaluar los beneficios del mismo, se recomienda al Concejo Municipal:

- A- Realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para el financiamiento de 2 campamentos de un día cada uno para 7 niños y 7 niñas con un costo de ₡ 213.000,00 cada uno para programarlo para las vacaciones escolares de medio año.

- 2 -

- B- En el primer campamento se sugieren que se inviten a 14 niños becarios de la municipalidad, escogidos de todas las escuelas del cantón.
- C- En el segundo campamento se sugiere que se invite a los mejores promedios de cada escuela como estímulo a su esfuerzo, distribuidos así :

<u>CENTRO EDUCATIVO</u>	<u>Nº de Estudiantes</u>
República de Venezuela	2
Benjamín Herrera	2
San Antonio	2
Yanuario Quesada	2
Bello Horizonte	2
Bº El Carmen	1
Bebedero	1
Bº Corazón de Jesús	1
Guachipelín	1

- D- Se recomienda la asistencia de un representante del Concejo Municipal que pueda evaluar los beneficios de las giras. Se sugiere también que cada grupo nombre un estudiante que servirá de vocero e informe el parecer del grupo con respecto a la actividad.

Al ser las 7 PM, se levanta la sesión,


 Augusto Incer A.
 Coordinador

000029

Dos ranchos para Pic-nic

PARQUE BUENAVENTURA

urbanización Trejos Montealegre

propietario: MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

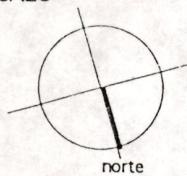
datos de inscripción:

AREA: 1 Hectárea

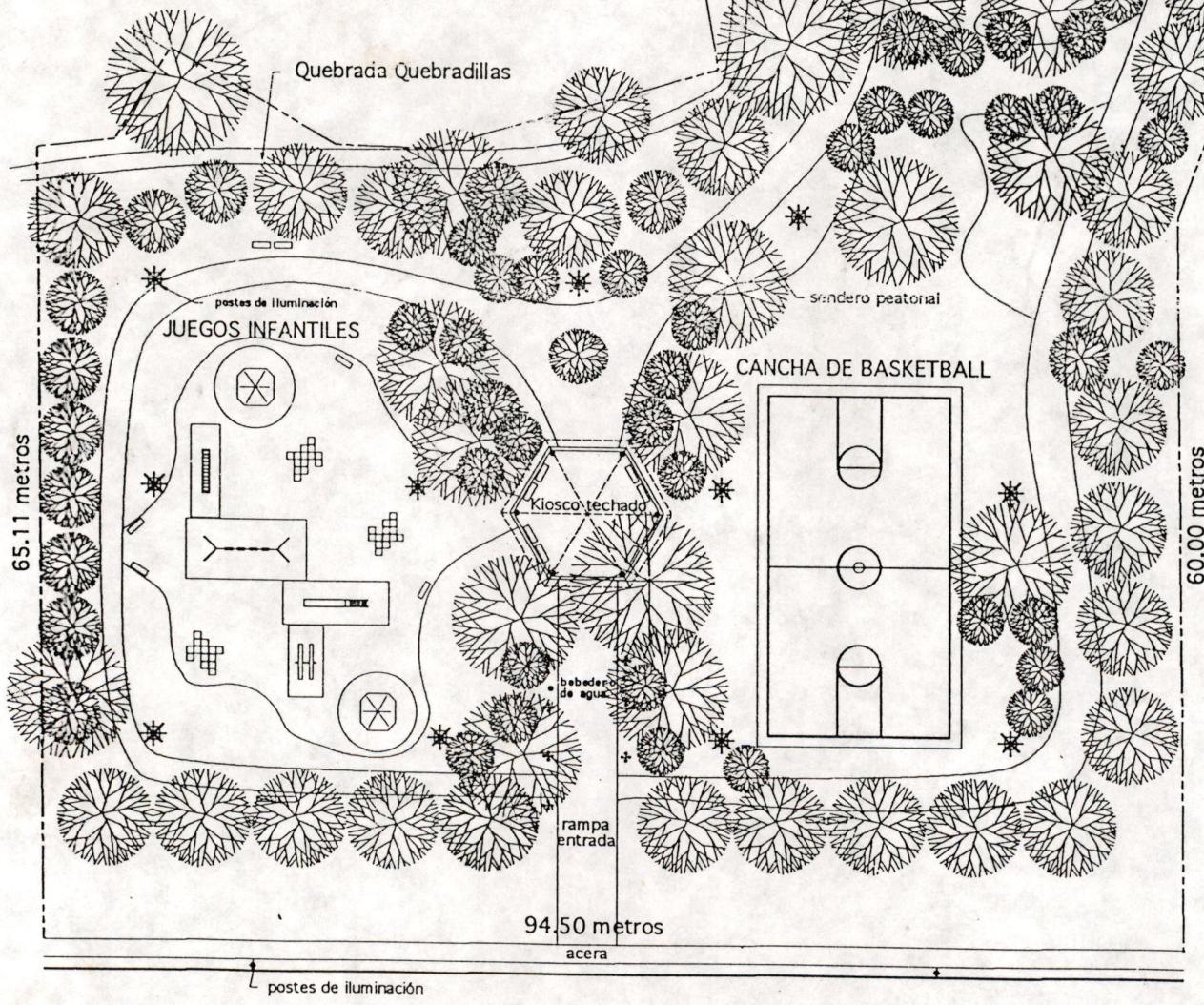
Protocolo: Tomo 3484

folio: 90

Parte de Folio Real N° 1265300-000



construcciones y diseños
TREJOS FACIO Ltda.



calle pública

acera

(1)

70.

000030

Comisión de Asuntos Ambientales

En el Salón del Concejo Municipal a las 6:10 Pm del martes 24 de junio 1997, se reunió la Comisión de Asuntos Ambientales con la asistencia: Sonia Trejos Calderón, Guillermo Fonseca, Gerardo Segura y Augusto Incer. Por el Ministerio de Salud asisten la Lic. Alejandra Cháves y Alejandra Acuña, Supervisora.

Selva

Punto Único: Organización del Taller del Programa "Cantones Ecológicos y Saludables"

Artículo 1: La Lic. Alexandra Cháves informa que la semana pasada entregaron los documentos informativos para la organización del Taller de Diagnóstico a funcionarios del IMAS y de la CCSS a través de funcionarios de la Clínica Moreno Cañas.

Se recomienda invitar a las siguientes Instituciones y Organizaciones:

Organizaciones Cantonales

CODECE, Asociación del Bienestar Social de Escazú, Asociación "Boy Scout", Cruz Roja, Comité del Diezmo, Club de Leones de Escazú, Club Rotario de Escazú, Asociaciones de Desarrollo:

- 1- Bebedero Barrio El Carmen
- 2- Guachipelin
- 3- Barrio Santa Teresa

- Comités de Vivienda: La Nuez, Mireya Guevara, La Avellana, La Macadamia, Lirios del Valle, Las Brujas, Acave 1 y Acave 2
- Fundación Escazú por Escazú

- Juntas de Educación de las Escuelas Públicas del Cantón. Asociación del Liceo de Escazú, Cabalgata de Escazú, Grupo de Mejengueros, Comité de Deportes, Colegios Privados: Nuestra Señora del Pilar, Country Day, Saint Mary y "Blue Valley".

A la mayoría de estas organizaciones se les va a solicitar el envío de un representante. Se propone la realización del Taller en el Liceo de Escazú el Sábado 30 de Agosto a partir de las 8:00AM. *Se*

Considerarán Algunas opciones de otros lugares.

Se acuerda además solicitarle al Sr. Ejecutivo Municipal la designación de un ~~funcionario~~ para que se integre al trabajo de la Comisión.

Al ser las 7:00P.M. Finaliza la reunión

AA
Augusto Incer Arias
- Coordinador-

ACTA COMISION DE ASUNTOS AMBIENTALES

Reunidos en el Salón de Sesiones el 4 de junio de 1997, con la presencia de Jorge Guillermo Fonseca Picado. Gerardo Segura y Augusto Incer, a las 7:15 pm, se inicia la sesión se discute y se acuerda lo siguiente:

articulo 1. Se lee la invitación para la inauguración del Programa de Reforestación del Canton que la oficina del Diputado Franklin León ha promovido en coordinación en la Municipalidad. Se acuerda la presencia de los Sres: Fonseca Picado e Incer Arias a este acto que además coincide con la celebración del día mundial del Medio Ambiente el 5 de junio. Se analiza el proyecto presentado por el señor Carlomagno Gómez para la reforestación y protección de cuencas en el Cantón. Se acuerda recomendar la coordinación con el Liceo de Escazú, con el fin de que participen los estudiantes en el mantenimiento del vivero a desarrollar. Se acuerda además incorporar otro objetivo adicional de velar por hacer cumplir la Ley y se respeten las distancias mínimas de construcción en las orillas de los ríos y quebradas del Cantón.

Articulo 2 Se analiza la propuesta de ingreso al Programa Cantones Ecológicos y Saludables». Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal el ingreso a este programa, que otras ~~comunidades~~ del país esta dando muy buenos resultados con el auspicio de la Organización Panamericana de la Salud (OPS). Se pretende en primera instancia que el Concejo firme el Acta de Guadalupe, para formalizar el ingreso en el programa como un compromiso con el mantenimiento y la conservación de la Salud en nuestra población.

En segundo término se pretende desarrollar un taller que sirva de diagnostico para la identificación de las áreas prioritarias a desarrollar en Escazú. La Comisión sugiere a los siguientes Grupos e Instituciones:

- 1- Por la Municipalidad: Comisión IAFA y de asuntos ambientales.
- 2- Ministerio de Salud. Estas dos Instituciones tendrán la responsabilidad de la organización del taller.
- 3- Instituciones Gubernamentales:

- IMAS.
- Patronato ~~Te~~ Nacional de la Infancia.
- Caja Costarricense de Seguro Social (Funcionarios ^{de la} Clínica Moreno Cañas).
- MINAE.

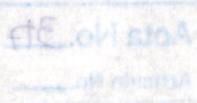
-Representantes de la Oficina del Diputado de la zona, ~~que~~

4- Grupos Comunitarios:

- CODECE.
- Asociación Boy Scout.
- Club de Leones.

Al ser las 8:15 pm se levanta la sesión.


Augusto Incer Arias
Coordinador.



DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE ESCAZÚ

7/1/97

Re/ Adm. 7/1/97

ACTA

Comision de Asuntos Ambientales

Reuniones efectuadas los días 15-22 y 29 de julio de 1997, en la oficina del Sr: Ejecutivo Municipal con la asistencia de los señores: Licda. Alejandra Acuña, Licda Alexandra Salas, Gerardo Segura R, Guillermo Fonseca Picado y Augusto Incer Arias por la Municipalidad.

en las tres reuniones se ha dado seguimiento a la organización del Taller de Diagnóstico de la situación de la Salud del Cantón de Escazú, programado para el ~~mañana~~ sábado 30 de agosto . Los principales acuerdos y recomendaciones al Concejo son las siguientes:

Articulo 1: Local y Financiamiento. Se analizan diferentes alternativas del lugar a efectuar el Taller. Se recomienda el Salón de Conferencias del Restaurante Russell's en San Rafael debido a que reúne condiciones de comodidad y tranquilidad necesarias para el desarrollo adecuado de la actividad. El costo además es significativamente inferior a otros lugares e incluye un refrigerio y almuerzo para 70 personas. El costo del local alimentación es de ₡220.846.50. Se propone que la Municipalidad sufrague el gasto amparado al articulo 67 del Código Municipal, en el cual se autorizan erogaciones para la celebración del Día Régimen Municipal. El Ministerio de Salud se compromete a sufragar la totalidad del costo de la alimentación, un mes después en la cual se pretende integrar las comisiones de trabajo de este proyecto.

Articulo 2. Lema del Proyecto:

Se propone :

MUNICIPALIDAD-COMUNIDAD

«POR LA SALUD Y ECOLOGIA DE ESCAZU»

Articulo 3. Invitaciones e instructivos.

Se acuerda: Enviar a las Instituciones y Organizaciones del Cantón la siguiente información:

1-Nota de invitación al Taller del 30/08/97.

2-Objetivos e instructivo de la «Guía Prediagnóstico», con el fin que a mas tardar el jueves 14 de agosto contar con esta información para el planeamiento de los expositores y los temas que abarca el Taller.

3-Amplia información del Proyecto «Red de Cantones Saludables en Costa Rica».

Re/MSol. 07/08/92.

Articulo 4: Solicitud a la Dirección Ejecutiva.

Se acuerda: Solicitarle al señor Ejecutivo el nombramiento de un funcionario que le dé seguimiento a la organización del Taller y se incorpore de lleno al trabajo que esta desarrollando esta Comisión».

Articulo 5: Ampliación de invitados:

Se acuerda incluir a representantes de COOPASAE y ASOTREMO en la lista de organizaciones invitadas. Asimismo se acuerda invitar a representantes de los Partidos Políticos que optan para el Gobierno Local, periodo 1998-2002 con el fin de darle continuidad al proyecto posterior a mayo 1998.


Augusto Incer A,
Coordinador.

*Recd: 11/12/95
Alexandre
Salas*

000034

PROYECTO:

**RED DE CANTONES ECOLOGICOS Y SALUDABLES
EN COSTA RICA**

MINISTERIO DE SALUD

ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD

ENERO DE 1996

TITULO DEL PROYECTO:**RED DE CANTONES ECOLOGICOS Y SALUDABLES EN
COSTA RICA****1. ANTECEDENTES****1.1. SITUACION DEL PAIS**

Costa Rica ha logrado indicadores de calidad de vida superiores a gran parte de los países latinoamericanos. Estos se expresan claramente en relación a la salud. La mortalidad general se encuentra alrededor de 4 por mil habitantes y la mortalidad infantil en 14 por mil recién nacidos vivos. La tasa de mortalidad en niños menores de 5 años (TMM5), que es otro buen indicador de desarrollo, es de 16 muertes por cada mil niños. La tasa global de fecundidad es de 3.2 niños, cifra que podría disminuir aún más. La expectativa de vida al nacer es de 76 años y ha sido calificada entre las 10 más altas a nivel mundial. También los indicadores nutricionales han mejorado sustancialmente y se puede afirmar que la obesidad en este momento constituye un problema más serio que las carencias nutricionales. El porcentaje de recién nacidos con bajo peso al nacer (BPN) es de 6.3%.

El perfil epidemiológico que caracteriza a Costa Rica es propio de una sociedad en la que se perciben con fuerza los fenómenos propios de la transición demográfica y epidemiológica. La lectura de este perfil nos muestra la necesidad de enfrentar con energía problemas nuevos, relacionados con su emergente contexto social y económico. Las enfermedades cardiovasculares, la diabetes, las perinatales, los accidentes, sumados a los problemas de violencia social y familiar, y los problemas mentales son, en la actualidad, los problemas más serios a afrontar. Su necesario encaramiento permitirá continuar con las tendencias positivas de la mayor parte de los indicadores cuantitativos, al tiempo de permitir el manejo de nuevos indicadores cualitativos, que en esta etapa de la transición epidemiológica, empiezan a definir el carácter de la política de salud. La población que comienza a envejecer y a vivir más tiempo exige y requiere paralelamente mejorar las condiciones en que se desenvuelve en su envejecimiento.

Los nuevos problemas, generalmente de tipo crónico, tienen que ver con aspectos sociales y económicos, generadores de estilos de vida diferentes, entre los que se destacan la generación de nuevos patrones alimenticios, alcoholismo, tabaquismo y sedentarismo. Una de las determinantes para estos cambios es la concentración urbana en aumento; se calcula que a fines de los 90 el 53% de los costarricenses vivirán en localidades urbanas, que crecen favorecidas por sus fuertes migraciones internas.

Otras determinantes fundamentales son las socio-económicas. En el plano económico persisten fuertes disparidades en cuanto a la distribución del ingreso y la pobreza. Esta, que generalmente es mayor en las áreas rurales, se vio incrementada en los últimos años, como consecuencia de la crisis

económica vivida. Sus repercusiones han llevado a un debilitamiento de los programas sociales, principalmente aquellos de carácter universal.

Pese a los elevados índices de alfabetismo, el Estado ha comprobado serias deficiencias en la calidad de la educación, por lo que se encuentra abocado en la modernización del sistema educativo, acorde con las necesidades productivas y sociales del país.

La vivienda es todavía altamente deficitaria y se estimaba, en 1990, en 157.798 unidades. Aunque en el pasado reciente las políticas de vivienda han sido positivas y eficientes, éstas se concentraron en ciudades grandes, descuidando el desarrollo integral de ciudades pequeñas e intermedias.

También en el campo del desarrollo cultural, del entretenimiento y los deportes se encuentra un notorio déficit de instalaciones y facilidades. La Nota Estratégica elaborada por el Gobierno Nacional con la colaboración de las Naciones Unidas dice que "en general, en el marco del proceso de apertura externa y globalización, se ha debilitado la capacidad de la institucionalidad vigente para apropiar las mejores manifestaciones de la cultura universal, sin que ello signifique una pérdida de la identidad nacional. El desarrollo reciente de la actividad turística constituye un ejemplo típico de como la ausencia de políticas públicas podría conducir al debilitamiento y la fragmentación de las culturas regionales, consideradas muchas veces como un obstáculo para el desarrollo".

El deterioro ambiental ha sido considerable en las últimas décadas, pese a que la economía del país se ha basado siempre en sus recursos naturales. El sector agrícola aporta el 20% del PIB, aunque en los últimos años ha ido perdiendo el 1.5% anual por causa del deterioro de los recursos boscosos y pesqueros; el 37% de los hogares tienen todavía a la leña como principal fuente de energía. La erosión aumenta y se estima que un 15% a 20% de los suelos presentan niveles de erosión severa, en gran medida debida a la deforestación y a la pérdida de biodiversidad.

La contaminación de las aguas es un grave problema, principalmente por los desechos del tratamiento del café, la industria y los hogares. Este problema es particularmente serio en la zona central, donde se acrecienta por causa de la basura, por su cantidad y porque no existen lugares de disposición final. Por otra parte, se comienzan a sentir también problemas de contaminación del aire por partículas, ruido y por contaminación visual.

También en el sector de la salud se han sentido los efectos de la crisis, con la reemergencia de enfermedades que ya se consideraban controladas, como la malaria y el dengue; pese a que los servicios son prácticamente universales, su carácter es fuertemente curativo, lo que concentra esfuerzos en hospitales y consulta externa, misma que se encuentra abarrotada y pesada en su gestión.

1.2 LAS POLITICAS DEL GOBIERNO NACIONAL

Dos son las estrategias más importantes del actual gobierno: otorgar el mayor **bienestar** para el mayor número de personas y lograr el **desarrollo sostenible**, de manera que el bienestar sea permanente y creciente. La sostenibilidad del desarrollo, según el Gobierno, significa un proceso articulado y cualitativo de componentes sociales, económicos, ambientales, políticos y culturales. De esta manera, la sostenibilidad ambiental se concibe como una relación armoniosa entre la población, el territorio y los recursos naturales.

Las estrategias de este desarrollo con sustentabilidad se enmarcan en cinco grandes líneas de acción:

- 1) Avanzar desde una sociedad excluyente y dividida por la pobreza hacia una sociedad integrada por las oportunidades;
- 2) Avanzar desde la apertura económica hacia la integración inteligente con el mundo;
- 3) Avanzar desde el crecimiento con despilfarro hacia el desarrollo sostenible;
- 4) Avanzar desde un Estado ineficiente y débil hacia un Estado estratégico y concertador;
- 5) Avanzar desde la democracia formal hacia formas avanzadas de democracia participativa. Este concepto es importante porque tiene que ver con las políticas informadas de los sectores, las regiones y, fundamentalmente, con el fomento de la participación social, haciéndola cada vez más activa e inteligente.

Acorde con esta política de fortalecimiento de la democracia el Gobierno está dando más atención a los municipios, para lo que está emitiendo una serie de medidas viabilizadoras que permitirán al gobierno local tener mayor capacidad para organizarse, reglamentar y manejar presupuestos, más aún si sus ingresos se verán incrementados por el manejo de importantes impuestos, como el territorial. Una mayor autonomía, que es la esencia de la política de descentralización, le permitirá a la población tener un mayor dominio sobre su territorio, generando más participación social. Las instancias de gobierno local en consonancia con su población podrán tener más capacidad de crear condiciones de bienestar, al ser responsables de la mayor parte de los servicios públicos: agua potable, alcantarillado, mercados, panteones, abasto, parques, jardines, diversiones, deportes y otros, que definen el contexto inmediato donde vive la gente.

1.3 LAS POLITICAS DEL SECTOR SALUD

En consonancia con los planteamientos de bienestar y desarrollo sostenible del gobierno central el sector salud se ha trazado tareas específicas con un "enfoque integral que abarque desde el campo médico asistencial, la prevención, el fomento de estilos de vida saludables, hasta el desarrollo integral y permanente del individuo, la familia y la comunidad". Según el Plan Estratégico del Sector Salud 1994-1998, la salud es la base del bienestar y debe contribuir a aumentar la productividad de la población y a mejorar su calidad de vida. El Plan subraya su compromiso con la protección y el mejoramiento del ambiente humano, dentro del modelo de desarrollo sostenible del país. Para el cumplimiento de sus fines el sector salud modernizará y fortalecerá sus instituciones, mismas que deben integrarse al desarrollo local en un contexto de democracia participativa.

2. MARCO CONCEPTUAL

2.1 NUEVOS CONCEPTOS EN SALUD PUBLICA

El modelo médico dominante ha sido biologicista y pensaba la enfermedad como un proceso unicausal, para cuya resolución era suficiente eliminar el factor causante -generalmente en la consulta externa o el hospital- o cortar la "cadena" de causalidad. Aún conceptualizaciones aparentemente multicausales, como la triada ecológica, no dejaron de ser fuertemente biologicistas. Algunas de estas teorías, que fueron útiles para organizar programas de control de enfermedades infecciosas, no muestran la misma eficacia para explicar y controlar las enfermedades crónicas, que son dominantes en Costa Rica.

La historia natural de las enfermedades crónicas no transmisibles no puede ser fácilmente explicada por el modelo tradicional debido a que sus relaciones causales generalmente son del tipo de causa múltiple-efecto múltiple. Estas patologías están generando nuevas propuestas de conceptualización del proceso salud-enfermedad, como la del concepto global de la salud o "concepto del campo de la salud", que dice que la salud reposa en cuatro elementos principales: la biología humana, el medio ambiente, los hábitos o estilos de vida y la organización de los servicios de salud. Un enfoque de esta naturaleza permite una visión más integral de la salud, que es la preocupación de la Salud Pública moderna, que según Ilona Kickbusch, Jefe de la División de Promoción, Educación y Comunicación en Salud de la OMS, tiene como propósito asegurar el interés de la sociedad en contar con condiciones saludables para la gente. Para lograr este propósito se debe asegurar la participación social organizada para la producción de la salud y el consumo de los servicios de salud. Para ésto es necesario desarrollar y generalizar el concepto de "ganancia en salud". El nuevo paradigma se mueve del concepto que nosotros creamos salud eliminando la enfermedad a uno nuevo que basa la salud pública en la posibilidad de creación y producción de salud. De esta manera, el panorama de la salud pública se ha ampliado considerablemente, no se "restringe" a sus funciones clásicas de control de la enfermedad y de la sanidad, su campo de acción es amplio y debe permitir la creación de condiciones propicias para la salud, que no son otras que las del bienestar y el desarrollo.

2.2 LA REMOCION DE LA PROMOCION DE LA SALUD

Ya en 1945 Henry Sigerist decía que "la salud se promueve cuando se facilita un nivel de vida decente, buenas condiciones de trabajo, educación, cultura física y medios de descanso y recreación".

En esta línea, la Conferencia Internacional sobre Promoción de la Salud, celebrada en Canadá en 1986, emitió la Carta de Ottawa que afirma que "las condiciones y los requisitos para la salud son la paz, la educación, la vivienda, la alimentación, el ingreso, un ecosistema estable, la justicia social y la equidad". La Carta de Ottawa induce a repensar la salud, no como el objetivo sino como "la fuente de riqueza de la vida cotidiana", para lo que es requisito "proporcionar a los pueblos los medios necesarios para mejorar su salud y ejercer un mayor control sobre la misma".

Al tocar el tema del control de la población sobre su salud la Carta enfatiza en el rol activo y conciente de la gente para obtener su pleno potencial de salud, el mismo que, por otro lado, no se alcanza si no se dispone de las condiciones básicas de satisfacción de las necesidades y de bienestar.

La salud está basada en el progreso social - dice el Informe Lalonde, en Canadá - los ciudadanos de un país no pueden sacar provecho de la vida y no pueden ser felices sino en la medida en que ellos gocen de una buena salud. Esta, que debe ser la idea fuerza de cualquier proyecto de Promoción de la Salud, es una estrategia para el desarrollo social con profundo contenido humano, y es, al mismo tiempo, un llamado implícito al compromiso general con la salud pública.

La Promoción de la Salud no es sólo información o educación en salud, con la que se la ha confundido en los últimos años. Su campo de acción es mucho más amplio y se relaciona con todas aquellas condiciones o determinantes que el Estado puede proporcionar y la población puede controlar para su propio beneficio y el de las futuras generaciones. En este sentido se le han señalado algunas áreas fundamentales de acción, entre las que sobresalen:

- la creación y sostenimiento de ambientes favorables;
- el estímulo a comportamientos y estilos de vida saludables;
- la generación de políticas públicas saludables;
- el impulso y la creación de legislación favorable para la salud;
- la organización y participación comunitaria;
- la reorientación de los servicios de salud.

La Promoción de la Salud está en relación con los esfuerzos de lograr un desarrollo que sea sostenible por y para todos. Los gobiernos y los organismos internacionales son conscientes de que no existen estas

condiciones básicas para el goce pleno de la salud y que la brecha para lograr el nivel de bienestar deseado es todavía muy grande.

Consciente de estas deficiencias la Organización Panamericana de la Salud (OPS) se ha fijado entre otros, los siguientes, desafíos:

- otorgar a la salud mayor importancia dentro de las políticas sociales y en el proceso de desarrollo;
- formular políticas y programas que persigan la equidad en salud y abatir el déficit creciente de cobertura de servicios; y,
- redefinir las formas de conducción y organización del sector.

Para el cumplimiento de estos desafíos ha planteado como una de sus estrategias más importantes la reorganización del sector salud a partir del fortalecimiento y desarrollo de los Sistemas Locales de Salud (SILOS) que los define como la organización institucional responsable de la salud de su población; que ejecuta acciones de promoción, prevención, curación y/o rehabilitación en un espacio geográfico definido, donde integra, coordina y moviliza todos los recursos existentes, privados y públicos y, sobretodo, los de la comunidad, misma que participa responsablemente en la búsqueda de su salud. Los SILOS deben tener capacidad de resolver sus problemas dominantes de salud, por lo que deben contar con poder de decisión y autonomía de gestión; son la expresión, en el sector de la salud, de la delegación de poder al nivel local, puesto que allí se expresan a plenitud las estrategias de descentralización y desconcentración adoptadas por la mayor parte de los estados de la Región, con el fin de consolidar su democracia interna y hacer más eficientes sus gestiones.

2.3 RELACION ENTRE DESCENTRALIZACION ESTATAL Y DESCENTRALIZACION EN SALUD

La salud depende de muchas condiciones y, sobretodo, del esfuerzo colectivo y coordinado de los sectores del desarrollo y de la comunidad. En el nivel local las dos instituciones con mayor responsabilidad sobre ella son los municipios y el sector de la salud, organizado en SILOS. En el caso de Costa Rica adoptaron el nombre de Equipos Básicos de Acción Integral en Salud (EBAIS).

Los municipios, que en Costa Rica tienen el nombre de cantones, constituyen el gobierno local básico, con población y espacio geográfico bien definido, razón por la que casi todos los países han centrado sus procesos descentralizadores en su fortalecimiento.

En la Región estas dos instancias de gobierno tienen procesos de descentralización que no siempre coinciden entre ellos, provocando duplicaciones y falencias en la coordinación. En varios de ellos, tal es el caso

de Chile y Colombia, se está procediendo a la total municipalización de los servicios de salud como medio para facilitar la planificación y optimizar los resultados a nivel local.

Frente a la multiplicidad de situaciones y la dificultad de encontrar soluciones en el corto plazo, la política más viable es la de sumar fuerzas para el fortalecimiento mutuo. Existen áreas de responsabilidad específica de las Instituciones de salud y otras de los municipios, existiendo, además, áreas de responsabilidad conjunta, tal es el caso de la atención de rastros, cementerios, protección de alimentos, control del agua potable, etc., cuya operacionalización es un inmejorable terreno de coordinación entre ambas dependencias y una movilización extra de recursos para el cumplimiento de objetivos de salud.

En suma, cualquiera sea la forma que adopte la descentralización del Estado y la relación entre el sector de la salud y los municipios, es relevante el papel que éstos pueden desempeñar en las tareas de Promoción de la Salud a partir de la creación de servicios y condiciones mínimas para el desenvolvimiento de la vida diaria y del desarrollo de una cultura de salud por parte de la población. En la comprensión de este rol y su aprovechamiento se basa el planteamiento de un proyecto de Municipio Saludable.

3. LOS MUNICIPIOS SALUDABLES

En el sentido de la definición global de la salud los municipios tienen que ver con todos los aspectos que garantizan los fundamentos del bienestar de la población: servicios, urbanismo, vivienda, áreas sociales, seguridad, vialidad, legislación, regulación, sistema tributario, organización institucional, etc. y, en algunos países, también con los servicios de salud y de educación. A pesar de esta evidencia, no siempre existe la conciencia, de parte de las autoridades municipales ni de la población en general, de la relación estrecha existente entre la actividad del Municipio y la salud de la población. El modelo médico tradicional que relaciona la salud con los servicios u hospitales induce a subestimar el papel del Municipio y a disminuir su compromiso con la salud. Por otra parte, en la actualidad gran parte de las gestiones municipales se centran en el cumplimiento de una actividad administrativa rutinaria o en la ejecución de actividades aisladas sin la trascendencia ni los objetivos precisos.

Como estrategias alternativas y facilitadoras de una distribución más amplia y equitativa de la salud surgieron los proyectos de ciudades y/o municipios saludables, término este último utilizado sobretodo en la Región de las Américas.

Un Municipio Saludable es "aquel en que las autoridades políticas y civiles, las instituciones y organizaciones públicas y privadas, los propietarios, empresarios y trabajadores, y la sociedad, dedican constantes esfuerzos a mejorar las condiciones de vida, trabajo y cultura de la población, establecen una relación armoniosa con el medio ambiente físico y natural, y expanden los recursos comunitarios para mejorar la convivencia, desarrollar la solidaridad, la cogestión social y la democracia".

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE HISTORIA**

**PROYECTO PARA LA CREACION DE UN MUSEO COMUNAL
DE CULTURA POPULAR EN EL CANTON DE ESCAZU.**

DIRECTOR DEL PROYECTO:

LIC. FRANCISCO ENRIQUEZ SOLANO.

700989	MARIA MIRANDA POLL.
949010	JORGE ARTURO MONToya ALVARADO.
721576	MARIO JAVIER JIEMENZ SANDI.

**CD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO.
OCTUBRE 1997.**

Proyecto para la creación de un museo comunal de cultura popular en Escazú

“Sabemos bien que todo país tiene un pasado, un presente y un futuro...el pasado es tradición, historia, creencia, costumbres, raza, en suma, arraigo multiforme cuya naturaleza y trascendencia se descubre al comprender que el presente es la gravitante transformación del pasado en futuro...”

Omar Dengo.

I- Planteamiento del problema:

Ante la necesidad evidente de una identificación con sus raíces histórico-culturales mostrada por algunos grupos organizados de la comunidad -y el planteamiento de su proyecto para la creación de elementos identificantes del ser escazuceño- que, en palabras de los miembros de dichos grupos, uno de esos elementos ideales sería un museo de cultura popular, nos planteamos como problema central de investigación si ¿la falta de identidad entre los habitantes del cantón se debe a la ausencia de claros elementos identificadores del propio ser escazuceño?, problema para el cual creemos importante resolver algunas inquietudes paralelas como si ¿es una necesidad de todo el pueblo de Escazú la creación de un claro elemento identificador?, además si ¿es posible resolver el problema con la creación de un museo de cultura popular y principalmente ¿cuáles requisitos debe cumplir este para que sea funcional, e intrínsecamente, arraigado dentro del ser escazuceño?.

II- Justificación.

El proyecto planteado es importante para la comunidad, como se demuestra claramente en el diagnóstico realizado, debido a que existe una necesidad sentida de encontrar las raíces históricas y culturales del cantón.

Además, la necesidad de grupos de promoción cultural de carácter popular que podemos encontrar en la comunidad no cuentan con ningún organismo que reúna, integre y proyecte líneas de coordinación entre ellos, para una mejor proyección cultural.

Paralelamente, el interés mostrado por algunos grupos y organizaciones de la comunidad en el sentido de crear algún lugar en el que se puedan identificar raíces, y a la vez realizar un proceso educativo claro y consciente para con las futuras generaciones sobre la “historia local” del cantón, y que, algunos “colecciónistas” locales hayan planteado la posibilidad de poner parte o la totalidad de sus colecciones al servicio del futuro museo, en caso de que este sea manejado por una Fundación privada y no por la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, hace que el momento por el cual se está pasando sea una coyuntura propicia para cualquier proyecto que se plantee en este sentido, lo que definitivamente hace del proyecto una opción viable y sobre todo realizable.

Si a ésto le agregamos el hecho de que la misma Dirección General de Museos haya mostrado cierto interés en el proyecto realza aún más las posibilidades de realizarlo, aunque esta posible “intromisión” de la Dirección General de Museos podría crear algunas complicaciones por los problemas mencionados arriba, aunque es evidente que se instale, en una primera etapa, en el Kiosko del Parque Central de Escazú, con la ayuda de la Municipalidad de Escazú.

III- Estado de la Cuestión:

Sobre el tema específico del establecimiento de un museo de cultura popular se ha trabajado con algunos aspectos generales, producto de investigaciones realizadas por algunos miembros de grupos organizados de la comunidad como don Benjamín Herrera, Maestro de la Escuela República de Venezuela, don Alvar Macis, don Mario Acevedo, don Jorge Montoya, el Licenciado Ernesto Mora y el Dr. Luis Fernando Sibaja.

El análisis histórico de los primeros años de la fundación de la comunidad de Escazú son tratados en el artículo del Dr Luis Fernando Sibaja titulado “Los Orígenes de Escazú” estudiando el período que va desde el establecimiento de los primeros colonos hasta los años de la Independencia de nuestro país, por lo que abarca un primer período de los que sería parte de la periodización que manejaría el museo, sin embargo este es un aspecto que trataremos más adelante.

Paralelamente el libro de Alvar Macís Guerrero, Apuntes de Escazú, su historia, costumbres, leyendas y algo más, da una visión muy global de Escazú; aunque la obra es bastante empírica si se quiere. En nuestra investigación puede ser utilizada como una fuente de referencia ocasional sobre aspectos generales del cantón.

El libro del historiador escazuceño Jorge Montoya, titulado Memorias Escazuceñas, y que recoge la vida cotidiana en sus manifestaciones más concretas de la cultura popular, también nos servirá como apoyo a nuestro trabajo.

La revista Herencia es de un gran aporte para la investigación, pues analiza problemas de la cultura costarricense y de identidad, de gran relación con nuestro proyecto, además proporciona algunos artículos específicos de la actividad museográfica nacional y de su papel como divulgador y educador de su público.

El folleto Formulando proyectos con la gente: informe de un programa de entrenamiento de Kambla Bhasin, es un excelente aporte de cómo elaborar proyectos para desarrollarlos con las comunidades, pero sobre todo de como desarrollar un programa de capacitación a miembros de la comunidad misma sobre la elaboración de sus propios proyectos.

El libro Panorama de los Museos Españoles y Cuestiones Museológicas, de Nieto Gallo, es un excelente aporte en el análisis de los problemas de los museos -incluyendo los museos locales- y la forma de solucionarlos, a través de planteamientos museológicos y administrativos.

Por otra parte planteamientos en torno a la creación de museos de carácter popular como el de Irene Di Carli Duckles y Solano titulado El Museo Productivo: una propuesta de cambio”, esboza algunas ideas sobre la creación de un museo en el que el público tenga la posibilidad de

integrarse a las actividades propias de este, las que a su vez le permitirán al Museo financiarse total o parcialmente con el aporte económico que los visitantes puedan dar como parte de su colaboración por ingreso o por los mismos proyectos productivos. que para este museo se planteaen, además debemos recalcar la necesidad de incorporar a una amplia gama de individuos a las actividades museográficas participativas, para lo que se deben implementar una amplia serie de proyectos dirigidos a diversos sectores de nuestra sociedad. Por otro lado, la proyección e inculcación de la preservación activa del patrimonio nacional en el público asistente al museo, y, finalmente en el que su nueva relación, más directa, entre la comunidad y el museo. Y, paralelamente a esto, algunas de las actividades productivas e incluso de las labores de proyección cultural puedan ser desempeñadas directamente por miembros de la comunidad, provocando así una relación de beneficio recíproco entre ambas partes.

La función del museo en la sociedad contemporánea y las proyecciones de orientación del Museo Histórico Cultural Juan Santamaría son tratados en la tesis de Raúl Aguilar Piedra titulada “La Responsabilidad del Estado Costarricense en la defensa del Patrimonio. Un caso de estudio: El Museo Histórico Juan Santamaría”. Este trabajo constituye un gran aporte a nuestra investigación pues plantea aspectos museológicos , históricos, concretos para el caso costarricense, además de que analiza una gran cantidad de fuentes de información que están directamente relacionados con nuestro trabajo de investigación.

En su libros, “Posibilidades y Límites de la Comunicación Museográfica”, Zavala, Silva y Villaseñor, realizan un estudio analítico sobre el discurso museográfico en México y sus realidades comunicativas, analizando las necesidades y las respuestas del público visitante a esos museos , así como las condiciones de diseño, producción y evaluación de los espacios museográficos en su carácter pedagógico. Finalmente plantean propuestas directas y aparentemente efectivas en relación con las características esenciales del proceso comunicativo de los museos.

Por otro lado, Aurora León, en su libro “El Museo: teoría, praxis y utopía”, hace un análisis global de las concepciones generales que se manejan sobre los museos, enfocando al mismo no sólo como una expresión de un fenómeno cultural de actualidad, sino como un ejemplo típico para el eficaz desarrollo de la cultura en forma integral. El libro pretende llenar las lagunas que existen sobre las concepciones del museo en la biografía contemporánea, y en buena medida lo logra; constituye un aporte importante para la investigación pues actualiza los conocimientos sobre la teoría museográfica y las tendencias actuales en las que se desarrolla el campo, permitiendo así estructurar un museo con una amplia visión de su papel como divulgador de cultura popular, en nuestro caso, para que pueda abarcar a un público más amplio y de una forma más eficaz.

Por su parte, Edward P. Alexander, en su libro “Museums in Motion: an introduction to the History and Functions of Museums”, realiza un estudio bastante detallado sobre la evolución histórica de los museos desde su concepción inicial como anticuarios o sitios donde se guardaban reliquias como trofeos de guerra (tresaures) con la función de mostrar el poder o la importancia de cada pueblo, hasta las concepciones actuales de los museos -dentro de los que, lógicamente se estudian los museos como edificios cerrados (tradicionales) hasta los modernos museos abiertos, al aire libre o ambientales (Open-air o Outdoor Museums) o los también modernos museos activistas, donde el propósito principal es aprender haciendo (como museos del Niño que funcionan en Costa Rica, México y otros países bajo las mismas premisas); analizando además los diversos énfasis en lo que se ha enfocado la actividad, partiendo de los

tradicionales museos de arte, de guerra, etc. hasta los nuevos museos de cultura popular, dándo así una visión bastante global sobre el papel y función de los museos a través de la historia.

La fundación de museos locales y escolares es señalado en el artículo del Instituto Nacional de Antropología e Historia de México titulado “Programa Experimental para la Creación de Museos Locales y Escolares”, plantea recomendaciones explícitas sobre las características que deben cumplir estos para su adecuado funcionamiento. Estos aspectos también son tratados en el trabajo de José Luis Perea “El Museo Comunitario. Un Espacio Alternativo de Rescate y Preservación del Patrimonio Cultural”, que es sumamente valioso por su capacidad de síntesis y el análisis que realiza sobre la problemática y característica de los museos comunitarios.

Paralelamente, la promoción e investigación participativa de la cultura popular y el carácter de proyección museográfica es tratado en la antología denominada “Los Museos y su Dimensión Pedagógica”, plantea algunas técnicas sumamente valiosas, en el marco de nuestra investigación, para el acercamiento de investigación-acción a las comunidades, así como el planteamiento de algunas actividades de animación socio-cultural y esboza algunas concepciones generales sobre el papel de los museos y su carácter eminentemente pedagógico, divulgativo y en contra del enclaustramiento tradicional que orienta a esas instituciones.

Para finalizar, es destacable el hecho de que existe una ausencia casi absoluta de investigación histórica sobre nuestra área de estudio -el cantón de Escazú- a excepción de los trabajos del Dr Luis Fernando Sibaja, don Alvar Macis y don Jorge Montoya; trabajos que es necesario revalorarlos a la luz de las nuevas teorías históricas. Por lo que ante la ausencia de este sustento histórico es que se hace imprescindible la investigación histórica aplicada, en nuestro caso, al crear elementos que acrecienten la identificación a lo interno de los miembros de la comunidad.

IV- Marco Conceptual:

La fundación de un museo de cultura popular definitivamente no puede ser algo antojadizo o producto de un momento particular en la historia de una comunidad, tiene que obedecer primero que nada a una realidad concreta sentida dentro de esta -ubicada dentro de un marco histórico determinado- para que el museo pueda cumplir con los cometidos para los que es fundado.

De esta manera debemos entender la fundación del museo en el marco del problema planteado, es decir, el problema de la falta de identificación real que existe entre los escazuceños para con sus raíces histórico-culturales, por lo que debemos entender que la “identidad cultural se presenta (...) como una construcción ideológica, dado que se trata de fenómenos de conciencia social de elaboración del pensamiento consciente”, paralela y complementariamente la identidad.

“Alude a la necesidad que tienen los pueblos y los hombres de tener una imagen en la cual reconocerse y en tanto una imagen que les permita explicarse a sí mismos (...) que se tienen un contorno y que se está en condiciones de actuar sobre la realidad” (1).

De esta manera entendemos la identidad como un proceso por medio del cual una persona o un grupo de ellos se sienten parte de un grupo más amplio, o de una sociedad, o en otras palabras, se siente parte de una comunidad, de su grupo inmediato, del que se siente partícipe.

El concepto comunidad, se deriva de la palabra latina *comuniss* que era utilizada para identificar a

... “los hombres conviviendo juntos en un espacio, compartiendo algo, convivencia, comunicación, unidad (...) es un sistema de relaciones sociales en un espacio deficiente, integrado en base a intereses y necesidades compartidas” (2).

Es decir, hablamos de un grupo de personas que en realización a su convivencia en un espacio determinado, y a la existencia de una serie de elementos que los hacen comunes desarrollan un sentido de unidad, de integración, de común-unión, en nuestro caso nos referimos a la comunidad de Escazú, que como lo mencionamos anteriormente tienen una falta de identificación para con su entorno lo que se ve motivado -como lo hacemos notar en el diagnóstico- por la creciente inmigración, sobre todo de extranjeros, a la cercanía de San José y a la influencia masiva de los medios de comunicación colectiva y sobre todo de la televisión a partir de los años sesenta.

En términos conscientes esa comunitud es algo creado, algo que se forma a partir de un proceso relativo, de un proceso del cual se aprende a convivir, a relacionarse con los otros miembros del grupo y a identificar problemas e intereses comunes, por ello los museos, y lógicamente sus exposiciones deben

“lograr que el visitante se reconozca en cada objeto, en casa evidencia que lo identifica, para que esa cotidianidad (sic) no se transforme en rechazo. Eso es posible, o más bien necesario, haciéndole ver en primer lugar, que él forma parte de esa evidencia y que tiene derecho de propiedad sobre ella porque es la que representa” (3).

De esta manera la generación de elementos identificadores, es una de las posibles formas en las que se puede enfrentar el problema de la falta de identidad entre los miembros de una comunidad, y el museo planteado en términos adecuados -es una de las mejores formas de solucionar un problema de este tipo-.

En este marco debemos partir de que el museo debe ser entendido, esencialmente como una institución que es fundada por y para la comunidad, con el único fin de satisfacer sus necesidades y orientar sus políticas difusoras directamente en ese sentido.

Sin embargo, es necesario verlo en un sentido más exacto, entendiendo el museo concretamente desde el punto de vista de su amplia función, una de las definiciones mejor

formuladas completas es la de ICOM, plasmada en sus estatutos en 1969 en donde se dice que:

“La palabra museo designa a todo establecimiento permanente, administrando en beneficio del interés general para conservar, estudiar, hacer valer por medios diversos y, sobre todo, exponer para deleite y educación del público, un conjunto de elementos de valor cultural: colecciones de objetos artísticos, históricos, científicos y técnicos, jardines botánicos y zoológicos y acuarios” (5).

En este marco y siguiendo a Raúl Aguilar, debemos entender que el museo es una institución que se debe encargar de rescatar, conservar y divulgar la herencia cultural de un pueblo determinado y desde ese mismo punto de vista, el museo de historia se convierte en un instrumento de cohesión social y reafirmador de la identidad nacional -o local en nuestro caso- por lo que en su labor debe cumplir un papel fundamental la relación del pueblo o la comunidad con el mismo museo (6).

En este marco entendemos que un museo de cultura popular es una institución encargada de preservar el pasado y rescatar los elementos culturales más importantes para su localidad, mostrando las relaciones de integración e identidad comunitarios así como la participación directa de la comunidad de las obligaciones y beneficios que la institución genere como parte de su propia labor, a diferencia de los museos regionales que dedican su área de influencia o trabajo a espacios más amplios, por lo que su colección tiene que ser de carácter más global de manera que permita representar adecuadamente a todos los sectores de la región que representa, con lo que se pretende darle una explicación más amplia de las interrelaciones que integran la región a la que se dedica el museo, pero además lo entendemos como un órgano que acoge, respalda y promueve las actividades e iniciativas que surgen dentro de la misma, por lo que la institución se convierte en facilitador de la promoción y animación socio-cultural en el área en la que está arraigado.

Para esto consideramos que el aspecto esencial en que debe girar la función de un museo es la labor educativa, mediante programas de proyección a las comunidades que cubre, así como actividades de atracción para el público al que va dirigido el museo.

Por otra parte y partiendo de la línea de los “Outdoor Museums” también conocidos como “Open-Air Museums” y los Museos Productivos de Integración con la Comunidad, leyendo a Edward Alexander y a Irene Di Carli y sus compañeros respectivamente. Entendemos que el museo debe orientarse a asumir

...”las responsabilidades activas de desarrollo, organización y estímulo de los sectores con lo que trabaja, generando beneficios tangibles para la comunidad y el museo, dentro de un marco de reproducción productiva” (7).

El nuevo carácter del museo debe procurar establecer una relación estrecha con la comunidad, involucrando a toda la amplia gama de sectores a los que sirve, con el objetivo de que exista una relación recíproca de beneficio, pero que además se estimule en ese público la importancia de preservar el patrimonio cultural e histórico, dentro del cual el museo desempeña un papel participativo y de facilitación del proceso educativo-productivo.

Evidentemente este modelo de museo lleva implícita la necesidad de que el museo tenga una estructura interna lo bastante flexible como para permitir la implementación de los más variados proyectos con el fin de hacerlos funcionales; lo que implícitamente lleva al hecho de que el marco legal en el que funciona el museo permita este tipo flexible de administración.

Dentro de este marco flexible de administración se incluye lógicamente una amplia concepción de lo que es la historia y la cultura, entendiendo esta como un proceso en el cual los diversos factores manifiestan que hacen diferentes a un grupo de otro, logran una identificación a lo interno de los mismos, sobre todo si recordamos que

... "la cultura no es un fenómeno individual; nace de las relaciones sociales que se establecen en el seno de las sociedades y en concordancia, refleja una gama completa de intereses y aspiraciones" (8).

son los que generan ese sentimiento de comunidad e identificación -si se nos permite agregar. Por esto no podemos estar hablando de la cultura estructurada desde los conservatorios artísticos, sino más bien la cultura cotidiana "la cultura nuestra de cada día" como diría Carmen Murillo (9), -lo de todos los días que nos hace semejantes entre nosotros y nos diferencia de otros grupos, es decir, el proceso que se caracteriza por recibir múltiples estímulos del ambiente cercano a la comunidad y que, por lo tanto, la alteran al interactuar esos factores ambientales externos con los intrínsecos de la misma comunidad.

Nuestro proyecto se orienta hacia la definición de un museo abierto, es decir que se debe a un área específica y delimitada, contrariamente a los museos regionales que se encuentran enmarcados para espacios más amplios, y públicos más amplios, por lo que su proyección se orienta a satisfacer necesidades más de grupos de convivencia social más amplia y general.

Por otro lado, pretendemos mezclar concepciones de museos históricos que tienen como objetivo rescatar las raíces, objetos y fuentes orales y escritas de interés histórico de la comunidad a la que se orienta y los museos de promoción cultural que se orientan a impulsar la animación socio-cultural y la promoción de valores sociales identificadoras de la misma comunidad. Por lo que pretende rescatar la historia de la comunidad y a la vez impulsar el rescate y la identificación de la comunidad con sus elementos históricos y culturales más importantes dentro de su propio seno.

Es un hecho que para lograr la autoidentificación plena de la comunidad sea necesario recurrir a las raíces históricas de la misma, como única forma en que se puede justificar la

necesidad de pertenencia de un individuo a determinado grupo; como parte de esa necesidad social en la que es fundamental la relación pasado-presente, el arraigo al espacio inmediato de habitación y al grupo humano con el que se convive, en este aspecto la cultura material y la cotidiana, la contemporánea y la transmitida por tradición pero que vive presente en el ser escazuceño, son elementos esenciales en cualquier situación cultural que pretenda lograr estrechar los lazos identificadores de la comunidad de estudio.

Delimitando espacial y temporalmente el trabajo tenemos que ubicarlo estrictamente dentro de los límites del cantón de Escazú, tomando en cuenta, lógicamente, la diversidad de extenciones territoriales en los que se ha visto enmarcada el área actual del cantón, que es la de nuestro particular interés para el trabajo de investigación.

Históricamente hablando, el origen de lo que hoy conocemos como la ciudad de Escazú, se relaciona íntimamente con la llegada de los colonos al Valle Occidental, concretamente con las propiedades que le fueron otorgadas al gobernador Diego Artieda y Chirinos, según Carlos Meléndez (10), de hecho aparece en las primeras cartas de venta en 1691, la referencia más antigua de Guachipelín y el Paso de los Anonos, donde Luis Cascante de Rojas vende un terreno al pueblo de Pacaca ubicado en

“...un sitio de potrero valdío nombrado “El Guachipelín” que heredó de su padre Juan Cascante de Rojas, sitio en Aserrí y lindante, al este sobre el paso de los Anonos, al norte tierras del comprador y el río Tucuico en medio, al oeste, tierras del beneficiado con Gaspar Cascante de Rojas, su hermano, y al sur: la montaña” (11).

Como lo hace notar el Profesor Sibaja, de la cita se puede deducir que

“...lo que hoy es Escazú quedaba englobado dentro de la denominación más amplia de Aserrí (...) la lectura de otros documentos nos confirma que durante mucho tiempo a la parte del Valle Occidental situada al norte del Virilla se la llamó Barva, y a la región situada al sur del mismo río se la conoció como el Valle de Aserrí”. (12).

Sin embargo las referencias oficiales más antiguas sobre el nombre de Escazú datan de 1723 cuando un documento eclesiástico citado por el Obispo Thiel (13) lo menciona como IZCATZU, YACASU y ESCASU, haciendo referencia posteriormente a otros nombres como DECASU, IZCAZU. Como hemos podido notarlo claramente Escazú recibía varios nombres que derivaban de la misma raíz fonética. Algunas referencias sobre el origen del nombre se obtienen según Sibaja (14) de dos teorías; básicamente por un lado el posible origen vasco de la raíz Esca/Seto, es decir “lugar de setos”, o bien hacer referencia al sitio de descanso en el trayecto indígena entre Pacaca y Aserrí, haciendo referencia a la palabra Iscat-zú, que puede ser traducido como “piedra de descanso” formando parte de esta ruta entre las dos comunidades indígenas y también como parte del trayecto entre Cartago y la costa del Pacífico de la otra provincia del Reino de Guatemala. (15).

De esta manera, sentadas las bases del origen del poblado de Escazú, y basado en la lectura de los trabajos de Sibaja, Macis y Montoya, podríamos establecer como períodos básicos -que también serían períodos dentro de la estructuración del museo- un primer período de carácter prehispánico hasta finales del siglo XVI cuando los primeros indígenas son distribuidos en encomiendas; un segundo período que cubre desde este momento hasta 1848 en que fué fundado el cantón -tomando en cuenta que en términos relativos la independencia no alteró de gran medida el devenir histórico-cultural del actual cantón, pero sí lo hizo la declaración del cantonato por el establecimiento de una serie de instituciones de carácter comunal que van alterar el comportamiento general de la comunidad.

Un tercer período estaría demarcado entre ese año de 1848-1950 cuando el proceso de industrialización comienza a alterar la vida de los habitantes del cantón, y lo que viene emparejando con el proceso de desarrollo residencial y con esto el establecimiento de hoteles, centros de recreo, etc. a lo que también se le agrega la creciente inmigración extranjera que ha recibido el cantón a partir de esa época aproximadamente. Finalmente un último período que abarcaría de 1950 hasta la actualidad.

V- Objetivos:

Como orientadores y demarcadores del proyecto, que a la vez nos permite evaluar los alcances del mismo, identificamos los siguientes objetivos:

A- General:

- 1- Plantear un proyecto de creación de un museo de cultura popular con proyección cultural como mecanismo para solucionar el problema de la falta de identidad del pueblo escazuceño.
- 2- Contribuir mediante el rescate, conservación y exposición de los productos de la cultura popular.
- 3- Incentivar el conocimiento y respeto por parte del resto del país a través de la difusión y divulgación de las manifestaciones culturales de la región.

B- Específicos.

- 1- Rescate, preservación y conservación de los materiales provenientes de la cultura popular.
- 2- Divulgación y difusión de los bienes culturales propios de Escazú, a través de exposiciones y publicaciones.
- 3- Promover mediante la implementación del “Taller de Cultura Popular”, la reactivación de la actividad artística y artesanal característica de Escazú.

4- Promover como parte fundante de la cultura en Esazú, el Día Nacional de las Brujas.

5- Dar a conocer la obra del imaginero y mascarero don Pedro Arias, para que luego este museo lleve su nombre.

6- Participar en el rescate y conservación de las obras de valor histórico y cultural.

7- Promover la creación dentro del museo de un salón para la Banda Filarmónica o Cimarrona.

VI- Metodología y Fuentes.

Los recientes planteamientos históricos en torno a investigaciones predominantemente orientadas hacia áreas como la historia de las mentalidades o sobre la cultura, especialmente la cultura popular, de momento favorecen teóricamente investigaciones como la presente. Metodológicamente debemos partir del hecho de que

“...si queremos que la gente de la localidad participe en la hechura del proyecto, su organización debe preceder a la elaboración. No podemos comenzar haciendo los proyectos sino conociendo a la gente, estableciendo una relación con ellos, qué hay que hacer y cómo. Nuestros proyectos deben ir dirigidos a ayudar a la gente a formar sus propias organizaciones y a obtener el conocimiento y la habilidad necesarios para hechar a andar el proceso del desarrollo. Los proyectos deben ser medios (...) y no fines en sí mismos” (16).

La investigación se orientará hacia la definición de una problemática y el intento de plantear propuestas para solucionarlas, la autoidentificación con las raíces histórico-culturales y la necesidad de buscar una solución a este problema en la comunidad de Escazú. Estos son los ejes que orientan el trabajo planteado.

La investigación se centrará en la combinación de la revisión de fuentes primarias como Archivos Municipales del Cantón, del Archivo Nacional, además de fuentes secundarias relacionadas con el tema, para lo que será importante la utilización de materiales en el Museo Nacional, las Bibliotecas de algunos otros museos especialmente el Museo Histórico Cultural Juan Santamaría, el Museo Nacional de Costa Rica, la Dirección General de Museos y la Biblioteca Nacional y las bibliotecas de los centros universitarios.

Paralelamente se utilizarán algunas técnicas y métodos, adaptadas al sitio de estudio de acuerdo a las teorías sobre investigación-acción de historia oral y de vida, y de animación socio cultural -con el objetivo de integrar a la comunidad de lleno en la realización del proyecto- las que serían aplicadas lógicamente en el orden en el que se proponen, concretamente, se aplicará la entrevista (a miembros de organizaciones de base de la comunidad e instituciones públicas, entre otros), encuestas, sondeos, historia oral, historia de vida y observaciones participativas e indirectas.

Finalmente, con el asesoramiento de expertos en materia museográfica, elaboraremos los guiones que establecerán las pautas a seguir en el establecimiento del museo, y lógicamente, deben ser tomados en cuenta para montar las futuras exposiciones del mismo.

Para poner en práctica los procesos metodológicos descritos anteriormente, pretendemos realizar como principales actividades, en su orden secuencial, las siguientes:

- 1.- Revisión bibliográfica, paralela a las actividades anteriores y posteriores, para determinar el tipo de museo apropiado para la comunidad y para definir los pasos a seguir para el establecimiento de este.

- 2.- Asesoramiento para seleccionar el sitio en que se ubicaría dicho museo y sobre la restauración, en caso necesario, ayudados por personal del ICOMOS de Costa Rica.

- 3.- Asesoramiento para seleccionar las colecciones a exhibir en el museo.

- 4.- Definición de propuestas concretas para el establecimiento y funcionamiento del museo.

- 5.- Elaborar un guión científico que enmarque históricamente la labor a desarrollar por el museo.

- 6- Elaboración de un folleto sobre la Historia de Escazú y una secuencia de artículos para ser enviados a los periódicos nacionales.

- 7.- Elaboración de un censo de cultores populares con sus respectivas fichas biográficas y estadísticas basadas en datos muy concretos.

- 8- Paralelamente, elaboración de un guión técnico que orientaría el establecimiento del Museo en Escazú.

VII- PLAN DE CAPITULOS DE LA MEMORIA

CAPITULO I

Razón y Justificación de un Museo Comunal y de Cultura Popular en Escazú.

El proyecto de un Museo de Cultura Popular en el Cantón de Escazú tiene como único fin, el de poder brindar una variedad de documentos y testimonios materiales; para así poder conocer los diferentes procesos históricos y sociales desde la propia visión del pueblo, centrándonos en la vida cotidiana, en las manifestaciones (no oficiales ni institucionalizadas) de la cultura popular.

Para la creación de un Museo de la Cultura Popular en Escazú, es necesario conocer su historia, sus manifestaciones diarias, su poesía, su narrativa, su música, las fiestas, los turnos, su religión, los juegos, las comidas, las artes y fundamentalmente su risa y su llanto.

Tenemos que aportar nuestros conocimientos técnicos y metodológicos con el fin de promover la transformación social y el desarrollo económico del cantón, y por ende, del país, contribuyendo así a la formación de una sociedad más próspera.

Es prioritario tener un conocimiento preciso de la realidad que queremos transformar, ser conscientes de quienes somos, cuál es nuestra historia, cuáles son nuestros valores, nuestras creencias, cuál es nuestra herencia cultural y en qué consiste.

Un Museo de Cultura Popular, nos va a permitir no dejar en un rincón y olvidadas para siempre todas las importantes creaciones de la cultura popular, que durante años han dado su propia y típica personalidad a los pueblos de Costa Rica, porque allí se encuentran las raíces de nuestra identidad cultural..

El fin de este Museo es el redescubrimiento de las diferentes manifestaciones de la cultura popular, tanto del pasado como del presente. El rescate y preservación y reactivación de todos los fenómenos folklóricos y manifestaciones concretas vigentes y activas.

Para justificar aún más, ¿por qué es necesario un Museo de Cultura Popular?

Buscar encender los recueros y avivar la imaginación popular, desnudar en todo su sabor el alma de una región y sus fibras más concientes. Ayuda a comprender esencialmanete la filosofía de la gente que somos y los nidos históricos de que venimos.

CAPITULO II:

Posibilidades reales de establecimiento y funciomaniemto de un Museo de Cultura Popular en Escacú.

Entre las posibilidades que se encuentran para llevar a cabo este proyecto, está el diálogo estrecho, permanente y fructífero con la comunidad escazueña, principalmente con movimientos organizados y con cultores populares.

En general la comunidad ve con muy buenos ojos, lo que sería la apertura de un museo de esta naturaleza, porque ve como inexorable, las artes y oficios, las costumbres y las tradiciones van desapareciendo, llevándose consigo hasta la misma historia de sus pobladores.

Lastimosamente muchas veces este real interés por la recuperación de su patrimonio cultural queda en simples proyectos, otros, en cambio, los "museos" se fundan, degenerando casi siempre en un abigarramiento de objetos sin ningún orden.

Por otro lado, la total inexistencia de un museo en la región, ha motivado que gran parte de los objetos materiales y no materiales de valor histórico y/o cultural hayan salido del cantón, y estén diseminados en diferentes museos del país, o lo que es peor, que terminan por ser destruidos o perdidos definitivamente, ya que no existe ningún lugar o institución que esté preparado para su conservación y/o restauración.

Otra importante posibilidad ha sido, con la labor que está llevando a cabo el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, a través de su Ministro, el Doctor Arnoldo Mora, lo cual ha planteado la necesidad fundamental de la regionalización cultural de nuestro país.

Sin embargo, las características peculiares de nuestro proyecto, de un Museo de Cultura Popular en Escazú, lo diferencian notoriamente del resto de los museos nacionales, principalmente de carácter arqueológico e histórico. Este museo de cultura popular se basa tomando en cuenta principalmente los denominados "museos folklóricos", los cuales tienen su origen en Europa a mediados y finales del siglo pasado. Estos museos se han caracterizado por una gran dinámica en su forma de expresión y en la elaboración de criterios propios y particulares de exponer y clasificar sus materiales.

Este proyecto trasciende la vieja idea de museo como simple sala de exposiciones. Este pretende convertirse principalmente en un Centro Dinámico de Cultura para la Comunidad, en un centro de educación y de investigación.

CAPITULO III:*Programa Museológico.*

- 1- Formación de un equipo de trabajo.
- 2 - Elaboración e implementación de un programa museológico.
- 3- Establecimiento de investigaciones interdisciplinarias para la puesta en marcha de los diversos proyectos que llevaría a cabo el Museo.
- 4- Establecimiento de una programación integrada.

CAPITULO IV.*Apertura del Museo.*

- 1- Selección del nombre del Museo.
- 2- Montaje de las primeras exposiciones.
- 3- Inauguración del Museo de Cultura Popular.
- 4- Selección y establecimiento de una Junta Directiva.

La creación de un Museo de Cultura Popular implica no sólo el rescate y preservación de parte del patrimonio histórico y cultural, sino también un tratamiento científico (clasificación, investigación, documentación, etc) de las diversas creaciones populares que integran el museo.

Las manifestaciones materiales y no materiales de la Cultura Popular cubre un aspecto sumamente grande y variado, tomando en cuenta no solamente sus elementos componentes como: (medios de producción, vestidos, adornos, instrumentos musicales, recetas, etc), sino también, las determinadas formas que estas adquieren en el tiempo y en el espacio dentro de la vida cotidiana.

CAPITULO V.

Area de investigación, documentación y clasificación.

El patrimonio cultural del Museo deberá estar debidamente inventariado y catalogado en fichas elaboradas especialmente para este fin. Pero esta actividad va mucho más allá, ya que pretende profundizar en el estudio de las “especies folklóricas” a través de las cuales tendremos un programa más amplio y rico de la cultura popular.

Esta área comprende otros aspectos:

- 1- Promover, asesorar y realizar diversos estudios y/o investigaciones de todos aquellos fenómenos socio-culturales vinculados directa o indirectamente a la región cultural.
- 2- Creación de un archivo técnico audiovisual de las diversas manifestaciones culturales vigentes en la región.
- 3- Creación de un archivo de información, donde estará depositado todas las entrevistas, autobiográficas e historias de vida que se hayan hecho a los habitantes de la región.

CAPITULO VI.-

Area de Difusión y Divulgación.

Esta es el área de mayor importancia, consiste en la muestra al público de los bienes culturales recolectados, debidamente investigados, documentados y clasificados a través de:

- 1- Exposiciones permanentes.
Casas de adobe, bahareque, tapias, portones, etc.
- 2- Exposiciones temporales:

Folklores literario.

Cuento
Poesía
Dichos
Refranes
Leyendas
Chistes

Folklore musical

Canciones
Música
Instrumentos
Rezos

Artesanía folklórica

Alfarería
Cestería
Ebanistería
Orfebrería
Tejeduría
Cuero
Imagería
Pintura
Dibujo
Decoración de Carretas
Mascaradas.

Instrumentos de Trabajo.

Del campo
de la casa
de la Industria
de la Artesanía.

Folklore curativo.

Recetas
Plantas medicinales

Folklore alimenticio

Bebidas típicas
Recetas típicas.

Vestidos y adornos

Alhajas
Calzado
Ropa
Peinados
Sombreros

CAPITULO VII .***Exposiciones ambulantes.***

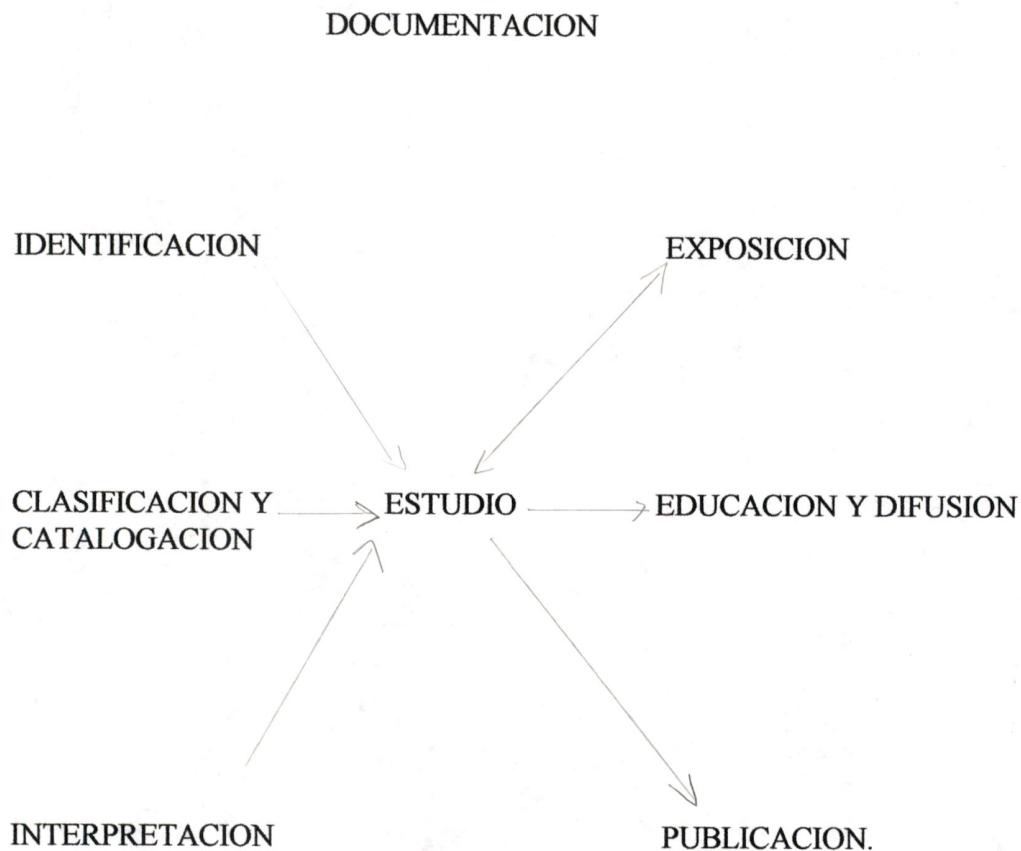
Realizar exposiciones ambulantes en los diferentes distritos y barrios del cantón, con el único fin de que el Museo se proyecte verdaderamente al pueblo y no se se quede exclusivamente en un solo espacio físico.

Fomentar la actividad creativa popular a través de lla organización de festivales, reuniones, conferencias, conciertos, fiestas, turnos, tómbolas, etc, consagradas en la reactivación folklórica de la región cultural.

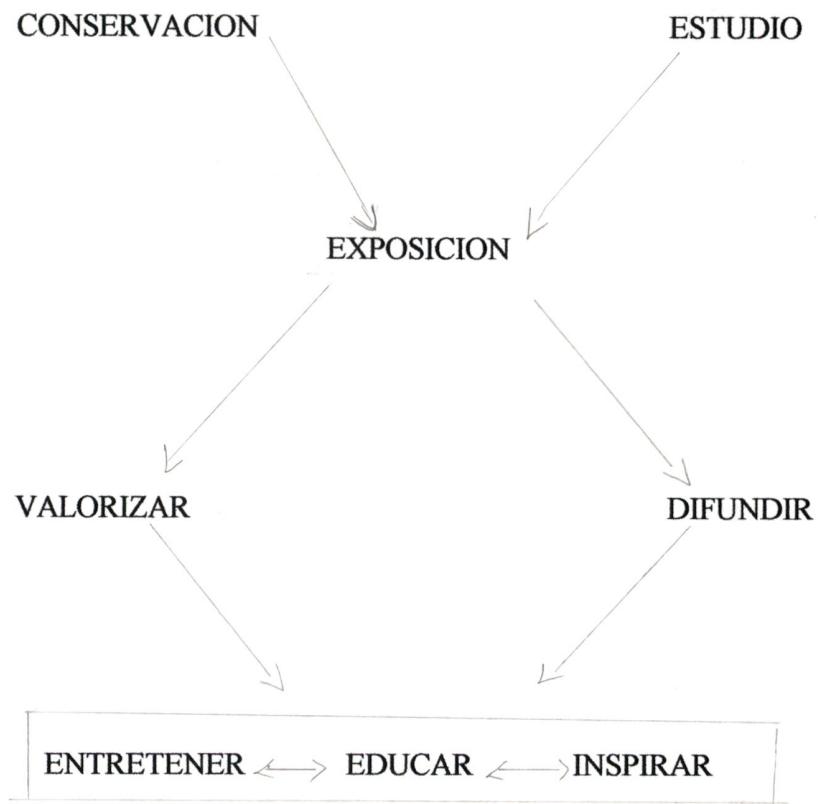
Se contará con un grupo de “Amigos del Museo” organización que pueda llevar a cabo muchas de las actividades mencionadas; además se trabajará conjuntamente para la realización de algunas actividades con grupos organizados exisstentes en la región cultura.

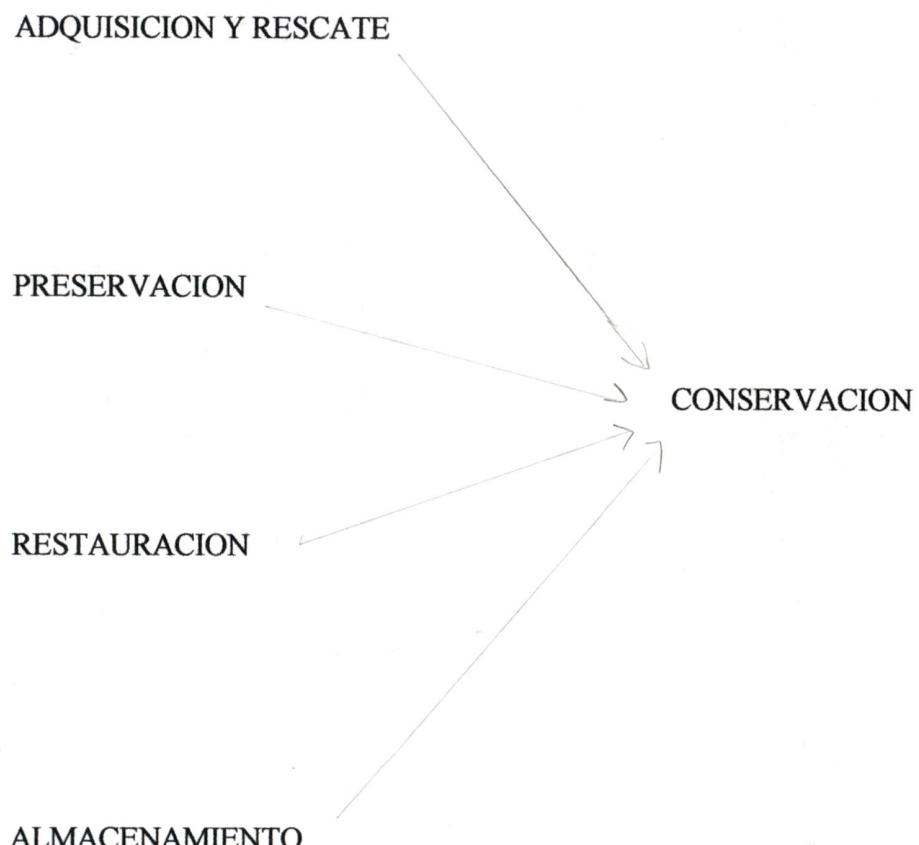
CAPITULO VIII.

Esquemas de lo que sería un Museo Comunal de Cultura Popular como centro educativo.

FUNCIONES DEL MUSEO

FUNCIONES DEL MUSEO



FUNCIONES DEL MUSEO

EDUCACION Y DIFUSION**EXPOSICIONES TEMPORALES**

VISITAS GUIADAS

GUIAS ESCRITAS

CONFERENCIAS

CONCIERTOS

TALLERES

PUBLICACIONES

CINE RADIO
T.V. PRENSA

VIENEN AL MUSEO

EL MUSEO VA A
ELLOS

AMIGOS DEL MUSEO

PROMOCION DE ARTESANIAS
POPULARES.**EXPOSICIONES PERMANENTES**

CITAS

- (1) Villegas, David. "A propósito de identidad". En: Herencia, Vol. 4, N 2 pás 167.
- (2) Kisnerman, Natalio (et al). Comunidad pág. 33.
- (3) Monge, Claudio. "El Museo como difusor de los valores del patrimonio cultural y natural" en: Herencia, Vol 1 # 1, pag. 17.
- (4) Nieto G. Grantiano. "Panorama de los Museos Españoles y cuestiones museológicas. Pág 11.
- (5) Ibid pág 11.
- (6) Aguilar Piedra, Raúl. La responsabilidad del estado costarricense en la defensa del patrimonio. Un caso de estudio. El Museo Histórico Juan Santamaría. Conclusiones.
- (7) De Carli, Irene. (et al) El museo productivo.: una propuesta de cambio pág 11.
- (8) Murillo, Carmen. "La cultura nuestra de cada día" en: Herencia Vol 2 # 1 pág.5.
- (9) Ibid pág 3.
- (10) Sibaja, Luis Fernando. "Los orígenes de Escazú" En: Revista de la Universidad de Costa Rica, # 28, agosto de 1970, pág 97, citando a Meléndez, Carlos."Los orígenes de la propiedad territorial en el Valle Central de Costa Rica durante el SXVI.
- (11) Ibid. pág 97.
- (12) Ibid pag 97-98.
- (13) Ibid pág 98.
- (14) Ibid pág 99.
- (15) Meléndez, Carlos. "Los orígenes de la propiedad territorial en el Valle Central de Costa Rica durante el siglo XVI". En: Revista dela Universidad de Costa Rica. # 27.pag 61.
- (16) Bashin, Kamia. Formulando proyectos con la gente: informe de un programa de entrenamiento. Pág.13.

BIBLIOGRAFIA PRELIMINAR

Alexander, Edward P. Museums in motion. Nashville. (EUA); American Association for State Local History. 1987.

American Association of Museums (Ed.) Museums for a New Century. A report of the commision on museums for a new century. Washington, 1984.

Area Museums Service for South Eastern England (ed.) The local museum. Notes for amateur curators. England. 1984.

Arjona, Marta. Patrimonio Cultural e Identidad. La Habana: Editorial Letras Cubanas. 1986.

Barrantes V. Willie (et al) Plan de ordenamiento y desarrollo urbano del cantón de Escazú. Seminario de Graduación: Escuela de Arquitectura. U.C.R. 1992.

Bashin, Kamla. Formulando proyectos con la gente. Informe de un programa de entremaniento. Nueva Delhi. India. Organización para el Alimento y la Agricultura de las Naciones Unidas. 1983.

Borthegy, Stephen. El museo como centro cultural de la comunidad. París. UNESCO. 1983.

Burcaw, George Ellis. Introduction to museum work. Segunda Edicion. Nashville (Tennessee,EUA), American Association for State and Local History. 1983.

Camargo Moro, Fernanda de. Segundo Seminario para planeación y organización de museos para directores y adminsitradores de museos. Bogotá, Colombia. Instituto Colombiano de Cultura-Subdirección de Comunicaciones Culturales., 1980.

Coordinación de Programas de Decentralización. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. (ed). Planeación y animación de las Culturas Populares. Antología del Programa de Apoyo a la Formación de Animadores de Cultura Popular. México.D.F. México. 1985.

Curcullo Engelmann, Gina M. Sobre Museos y sus servicios educativos. Santo Domingo, R.D.- Museo de las Casas Reales. 1982.

Di Carli, I. Georgina (et al) El Museo Productivo: una propuesta de cambio. Heredia. Departamento de Publicaciones de la Universidad Nacional. Costa Rica. 1983.

Ediciones Océano S.A. (Ed.) Océano Color. Diccionario Enciclopédico Universal VI. Tomos. Barcelona, España. 1983.

Fundación Iscatzú. Al recate de nuestros valores. Boletín # 1. Diciembre 1992. 10 pp.

García Canclini, Nestor. La investigación sobre el público. Seminario Interregional sobre Museos y la Educación. Guadalajara, México. 1986.

García Sartre, André. La Investigación Pedagógica y el Museo. Seminario Interregional sobremuseos y la Educación. Guadalajara, México. 1986.

Guthe, Carl. The Management of Small History Museums. Segunda Edición. Nashvile, Tenn. EUA. American Association for State and Local History. 1982.

Gutierrez Cerdas, Rodolfo. Recopilación Bibliográfica sobre museos.. Dirección General de Museos. MCJD. San José, Costa Rica. 1987.

Herreman, Yani. Museos y Educación en América Latina y Caribe. UNESCO. París. 1986.

Herrera Escudero, María Luisa. El museo en la educación: su origen, evolución e importancia en la cultura moderna. 2 ed. Madrid. Inigraf. 1980

ICOM. The museum and the modern world. The papers from the tenth. General Conference of ICOM. Paris. ICOM. France. 1975.

INAH. (ed) Seminario interregional "Museos y Educación". La educación en los museos. Guadalajara. México. 1986.

INAH (ed). Programa de Museos Locales y Escolares. El Ambiente. México.

Instituto Colombiano de Cultura. IV Curso Regional de Museología. Memoria 2-27. Instituto Colombiano de Cultura, SECAB. Bogotá, Colombia. 1982.

Kisnerman, Natalio y colaboradores. Comunidad Colección Teoría y Práctica del Trabajo Social. Tomo V. Ed. Humanitas. Buenos Aires. Argentina. 1990.

Lacourte, Felipe. Documentos Didácticos para el Curso de Introducción Propedeutica a la Museología. 1979 1980. Museo Nacional de Historia. México.

Larrauri, Iker "Los Museos Escolares: un programa de educación práctica". Instituto Nacional de Antropología e Historia. México. Boletín # 15.

León, Aurora. El Museo: Teoría, práxis y utopía. Ed. Cátedra. Madrid. 1978

León Toledo, Víctor. Fundación de museos regionales de Guatemala. Dpto de Museo de Casa de Cultura de Occidente.

Macís Guerrero, Alvar. Apuntes sobre Escazú: su historia, costumbres, leyendas y algo más. Imprenta Naciona. San José. 1988.

Macís Guerrero, Alvar. Escazú, Brujería y Leyenda. Ed. Robles y Pozuelo S.A. San José Costa Rica. 1996.

Montoya Alvarado, Jorge Arturo. *Memorias Escazuceñas*. Casa Gráfica S.A. San José, Costa Rica. 1996.

Meléndez, Carlos. "Los orígenes de la propiedad territorial en el Valle Central de Costa Rica durante el siglo XVI". En: *Revista de la Universidad de Costa Rica*. # 27.

Nieto Gallo, Garantiano. *Panorama de los museos españoles y cuestiones museológicas*. Asociación Nacional de Bibliotecarios, Archiveros y Arqueólogos. Madrid. España, 1973.

Perea Gon'zalez, José Luis. *El Museo Comunitario, un espacio alternativo de rescate y preservación del patrimonio cultural*. INAH. Dpto Museos Comunitarios. México. 1991.

PNUD/UNESCO (ed) *Cursos regionales de museología*. Curso Taller. Museo y Educación. Informe Fina. Quito, Ecuador. 1985.

Quirós, Sandra. *Proyecto de Graduación. Una propuesta para el Museo Regional del Sur*. U.C.R. Escuela de Arquitectura. 1987.

Ramos Galicia, Yolanda. *Proyecto para la creación de museos locales*. INAH. México. 1977.

Riviere, Georges Henri. *La Museología. Curso de museología, textos y Testimonios*. Akal/Arte y Estética. kBordas, ESpaña. 1989.

Scheider, Mary Jane. *Cataloging Care of Collections for Small Museums*. University of Missouri. Missouri. EUA. 1971.

Sibaja, Luis Fernando. "Los orígenes de Escazú". En: *Revista de la Universidad de Costa Rica*, # 28-. Agosto 1970.

Trejos, Alonso (ed) *Geografía Ilustrada de Costa Rica*. Trejos Editores. San José. C.R. 1991.

UNESCO (ed). *The Organization of Museum. Practical Advice*. Paris. 1960.

Vicerrectoría de Acción Social. U.C.R. (ed) *Herencia*. Vols. 1 - 4.

Zavala, Lauro (et. al). *Antología. Posibilidades y Límites de la Comunicación Museográfica*. UNAM. Escuela Nacional de Artes Plásticas. México D.F. 1993.



000068

CENTRO AGRONOMICO TROPICAL DE INVESTIGACION Y ENSEÑANZA - CATIE

CUPON DE SUSCRIPCION REVISTAS

(Por favor utilice letra de molde)

Deseo suscribirme a:

- Revista Forestal Centroamericana
- Revista Agroforestería en las Américas
- Revista Manejo Integrado de Plagas

1 año

2 años

(ver tarifas al dorso)

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Apellido/Lastname.....

Nombre/Name.....

Género/Gender F M

Dirección o apartado postal/Address or P.O.Box.....

País/Country.....

Tel/Phone.....

Fax.....

Ciudad/City.....

Cargo/Position.....

Institución/Institution.....

Profesión/Profession.....

Autorizo debitar a mi tarjeta de crédito **VISA**/Please charge my **VISA** credit card account

N°/Card

<input type="checkbox"/>											
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

Total US\$

Firma/Signature.....

Nombre/Name.....

Fecha de vencimiento/Expiration date.....

La suscripción por correo debe hacerse por medio de cheque en US \$, a la orden de CATIE, girado contra cualquier banco en E.U.A. También puede cancelar con moneda nacional en las oficinas del CATIE en los países miembros.
Envíe el cupón a:

BIBLIOTECA ORTON
CATIE 7170
Turrialba, Costa Rica

Tel. (506) 556-0501 ó (506) 556-0858
Fax (506) 556-05-01
E-mail: bibliot@catie.ac.cr
<http://www.catie.ac.cr/~bibliot>

Revista Forestal

Centroamericana

Artículos 1992-1996



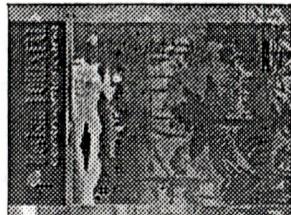
Comunicación Técnica
Un bosque tropical montano nuboso: el robledal de altura de Costa Rica. p. 18-23.
Mareen Kappelle

Riqueza arbórea útil de la Sierra de Manantlán, México: el árbol no es solo madera. p. 24-29.
Ma. del Rosario Pineda, Bruce F. Benz, J. Santana Michel, Jesús Rosales-Adame, Judith Cevallos-Espinoza, Ma. Elizabeth Muñoz

Año 5, Número 17
Setiembre-Diciembre 1996

Foro
Bosques de altura de Guatemala: su importancia y futuro. p. 6-10.
Oscar Núñez S.

Las tierras altas de la Cordillera de Talamanca, Costa Rica ¿Hacia un desarrollo sostenible? p. 11-17.
Adelaida Chaverri y Wilberth Jiménez



Experiencias
En el Alto del Jaujar: experiencias de un campesino costarricense. p. 50-53.
Elizabeth Mora

Afiche de encino (*Quercus costaricensis*).
Lorena Orozco Vilchez y Marlen Camacho Calvo

Composición y estructura de un robledal y parque natural. p. 30-37.
Robin aus der Beck y Graciela Sáenz

Año 1, Número 1*
Octubre 1992

Foro

Los recursos forestales: una opción para el desarrollo. p. 4-6.
Jorge Rodríguez

Complete su colección...

LA RFCA le ofrece la oportunidad de obtener a precios Super Especiales la colección de revistas (por US\$ 18)* (por sólo US\$ 40) y de afiches (por US\$ 18)*.

Comuníquese a la sede directamente, con nuestros representantes en los países o en las oficinas del CATIE (países miembros).

No se quede sin completar su colección!

Aproveche esta oportunidad es por tiempo limitado.

*No incluye los costos de envío.

tas silviculturales para su manejo. p. 38-43.
Wilberth Jiménez

Las comunidades vegetacionales en los páramos de los macizos de Chirripó Y Buenavista, Cordillera de Talamanca, Costa Rica. p. 44-49.
Adelaida Chaverri y Antoine Marie Cleef

Experiencias
Metodología para la evaluación rápida a nivel de campo. p. 23-28.
Fernando I. Ferrián

La participación de la mujer campesina en proyectos forestales. p. 29-31.
Arlene Mayorga y Rosa María Páramo

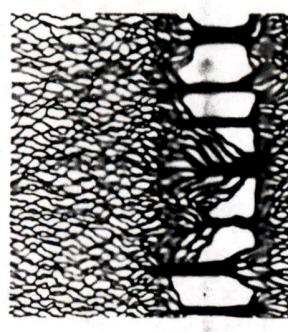
Comunicación Técnica
Silvicultura y manejo en un bosque secundario tropical: caso Pérez Zeládon, Costa Rica. p. 13-18.
Ian Hutchinson

Los viveros comunales en El Salvador. p. 10-12.
Hugo Zambrana

Comunicación Técnica
Silvicultura y manejo en un bosque secundario tropical: caso Pérez Zeládon, Costa Rica. p. 13-18.
Ian Hutchinson

Comunicación Técnica
Insectos herbívoros asociados con diez especies forestales en la Región Huétar Norte de Costa Rica. p. 24-26.
Azur Moulian Quiros y Marcela Arguedas

*Sólo fotocopias



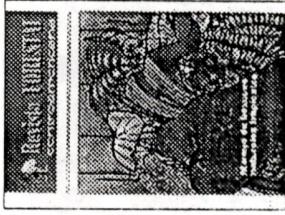
Año 2, Número 2*
Febrero-Abril 1993

Foro

Consideraciones generales sobre la reforestación en la Región Branca de Costa Rica. p. 6-9.
Doland Nichols

Comunicación Técnica
Los SIFES como una alternativa de desarrollo rural en Honduras. p. 12-16.
Benjamín Cariás

Establecimiento y manejo de zonas de amortiguamiento.



Comunicación Técnica
Los SIFES como una alternativa de desarrollo rural en Honduras. p. 12-16.
Benjamín Cariás

Establecimiento y manejo de zonas de amortiguamiento.

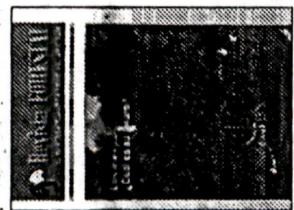


<p>Foro Año 2, Número 3 Mayo-Julio 1993</p> <p>Los bosques: ¿el Estado les resta importancia? El caso de Guatemala. p. 10-13.</p> <p><i>Claudio Cabrera Caillard</i></p> <p>Comunicación Técnica Agroforestería: una disciplina basada en el conocimiento tradicional. p. 14-18.</p> <p><i>Gerardo Budovskiy</i></p> <p>El potencial del tatacán y el frijolillo en sistemas agroforestales. p. 19-24.</p> <p><i>Carlo Follett</i></p> <p>Experiencias Jóvenes salvadoreños reforestan para construir el futuro: experiencias de Desarrollo Juvenil Comunitario. p. 25-26.</p> <p><i>Salvador Diaz</i></p>	<p>Una nueva visión: asignando un valor al impacto ambiental. p. 6-9.</p> <p><i>Marcelo Alfaro</i></p> <p>Foro Año 2, Número 3 Mayo-Julio 1993</p> <p>Los bosques: ¿el Estado les resta importancia? El caso de Guatemala. p. 10-13.</p> <p><i>Claudio Cabrera Caillard</i></p> <p>Comunicación Técnica Agroforestería: una disciplina basada en el conocimiento tradicional. p. 14-18.</p> <p><i>Gerardo Budovskiy</i></p> <p>El potencial del tatacán y el frijolillo en sistemas agroforestales. p. 19-24.</p> <p><i>Carlo Follett</i></p> <p>Experiencias Jóvenes salvadoreños reforestan para construir el futuro: experiencias de Desarrollo Juvenil Comunitario. p. 25-26.</p> <p><i>Salvador Diaz</i></p>	<p>Afiche de corteza amarillo (<i>Tabebuia ochracea</i> spp.) neochrysantha) <i>Freddy Rojas</i></p> <p>Foro Año 2, Número 3 Mayo-Julio 1993</p> <p>Una nueva visión: asignando un valor al impacto ambiental. p. 6-9.</p> <p><i>Marcelo Alfaro</i></p> <p>Foro Año 2, Número 4 Agosto-Octubre 1993</p> <p>Libre comercio, ajustes sectoriales y el sector forestal centroamericano. p. 6-9.</p> <p><i>Jorge E. Rodriguez y José G. Flores Rodas</i></p> <p>Participación en desarrollo rural: importancia y obstáculos. p. 10-14.</p> <p><i>Marianna Osegueda</i></p> <p>Comunicación Técnica Evaluación de tres especies forestales en plantaciones pura y sistema taungya: crecimiento de los árboles y producción de los cultivos. p. 15-20.</p> <p><i>Juan Antonio Aguirre</i></p> <p>Comunicación Técnica Diseminación de información: un mecanismo</p>	<p>plan de crédito. p. 27-28.</p> <p><i>Orlando Cáceres</i></p> <p>Afiche de guaba chilillo (<i>Inga edulis</i>) <i>Ovidio Novoa</i></p> <p>Afiche de almendro (<i>Dipterix panamensis</i>). <i>Lucia Rodriguez Sánchez</i></p> <p>Afiche de aceituno (<i>Smarouba amara</i>). <i>Martin Arias y Bryan Fimognari</i></p>
<p>Foro Año 2, Número 4 Agosto-Octubre 1993</p> <p>Libre comercio, ajustes sectoriales y el sector forestal centroamericano. p. 6-9.</p> <p><i>Jorge E. Rodriguez y José G. Flores Rodas</i></p> <p>Foro Año 2, Número 5, Noviembre 1993 Enero 1994</p> <p>Reforestación natural: una alternativa viable para la restauración ecológica. p. 6-9.</p> <p><i>Maria Luisa Reina de Aguilar</i></p> <p>Comunicación Técnica Producir conservando y conservar produciendo: marco para la educación e investigación en ecología económica. p. 10-14.</p> <p><i>Juan Antonio Aguirre</i></p> <p>Foro Año 2, Número 5, Noviembre 1993 Enero 1994</p> <p>Reforestación natural: una alternativa viable para la restauración ecológica. p. 6-9.</p> <p><i>Maria Luisa Reina de Aguilar</i></p> <p>Comunicación Técnica Producir conservando y conservar produciendo: marco para la educación e investigación en ecología económica. p. 10-14.</p> <p><i>Juan Antonio Aguirre</i></p>	<p>Dificil comienzo: de la extensión tradicional a la extensión participativa. Proyecto Cortinas, León Nicaragua. p. 40-44.</p> <p><i>Sergio Aguilar</i></p> <p>Foro Año 2, Número 5, Noviembre 1993 Enero 1994</p> <p>Reforestación natural: una alternativa viable para la restauración ecológica. p. 6-9.</p> <p><i>Maria Luisa Reina de Aguilar</i></p> <p>Comunicación Técnica Producir conservando y conservar produciendo: marco para la educación e investigación en ecología económica. p. 10-14.</p> <p><i>Juan Antonio Aguirre</i></p>	<p>Afiche de caoba (<i>Swietenia</i>). <i>Jonathan Cornelius, Rob Paterson y Carlos Navarro</i></p> <p>Foro Año 2, Número 5, Noviembre 1993 Enero 1994</p> <p>Reforestación natural: una alternativa viable para la restauración ecológica. p. 6-9.</p> <p><i>Maria Luisa Reina de Aguilar</i></p> <p>Comunicación Técnica Producir conservando y conservar produciendo: marco para la educación e investigación en ecología económica. p. 10-14.</p> <p><i>Juan Antonio Aguirre</i></p>	<p>Afiche de caoba (<i>Swietenia</i>). <i>Jonathan Cornelius, Rob Paterson y Carlos Navarro</i></p> <p>Foro Año 2, Número 5, Noviembre 1993 Enero 1994</p> <p>Reforestación natural: una alternativa viable para la restauración ecológica. p. 6-9.</p> <p><i>Maria Luisa Reina de Aguilar</i></p> <p>Comunicación Técnica Producir conservando y conservar produciendo: marco para la educación e investigación en ecología económica. p. 10-14.</p> <p><i>Juan Antonio Aguirre</i></p>
<p>Foro Año 2, Número 5, Noviembre 1993 Enero 1994</p> <p>Reforestación natural: una alternativa viable para la restauración ecológica. p. 6-9.</p> <p><i>Maria Luisa Reina de Aguilar</i></p> <p>Comunicación Técnica Producir conservando y conservar produciendo: marco para la educación e investigación en ecología económica. p. 10-14.</p> <p><i>Juan Antonio Aguirre</i></p> <p>Foro Año 2, Número 5, Noviembre 1993 Enero 1994</p> <p>Reforestación natural: una alternativa viable para la restauración ecológica. p. 6-9.</p> <p><i>Maria Luisa Reina de Aguilar</i></p> <p>Comunicación Técnica Producir conservando y conservar produciendo: marco para la educación e investigación en ecología económica. p. 10-14.</p> <p><i>Juan Antonio Aguirre</i></p>	<p>Afiche de caoba (<i>Swietenia</i>). <i>Jonathan Cornelius, Rob Paterson y Carlos Navarro</i></p> <p>Foro Año 2, Número 5, Noviembre 1993 Enero 1994</p> <p>Reforestación natural: una alternativa viable para la restauración ecológica. p. 6-9.</p> <p><i>Maria Luisa Reina de Aguilar</i></p> <p>Comunicación Técnica Producir conservando y conservar produciendo: marco para la educación e investigación en ecología económica. p. 10-14.</p> <p><i>Juan Antonio Aguirre</i></p>	<p>Afiche de almendro (<i>Dipterix panamensis</i>). <i>Lucia Rodriguez Sánchez</i></p> <p>Foro Año 2, Número 5, Noviembre 1993 Enero 1994</p> <p>Reforestación natural: una alternativa viable para la restauración ecológica. p. 6-9.</p> <p><i>Maria Luisa Reina de Aguilar</i></p> <p>Comunicación Técnica Producir conservando y conservar produciendo: marco para la educación e investigación en ecología económica. p. 10-14.</p> <p><i>Juan Antonio Aguirre</i></p>	<p>Afiche de almendro (<i>Dipterix panamensis</i>). <i>Lucia Rodriguez Sánchez</i></p> <p>Foro Año 2, Número 5, Noviembre 1993 Enero 1994</p> <p>Reforestación natural: una alternativa viable para la restauración ecológica. p. 6-9.</p> <p><i>Maria Luisa Reina de Aguilar</i></p> <p>Comunicación Técnica Producir conservando y conservar produciendo: marco para la educación e investigación en ecología económica. p. 10-14.</p> <p><i>Juan Antonio Aguirre</i></p>
<p>Foro Año 2, Número 5, Noviembre 1993 Enero 1994</p> <p>Reforestación natural: una alternativa viable para la restauración ecológica. p. 6-9.</p> <p><i>Maria Luisa Reina de Aguilar</i></p> <p>Comunicación Técnica Producir conservando y conservar produciendo: marco para la educación e investigación en ecología económica. p. 10-14.</p> <p><i>Juan Antonio Aguirre</i></p> <p>Foro Año 2, Número 5, Noviembre 1993 Enero 1994</p> <p>Reforestación natural: una alternativa viable para la restauración ecológica. p. 6-9.</p> <p><i>Maria Luisa Reina de Aguilar</i></p> <p>Comunicación Técnica Producir conservando y conservar produciendo: marco para la educación e investigación en ecología económica. p. 10-14.</p> <p><i>Juan Antonio Aguirre</i></p>	<p>Afiche de almendro (<i>Dipterix panamensis</i>). <i>Lucia Rodriguez Sánchez</i></p> <p>Foro Año 2, Número 5, Noviembre 1993 Enero 1994</p> <p>Reforestación natural: una alternativa viable para la restauración ecológica. p. 6-9.</p> <p><i>Maria Luisa Reina de Aguilar</i></p> <p>Comunicación Técnica Producir conservando y conservar produciendo: marco para la educación e investigación en ecología económica. p. 10-14.</p> <p><i>Juan Antonio Aguirre</i></p>	<p>Afiche de almendro (<i>Dipterix panamensis</i>). <i>Lucia Rodriguez Sánchez</i></p> <p>Foro Año 2, Número 5, Noviembre 1993 Enero 1994</p> <p>Reforestación natural: una alternativa viable para la restauración ecológica. p. 6-9.</p> <p><i>Maria Luisa Reina de Aguilar</i></p> <p>Comunicación Técnica Producir conservando y conservar produciendo: marco para la educación e investigación en ecología económica. p. 10-14.</p> <p><i>Juan Antonio Aguirre</i></p>	<p>Afiche de almendro (<i>Dipterix panamensis</i>). <i>Lucia Rodriguez Sánchez</i></p> <p>Foro Año 2, Número 5, Noviembre 1993 Enero 1994</p> <p>Reforestación natural: una alternativa viable para la restauración ecológica. p. 6-9.</p> <p><i>Maria Luisa Reina de Aguilar</i></p> <p>Comunicación Técnica Producir conservando y conservar produciendo: marco para la educación e investigación en ecología económica. p. 10-14.</p> <p><i>Juan Antonio Aguirre</i></p>
<p>Foro Año 2, Número 5, Noviembre 1993 Enero 1994</p> <p>Reforestación natural: una alternativa viable para la restauración ecológica. p. 6-9.</p> <p><i>Maria Luisa Reina de Aguilar</i></p> <p>Comunicación Técnica Producir conservando y conservar produciendo: marco para la educación e investigación en ecología económica. p. 10-14.</p> <p><i>Juan Antonio Aguirre</i></p> <p>Foro Año 2, Número 5, Noviembre 1993 Enero 1994</p> <p>Reforestación natural: una alternativa viable para la restauración ecológica. p. 6-9.</p> <p><i>Maria Luisa Reina de Aguilar</i></p> <p>Comunicación Técnica Producir conservando y conservar produciendo: marco para la educación e investigación en ecología económica. p. 10-14.</p> <p><i>Juan Antonio Aguirre</i></p>	<p>Afiche de almendro (<i>Dipterix panamensis</i>). <i>Lucia Rodriguez Sánchez</i></p> <p>Foro Año 2, Número 5, Noviembre 1993 Enero 1994</p> <p>Reforestación natural: una alternativa viable para la restauración ecológica. p. 6-9.</p> <p><i>Maria Luisa Reina de Aguilar</i></p> <p>Comunicación Técnica Producir conservando y conservar produciendo: marco para la educación e investigación en ecología económica. p. 10-14.</p> <p><i>Juan Antonio Aguirre</i></p>	<p>Afiche de almendro (<i>Dipterix panamensis</i>). <i>Lucia Rodriguez Sánchez</i></p> <p>Foro Año 2, Número 5, Noviembre 1993 Enero 1994</p> <p>Reforestación natural: una alternativa viable para la restauración ecológica. p. 6-9.</p> <p><i>Maria Luisa Reina de Aguilar</i></p> <p>Comunicación Técnica Producir conservando y conservar produciendo: marco para la educación e investigación en ecología económica. p. 10-14.</p> <p><i>Juan Antonio Aguirre</i></p>	<p>Afiche de almendro (<i>Dipterix panamensis</i>). <i>Lucia Rodriguez Sánchez</i></p> <p>Foro Año 2, Número 5, Noviembre 1993 Enero 1994</p> <p>Reforestación natural: una alternativa viable para la restauración ecológica. p. 6-9.</p> <p><i>Maria Luisa Reina de Aguilar</i></p> <p>Comunicación Técnica Producir conservando y conservar produciendo: marco para la educación e investigación en ecología económica. p. 10-14.</p> <p><i>Juan Antonio Aguirre</i></p>

<p>Producción y comercialización de carbón en pequeñas empresas forestales: un estudio de caso de Villa Mills, Costa Rica. ca. p. 31-35. <i>Grace Sáenz y Ligia Quirós</i></p> <p>Experiencias Un encuentro con la artesanía de La Palma. p. 36-37.</p> <p>PROMASAL: desde se-millas hasta muebles de teca. p. 38-39.</p> <p>Casas de bajo costo construidas con bambú. p. 40-41.</p> <p>Guatemala: ecoturismo en la comunidad de Uaxactún. p. 42-43.</p> <p>Afiche de pino (<i>Pinus oocarpa</i> Schiede) J.L. Montesinos</p>	<p>Modelos bioclimáticos: herramienta para predecir dónde podrían crecer especies arbóreas. p. 20-23. <i>Trevor Booth y John Fryer</i></p> <p>Análisis preliminar de los factores que causan la muerte descendente de <i>Terminalia ivorensis</i> en San Carlos, Costa Rica. p. 24-27. <i>Philip Cannon, Fabián Salas y Shuichi Okumoto</i></p> <p>Experiencias Opciones para la utilización sostenible de la biodiversidad: la experiencia del INBio. p. 28-31. <i>Nora Cecilia Marin y Ana Sittenfeld Appel</i></p> <p>Estufa mejorada Finlandia: una forma de disminuir el consumo de leña. p. 32-34. <i>Carlos A. Domínguez</i></p>	<p>Comunicación Técnica Conservación y desarrollo sostenible en América Central: manejo y aprovechamiento de la biodiversidad. p. 20-25. <i>Tania Ammour</i></p> <p>Experiencias Finca demostrativas: una alternativa para evaluar y promover el cultivo de árboles de uso múltiple. p. 26-30. <i>Fabián Salas</i></p> <p>Afiche de San Juan (<i>Vochysia guatemalensis</i>) Eugenio Corea</p>	<p>Foro Forestaría social y participativa: compromiso con el desarrollo rural de América Latina. p. 6-14. <i>Anita Vargas</i></p> <p>Comunicación Técnica · Planificación con enfoque participativo: una propuesta metodológica. p. 15-21. <i>Johnny Manilla</i></p> <p>COATLAHL: Manejando el bosque latifoliado bajo la perspectiva de forestería comunitaria. Atlántida, Honduras. p. 22-28. <i>César Sánchez Moreno y Filippo del Gatto</i></p>	<p>Recursos genéticos, derechos de propiedad intelectual y soberanía nacional: una propuesta del Sur. p. 13-19. <i>Lorenzo Cardenal Sevilla</i></p> <p>Comunicación Técnica Modelos bioclimáticos: herramienta para predecir dónde podrían crecer especies arbóreas. p. 20-23. <i>Trevor Booth y John Fryer</i></p> <p>Análisis preliminar de los factores que causan la muerte descendente de <i>Terminalia ivorensis</i> en San Carlos, Costa Rica. p. 24-27. <i>Philip Cannon, Fabián Salas y Shuichi Okumoto</i></p> <p>Experiencias Opciones para la utilización sostenible de la biodiversidad: la experiencia del INBio. p. 28-31. <i>Nora Cecilia Marin y Ana Sittenfeld Appel</i></p> <p>Estufa mejorada Finlandia: una forma de disminuir el consumo de leña. p. 32-34. <i>Carlos A. Domínguez</i></p>
<p>Año 4, Número 13 Setiembre-Noviembre 1995</p> <p>Foro La biodiversidad: conceptos y perspectivas. p. 6-12. <i>Jorge A. Jiménez</i></p>	<p>Experiencias Valorando los productos forestales no maderables. p. 35-40. <i>Lia Barth</i></p> <p>Afiche de guachipelín (<i>Diphyesa americana</i> (Mill) M. Sousa). <i>Marcelino Montero Mata</i></p>	<p>Comunicación Técnica Conservación y desarrollo sostenible en América Central: desafíos y posibles soluciones. p. 7-16. <i>Romina de Camino V.</i></p>	<p>Año 4, Número 14 Diciembre-Febrero 1996</p> <p>Foro Forestaría social y participativa: compromiso con el desarrollo rural de América Latina. p. 6-14. <i>Anita Vargas</i></p> <p>Comunicación Técnica · Planificación con enfoque participativo: una propuesta metodológica. p. 15-21. <i>Johnny Manilla</i></p> <p>COATLAHL: Manejando el bosque latifoliado bajo la perspectiva de forestería comunitaria. Atlántida, Honduras. p. 22-28. <i>César Sánchez Moreno y Filippo del Gatto</i></p>	<p>Experiencias Finca demostrativas: una alternativa para evaluar y promover el cultivo de árboles de uso múltiple. p. 26-30. <i>Fabián Salas</i></p> <p>Afiche de San Juan (<i>Vochysia guatemalensis</i>) Eugenio Corea</p>
<p>Año 2, Número 6 1993, Edición Especial</p> <p>Ponencias magistrales, I Congreso Forestal Centroamericano</p> <p>Año 3, Número 7 Febrero-Abril 1994</p> <p>Foro El papel del bosque húmedo tropical en el desarrollo-sostenible de América Central: desafíos y posibles soluciones. p. 7-16. <i>Omar Ramos Zelada</i></p>	<p>Experiencias Crecimiento inicial de ocho especies forestales nativas en parcelas demostrativas en la región tropical húmeda de Costa Rica. p. 29-30. <i>Ricardo O. Russo y Carlos L. Sandí</i></p> <p>Año 3, Número 8 Junio-Agosto 1994</p>	<p>Experiencias Manejo sustentable del bosque húmedo tropical de Honduras: experiencias de la Región Forestal Atlántida. p. 28-37. <i>Miguel Mendoza</i></p> <p>Experiencias El bálsamo en El Salvador: una especie con potencial económico. p. 38-41. <i>Rosa Elena Fuentes</i></p> <p>Experiencias Manejo del bosque natural en la Región Huetar Norte de Costa Rica. p. 42-49. <i>Johnny Méndez Gamboa</i></p> <p>Experiencias Opción para mejorar el abastecimiento de semillas forestales en América Central. p. 25-28. <i>Rodolfo Salazar</i></p> <p>Afiche de madroño (<i>Calycophyllum candidissimum</i>) FUNCOD, Nicaragua</p>	<p>Experiencias Manejo sustentable del bosque húmedo tropical de Honduras: experiencias de la Región Forestal Atlántida. p. 28-37. <i>Miguel Mendoza</i></p> <p>Experiencias El bálsamo en El Salvador: una especie con potencial económico. p. 38-41. <i>Rosa Elena Fuentes</i></p> <p>Experiencias Manejo del bosque natural en la Región Huetar Norte de Costa Rica. p. 42-49. <i>Johnny Méndez Gamboa</i></p> <p>Experiencias Opción para mejorar el abastecimiento de semillas forestales en América Central. p. 25-28. <i>Rodolfo Salazar</i></p> <p>Afiche de madroño (<i>Calycophyllum candidissimum</i>) FUNCOD, Nicaragua</p>	<p>Comunicación Técnica Conservación y desarrollo sostenible en América Central: su manejo sostenible es posible y rentable. p. 17-27. <i>Bryan Finegan, César Sabogal, Carlos Reiche, Ian Hutchinson, Rafael Ocampo</i></p> <p>Estudios de caso Manejo sustentable del bosque húmedo tropical por los indígenas en Tilarán, Costa Rica. p. 16-21. <i>Antonio Lir架子</i></p> <p>Estudio etnobotánico con las palmas empleadas por los indígenas en Tilarán, Costa Rica. p. 10-11. Rodrigo Arias</p>

los manglares de Panamá. P. 33-37.
Orlando Osorio

Afiche de mangle rojo (Rhizophora sp.)
Jaime Polanía



Foro
Desafíos y oportunidades del sector forestal y el papel de la extensión. P. 6-10.
Rubén Guevara Montaña

Avances en América Central: Primer Seminario Regional de Extensión Forestal. p. 11-17.
RFCA

Año 3, Número 9
Setiembre-Noviembre 1994

Comunicación Técnica
Promoción de sistemas agroforestales en América Central. P. 18-25.
Carlos Reiche

Otros dueños del bosque: creencias de algunos grupos indígenas y afrocaribeños de Honduras. P. 26-30.
Isabel Pérez

Comunicación Técnica
Bosques de manglares en la Costa Pacífica de América Central.

P. 13-17.
Jorge A. Jiménez

Valoración económica de los manglares: demostrando la rentabilidad de su aprovechamiento sostenible: caso Héroes y Mártires de Veracruz, Nicaragua. P. 18-26.
Néstor J. Windvorchel

Comunicación Técnica
Contenedores: opción para la producción de plántulas en viveros forestales. P. 16-19.
Freddy Rojas y Francisco Rodríguez

Experiencias CODDEFFAGOLF: los defensores de los manglares del Golfo de Fonseca, Honduras. P. 27-32.
Ximia Aguilar Ramírez

Proyecto INRENA-RE/OIMT al rescate de la Zona Atlántica de Costa Rica. P. 20-26.
Arthur van Leeuwen y John Bell

Artefacto

?Es una plantación forestal un bosque? P. 12-15.
D.D. Richter y Julio César Calvo

Comunicación Técnica

Planes simplificados de manejo forestal: una propuesta para los bosques latifoliados de América Central. P. 27-32.
César Sabogal M., Paul J. Martínez y Juan Flores C.
Hemming von Platen

Año 4, Número 12
Julio-Agosto 1995

Foro

Comercialización de productos forestales: algunas consideraciones desde la perspectiva de la forestería social. p. 6-10.
Ronnie de Camino

Inversiones a largo plazo: cómo tomar en cuenta la inflación y las tasas de interés? P. 16-18.
Hemming von Platen

Experiencias

Perspectiva de género en manejo y política forestal en América Central. P. 19-26.
Loi Ann Thapp y Arleen Mayorga

Experiencias

Formación de comisiones nacionales de investigación forestal y agroforestal en América Central. P. 33-38.
Glenn Galloway

Experiencias

La Mujer Ngobe y el Proyecto Agroforestal. P. 39-41.
Gilberto Samaniego

Experiencias

Afiche de pilón (Hyeronyma alchorneoides) Froylin Castañeda

Experiencias

Bosques para la Paz: promoción de la cultura forestal a nivel primario en Guatemala. P. 32-34.
Justia de León de Monroy

Experiencias

Afiche de sotacaballo (Pithecellobium longifolium) Freddy Rojas

Experiencias

Bosques para la Paz: promoción de la cultura forestal a nivel primario en Guatemala. P. 32-34.
Justia de León de Monroy

Experiencias

Afiche de sotacaballo (Pithecellobium longifolium) Freddy Rojas

Comunicación Técnica

Experiencias

Comunicación Técnica

Experiencias

Comunicación Técnica

Experiencias

Experiencias

Comunicación Técnica

"Los Estados deberán promulgar leyes eficaces sobre el medio ambiente. Las normas, los objetivos de ordenación y las prioridades deberían reflejar el contexto ambiental y de desarrollo al que se aplican".

Principio 11, Declaración de Río



Nuestra portada:
Incentivando la reforestación.
Dibujo de Roy García.

Revista Forestal Centroamericana

ISSN 1021-0164 N° 7, Año 3, Febrero-Abril 1994

Carta al lector	4
Editorial	5
Foro	
América Central de frente al futuro: potencialidades de la industria forestal O. Ramos Z	6
Comunicación Técnica	
Arboles nativos de uso múltiple utilizados por pequeños productores de Guatemala R. Arias	10
Estudio etnobotánico de las palmas empleadas por los Indígenas en Talamanca, Costa Rica R. Ocampo	16
Experiencias	
Don Fidel Hernández: un agricultor conservacionista en el cantón El Aguacate, Cabañas, El Salvador A. Linares	22
Opción para mejorar el abastecimiento de semillas forestales en América Central R. Salazar	25
Actualidad	
El sector forestal en América Central: el punto de vista oficial	29
El punto de vista de los campesinos	37
Convenio Regional Forestal	43
Mountain Pine Ridge: una reserva forestal de uso múltiple	46
Protegiendo iguanas y bosques	48
Bananos amigos del ambiente	48
Inaugurado Centro de Investigación en	
Integración Bosque-Industria	49
UNEFOR: empresas forestales se reagrupan en Costa Rica	49
Código de Conducta UNEFOR	50
Nuevos nombramientos	51
Commonwealth Forestry Association	52
Fundación de Parques Nacionales y Medio Ambiente (PA.NA.M.A)	52
Posibilidades de estudio a nivel Técnico en Recursos Naturales	53
Calendario de actividades	55
Publicaciones	
Reseñas	58
Nuevas publicaciones	60
Artículos de interés	64
Preguntas y respuestas	65
Cartas al editor	66
Lista de revisores técnicos	67

La Revista incluye un afiche sobre Madroño (*Calycophyllum candidissimum*)



**CENTRO AGRONOMICO TROPICAL
DE INVESTIGACION Y ENSEÑANZA**

**RFCA/383
14 de octubre de 1997**

**Señores
Consejo Municipal
Municipalidad de Escazú
San José**

Estimados señores:

Por medio de la presente me permito saludarle y a la vez presentarle de la forma más atenta la REVISTA FORESTAL CENTROAMERICANA; un medio de comunicación trimestral, que trata temas relacionados con la conservación manejo y aprovechamiento de los recursos naturales y el campo forestal.

La RFCA se publica en la sede del CATIE en Turrialba; institución internacional de investigación y enseñanza de posgrado en materia de ciencias agropecuarias, de los recursos naturales y de aspectos ambientales.

Nuestro medio tiene una distribución centroamericana y una diseminación mundial, hasta la fecha se han publicado 18 números con distintos temas como, agroforestería, biodiversidad, bosques tropicales montanos, entre otros temas. La última edición tuvo como tema central, bosques y agua.

Cada ejemplar de la revista contiene además un afiche de diferentes especies forestales nativas de la región, el cuál está constituido por una fotografía de excelente calidad y en el reverso se proporciona información sobre madera, usos crecimiento etc. El próximo afiche estará dedicado al Guanacaste, árbol nacional de Costa Rica.

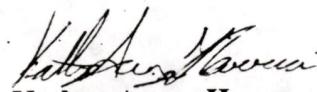
Tomando en cuenta el importante papel que desempeñan las comunidades rurales en el manejo del medio ambiente, es preciso introducir conocimientos de programas en materia de conservación y desarrollo, así como información sobre lo que hacen las instituciones al respecto.

Por lo anterior es que deseamos invitarles a suscribir RFCA. Estamos seguros de proporcionarles un medio que sin duda ayudará a la resolución de los problemas ambientales y forestales de su comunidad.

La suscripción anual tiene un costo de ----- € 3.600
La suscripción por dos años ----- € 6.800
Ejemplar suelto ----- € 800
Colección completa de 18 Revistas ----- € 8.800

Sin otro asunto a que hacer referencia y esperando poder colaborar con su comunidad en el buen manejo de los recursos naturales, me despido.

Atentamente



Kathy Araya Herrera
Publicidad y Mercadeo
Tel: 556-67-84
Fax: 556-62-82
E-mail: karaya@catie.ac.cr



30 de octubre de 1997

Señor (a)

Director, Escuela

Presente:

Estimado señor: Tenemos el gusto de informarle que el Concejo Municipal esta impulsando un proyecto educativo denominado ~~4~~ Campamentos Bosque Adentro, para la educación y el desarrollo humano, el cual pretende contribuir a formar niños y adolescentes con sentido ético para la conservación del Ambiente y mejorar las relaciones entre los seres humanos, tratando de concientizarlos sobre los vicios de la sociedad de consumo y descubrir las maravillas de la naturaleza.

Para este efecto, se ha programado una gira al cerro Cedral (Refugio privado, Cerros de Escazú, Fundación RIBA), para el sábado 13 de diciembre de 1997.

Todos los gastos de transporte, alimentación, seguros etc, son cubiertos por el programa. Se pretende premiar a 1 o 2, estudiantes (niños o niñas), de cada Escuela del Cantón que se ubiquen entre el 3º y 6º grados (9-12 años).

La asignación de estudiantes es la siguiente:

<u>Centro Educativo</u>	<u>NO de estudiantes</u>
República de Venezuela.	2
Benjamín Herrera.	2
Juan XXIII, San Antonio.	2
Barrio El Carmen.	1
David Marín Hidalgo, Bebedero.	1
Barrio Corazón de Jesús.	1
Pbro. Yanuario Quesada, San Rafael.	2
Bello Horizonte.	2
Guachipelin.	1
<hr/>	
Total	14.

La información básica que los estudiantes y encargados deben conocer es la siguiente:

1-Llevar ropa y zapatos adecuados para caminar por la montaña. Es necesario llevar suéter.

2-Niños sin problemas de enfermedades crónicas o minusvalia.

3-Hora de salida 6:30 am, frente al Palacio Municipal de Escazú el sábado 13 de diciembre. Hora de regreso, entre 5 y 6pm, frente al Palacio Municipal de Escazú el mismo dia.

4-Profesionales responsables:

Periodista, Patricia Sánchez Lurueña.

Lic. Italo Fera Fallas.

5-Es necesario llenar los datos de cada niño, que se adjuntan a esta nota, y presentarlo en la Secretaría de la Municipalidad a mas tardar el viernes 14/11/97, con el fin de incluirlos en un seguro.

En espera de contar con su valiosa colaboración a la hora de seleccionar el (los), estudiante (s), nos es grato suscribir,

Atentamente,

José Miguel González Cortes
EJECUTIVO MUNICIPAL

Augusto Incer Arias
COORDINADOR COMISION
ASUNTOS AMBIENTALES.

cc: Asunción Pajerina-

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

↳ Campamentos «Bosque Adentro para la educación y el desarrollo humano»-Municipalidad de Escazú

Centro Educativo: -----

Nombre completo del Estudiante: -----

Fecha de nacimiento: -----

Nacionalidad: -----

No. de Teléfono: -----

Nombre del Padre o Encargado: -----

Firma de autorización: -----

Nombre completo beneficiario Seguro: -----

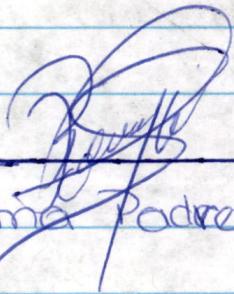
No. de cedula: -----

000078

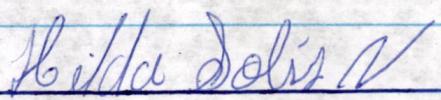
6/Noviembre/1997

A quien interese.

Nosotros los padres de Marco Vinicio Orozco Sárs, hacemos constar por este medio, que le damos la autorización, para que asista a la excursión que se realizará el próximo sábado, denominada Bosque Adentro de Los Cerros de Escazú.



~~Firma Padre~~



Firma madre

Sello de dirección.

6-11-97.

A quien interese:

Yo Rita Sandí Ureña, como madre de familia y encargada de Esteban Antonio Sandí Ureña lo autorizo para asistir al campamento próxime, a celebrarse en el Cerro Cedral.

Gracias.

Asd.

Rita Sandí.

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

«Campamentos Bosque Adentro Para la Educación y el Desarrollo Humano»-Municipalidad de Escazú

Centro Educativo: -----

Nombre completo del Estudiante: -----

Fecha de nacimiento: -----

Nacionalidad: -----

No. de Teléfono: -----

Nombre del Padre o Encargado: -----

Firma de autorización: -----

Nombre completo beneficiario Seguro: -----

No. de cedula: -----

Campamentos Bosque Adentro

para la educación ambiental y el desarrollo humano

Per. Patricia Sánchez Lurueña

Campamentos Bosque Adentro para la educación ambiental y el desarrollo humano.

PROYECTO

1- Justificación

Los niveles de violencia alcanzados por la sociedad materialista amenazan con desaparecer no sólo la parte más esencial del individuo, su parte humana, sino la existencia de su propia especie.

A través de los tiempos, y aparentando ser inofensiva, la cultura del dinero penetró sutilmente los valores de los pueblos, hasta ejercer un total dominio sobre ellos.

Utilizando estrategias publicitarias y de mercadeo, la sociedad de consumo fue rompiendo esquemas culturales y profundizando, con una fuerza creciente, el abismo entre las clases de poder y las desposeídas, principalmente en los países del Tercer Mundo.

Como resultado de la violencia con que este modelo económico penetró en todas las esferas de la actividad humana, tenemos en la actualidad a una sociedad deshumanizada y materialista, conformada por individuos a veces víctimas, a veces agresores, a veces ambas cosas.

La alabanza por el dinero ha frustrado y empobrecido a las personas que no poseen medios para escoger lo que se les impone, bajo el desgastado mito de la libertad.

Simultáneamente, esta cultura del consumo ha desencadenado una ambición exacerbada que nos está conduciendo al autoextinción como especie, por la explotación masiva de los recursos naturales y el ambiente, con el fin de enriquecer a aquellos sectores de la población que tienen acceso a las tecnologías más eficientes para sacar de la tierra, el mar y el aire, todo, para ponerle un precio.

Arraigar principios dirigidos a evitar ser partícipes de esa violencia y a descubrir los falsos valores del consumismo, constituye un proceso que debemos iniciar de inmediato, si deseamos enderezar el rumbo de esta sociedad.

Teniendo como contexto el ambiente natural de donde todos procedemos, nuestros **Campamentos Bosque Adentro** pretenden comenzar un proceso para la armonización y respeto entre seres humanos y entre éstos y la Naturaleza.

Trabajaremos con una población aún no tan contaminada por los vicios del actual esquema económico, pero con el más alto riesgo de convertirse en la principal víctima del característico círculo de violencia: la población de niños (as) y adolescentes.

Los (as) beneficiarios aprenderán el verdadero valor de la vida y de las cosas, mediante el camino de la concientización y la desmitificación.

2-Objetivos

Objetivos Generales:

- a- Inducir a niños (as) y adolescentes a descubrir el verdadero valor de la Naturaleza, la vida y las cosas.
- b- Iniciar un proceso educativo contra la deshumanización y la violencia, en menores.
- c- Ayudar a crear y rescatar valores culturales que reintegren al ser humano en la Naturaleza.

Objetivos Específicos:

- a- Iniciar un proceso de desmitificación sobre valores falsos de la sociedad de consumo en los menores.
- b- Descubrir con ellos (as) lo que hay más allá de la apariencia de la Naturaleza.
- c- Iniciar un proceso para el desarrollo de la conciencia ambientalista.
- d- Hacerles descubrir formas de respeto y tolerancia entre seres humanos.
- e- Sugerirles formas de respeto y convivencia entre seres humanos y Naturaleza.

Metas:

- a- Mejorar la calidad de vida.
- b- Mejorar la condición humana del individuo, desde las primeras etapas de su formación como persona.
- c- Recuperar la vida silvestre.
- d- Formar líderes en el área de la educación ambiental y el desarrollo humano.

3-Desarrollo de contenidos:

Teniendo como marco las áreas silvestres protegidas, privadas y estatales, las sesiones se desarrollarán preferiblemente en campamentos al aire libre, con el fin de que sea más profunda la interacción de los niños (as) para con la Naturaleza.

Para identificar a los (as) menores con su propio entorno natural y para contribuir con la formación de líderes locales, dentro de lo posible trataremos de instalarnos en el área silvestre más próxima a su localidad, si la hubiere.

Las temáticas desarrollo humano y educación ambiental se cohesionarán para constituir una unidad.

El aprendizaje resultará de una serie de experiencias guiadas, donde el conocimiento se irá ampliando con las convivencias en las áreas silvestres.

Cada una de ellas constituye una unidad; sin embargo, si el grupo que participó en el primero se integrara al segundo , los contenidos de la temática serían reforzados y ampliados.

Para resaltar la confianza en sí mismos (as) y para estimular el sentido de cooperación y compañerismo, se involucrará a las (os) menores en las labores del campamento, haciéndolas (os) participar en la recolección de leña, instalación de tiendas, cocina, aseo y mantenimiento del orden.

Con ese mismo fin , las (os) participantes formarán equipos para realizar actividades conservacionistas, de expresión y juegos.

Para evitar la discriminación por sexo o edades, rotaremos los oficios y actividades de los equipos.

Las actividades que realicemos estarán sujetas a un plan de trabajo calendarizado,.

Dentro del programa de trabajo con los (as) niños (as) se realizarán caminatas en el área silvestre.

Durante las mismas, se efectuarán experiencias guiadas, donde los niños (as) podrán descubrir el equilibrio ecológico y el sentido de la Naturaleza y de la vida.

Especial atención tendrán los amaneceres y anocheceres, momentos para dirigir sesiones hacia la contemplación y la paz interior.

Durante casi todas las experiencias que vivirán, la capacidad de concentración, el silencio y la observación serán aspectos importantes que nos obligarán a trabajar con grupos pequeños.

Esta disposición deberá ser respetada por tratarse de un programa de educación ambiental, procurando al máximo no sobreponer el campamento ni las áreas silvestres, en algunas de las

cuales se controla con severidad el número de visitantes y el tamaño del campamento, debido a I daño que la sobrecarga ocasiona a la vida silvestre y a las personas .

Para manejar un lenguaje accesible a todas(os) los (as) participantes necesitamos que el grupo esté constituido por menores con edades entre los 9 y los 12 años o entre los 12 y los 16.

4-Proceso de evaluación:

Los resultados del programa se podrían medir mediante la exposición de los niños(as) sobre su experiencia en las convivencias, impresiones que recogeríamos en un video grabado en el propio lugar , si la institución patrocinadora tuviera interés en hacer esta inversión .

Un informe final escrito sobre las actividades realizadas entregaremos a la institución patrocinadora, al regresar de la actividad.

5-Actividades:

a- Caminatas dentro del área.

b- Charlas con abundante retroalimentación sobre:

- equilibrio ecológico
- conciencia ecológica
- ser humano en la Naturaleza
- desmitificación sobre animales, plantas y creaciones del hombre.
- relaciones entre seres humanos
- relaciones hombre-Naturaleza
- contemplación y paz interior
- solidaridad humana
- ética conservacionista
- violencia,consumismo y destrucción ambiental

c- Trabajos en equipo para la sobrevivencia en la montaña, desde recolección de leña, aseo, mantenimiento del orden, recolección de agua, cocina,etc, sin discriminación por sexo.

d- Relacionadas con la temática, exposiciones individuales y en equipo utilizando diferentes medios de expresión como la escrita y verbal o juegos y dinámicas.

e- En equipos, limpieza de senderos o recolección de basura, o rondas contra incendios o reforestación o identificación de especies, etc.

f- Dependiendo de las condiciones del lugar, del interés del grupo y del tiempo disponible, se ampliaran actividades.

g- Contemplación de la Naturaleza en silencio.

6-Presupuesto(6 días)**Salarios del personal**

organización previa, elaboración de materiales, capacitación y desarrollo de actividades durante el campamento _____ subtotal ¢285 mil

1 guía coordinador (a)
1 asistente
1 cocinero (a)

Equipo de acampar (***) (ver nota aparte)**

Tiendas de acampar, colchonetas, focos, cantimploras, etc _____ subtotal ¢750 mil

Equipo de cocina (***) (ver nota aparte)**

Ollas, parrilla, cocina de gas,hieleras para refrescos, hieleras para refrescos,vajilla,etc. _____ Subtotal ¢160 mil

Botiquín de primeros auxilios

- Antibióticos, suero oral, suero antiofídico, analgésicos, antiinflamatorios,antihistamínicos, antiácidos ,termómetro, alcohol, inyecciones, etc _____ subtotal ¢25 mil

Alimentación:

Frutas, verduras, embutidos, huevos, leche, granos ,cereales, jugos,etc. _____ subtotal ¢100 mil

Seguro de accidentes: _____ subtotal ¢15 mil**Evaluación y elaboración de memoria:**

Informe escrito elaborado por los organizadores y producción de un video de 10 min, en formato VHS (opcional) _____ ¢60 mil

Materiales didácticos:

Papel cartulina, lápices,marcadores, pinturas, rótulos con nombres de especies arbóreas y rótulos, con mensajes de conservación de la Naturaleza, etc. _____ subtotal ¢25mil

Materiales de capacitación:

folletos _____ subtotal ¢20 mil

Transporte (*) (ver nota aparte)

Durante el viaje, los pasajeros están asegurados contra accidentes por el seguro que cubre la empresa que brindará el servicio de transporte _____ subtotal ¢150 mil

Ingreso al área y derecho de acampar _____ subtotal ¢30 mil

Locación (*) (ver nota aparte)

Visita previa al sitio del campamento para realizar reconocimiento del área, coordinaciones y calendarización de actividades—subtotal ¢20 mil

TOTAL ¢1 millón 580 mil
Incluyendo el video ¢1 millón 640 mil

NOTA IMPORTANTE: Las cifras con varios asteriscos (*****) corresponden con gastos que se harán únicamente en el primer campamento, si el equipo de acampar y de cocina no se deteriora.

Esa inversión inicial será de ¢935 mil. El costo de los siguientes campamentos de 6 días será de ¢645 mil, excluyendo el video.

Tanto el equipo de acampar, el equipo de cocina y el botiquín de primeros auxilios pertenecerán a la institución patrocinadora.

Si a la institución patrocinadora no le interesa que la convivencia se realice mediante la modalidad de campamento, se eliminará del presupuesto el costo por concepto de equipo de acampar y se sustituirá por el costo equivalente a alquiler de habitaciones que se localicen lo más cerca posible del área silvestre. Los precios por alojamiento varían notablemente de una zona a otra; razón por la cual el rubro por este concepto se incluirá en el presupuesto una vez escogido el sitio donde se lleve a cabo la experiencia.

Las cifras con un solo asterisco (*) pueden aumentar dependiendo de la región del país donde realicemos la convivencia. Las cifras que incluimos son estimados sobre sitios ubicados a unas 5 horas partiendo del Valle Central. Si la convivencia se realiza dentro de la región de donde proceden los niños (as) los gastos por concepto de transporte serán mucho más bajos que los estimados. Podemos suprimir el costo por transporte si la Institución patrocinadora lo consigue por su cuenta.

Presupuesto (3días)

para 7 niñas y 7 niños

salarios	₡170 mil
alimentación	₡ 70 mil
ingreso al área y derecho acampar	₡ 15 mil

***Estas son las únicas variables con respecto al presupuesto anterior.

La mayoría de los gastos se mantienen.

De este total ₡935 mil son inversiones en equipo que pertenecerá a la institución patrocinadora y constituye una inversión que no se volverá a hacer en los campamentos de 3 días, si los equipos se mantienen en buen estado.

TOTAL ₡1 millón 420 mil

Si a la institución patrocinadora no le interesa la modalidad de campamento, se eliminará del presupuesto el costo por adquisición de equipo de acampar y se sustituirá por el de alojamiento en el sitio más cercano al área donde se desarrollará la convivencia. Los precios por alquiler de habitaciones varían notablemente de una región a otra ; por esa razón, este rubro se indicará en el presupuesto una vez definida la zona para la convivencia.

El costo por concepto de transporte puede eliminarse del presupuesto si la institución patrocinadora tiene facilidades para conseguirlo por su cuenta.

000090

PRESUPUESTO (1 DÍA)
para 7 niñas y 7 niños

-salarios del personal	₡50 mil
-equipo de cocina (hielera)	₡35 mil
-alimentación	₡30 mil
chancleta primera calidad	₡10 mil
-seguros contra accidentes	₡15 mil
-papelería	₡3 mil
-transporte	₡50 mil
-ingreso al área	₡5 mil
-locación	₡15 mil
-TOTAL-	₡213 mil

NOTA:

El costo por concepto de transporte puede eliminarse si la institución patrocinadora tiene facilidades para conseguirlo por su cuenta.

Notas aclaratorias:**En caso de emergencia**

El personal del campamento, al igual que los campistas, recibirán instrucciones que brinden capacitación y organización en caso de que se presente una emergencia.

El personal está capacitado sobre las funciones de cada uno de ellos durante las actividades a realizarse en el campamento y sobre las normas de higiene en general y seguridad. Esta contemplado el adecuado manejo de los alimentos y los desechos, para evitar un problema de salud por contaminación o desaseo.

Se ha previsto un completo botiquín de primeros auxilios, preparado por un (a) farmacéutico (a) que nos ayudará a solventar problemas de salud entre los campistas.

Si se presentara un accidente o enfermedad de consideración, tendremos a disposición un vehículo que trasladará al enfermo al centro de salud más cercano.

Por lo general, en las áreas silvestres estatales existe un sistema de comunicación por radio que nos permitirá enviar mensajes urgentes.

En lo posible, como medida de protección, ubicaremos el campamento cerca de la casa de los guardaparques.

Tanto para el personal como para los niños (as) la empresa contratada para el transporte ofrece un seguro del INS contra accidentes automovilísticos que no hayan sido provocados por los mismos (as) viajeros(as).

Adquiriremos el "Seguro de Viajero" del INS para los adultos que acompañen a los niños (as) en la convivencia y el "Seguro Escolar" para aquellos menores que aún no lo posean.

En coordinación con la institución patrocinadora, recopilaremos los nombres y direcciones de los niños (as) y de sus familiares, para mantener contacto con ellos en caso de necesidad.

Evitaremos incluir en la convivencia a menores con enfermedades crónicas, pues no estarán cubiertos (as) por el seguro.

Del mismo modo, coordinaremos con la institución patrocinadora la conformación del grupo y su condición social y psicológica, para adoptar medidas especiales si fuera necesario.

Instrucciones

Antes de realizar el viaje , el personal del campamento recibirá un instructivo donde se incluirá:

- a- La calendarización con las actividades a realizar.
- b- Las normas de conducta que se deberán seguir durante el viaje y dentro del área del campamento.
- c- Las responsabilidades de cada uno (a).
- d- información sobre manejo en situaciones de emergencia.

El personal

El personal que desarrollará el trabajo anterior, posterior y durante el campamento superará los 35 años y contará con experiencia en cada una de las áreas que interesan al proyecto.

Su curriculum vitae será enviado a la institución patrocinadora si así lo solicitara.

Teléfonos a disposición del proyecto: 256-3273 y 293-0531

Fax: 256-2820

E-mail: DIENSTEQ@SIE.EXPRESO.CO.CR

02 de diciembre de 1997

Señores
Liceo de Escazú)
Presente:

Estimado señor: Tenemos el gusto de informarle que el Concejo Municipal esta impulsando un proyecto educativo denominado «Campamentos Bosque Adentro, Para la Educación y el Desarrollo Humano», el cual pretende contribuir a formar niños y adolescentes con sentido ético para la conservación del Ambiente y mejorar las relaciones entre los seres humanos, tratando de concientizarlos sobre los vicios de la sociedad de consumo y descubrir las maravillas de la naturaleza.

Para este efecto, se ha programado una gira al Cerro Cedral (Refugio privado, Cerros de Escazú, Fundación RIBA), para el sábado 20 de diciembre de 1997.

Todos los gastos de transporte, alimentación, seguros etc, son cubiertos por el programa. La información básica que los estudiantes y encargados deben conocer es la siguiente:

1-Llevar ropa y zapatos adecuados para caminar por la montaña. Es necesario llevar suéter.

2-Por razones de topografía del terreno y por el clima de la zona recomendamos enviar jóvenes sin problemas de enfermedades crónicas o minusvalía.

3-Hora de salida 6:30 am, frente al Palacio Municipal de Escazú el sábado 20 de diciembre. Hora de regreso, entre 5 y 6pm, frente al Palacio Municipal de Escazú el mismo dia.

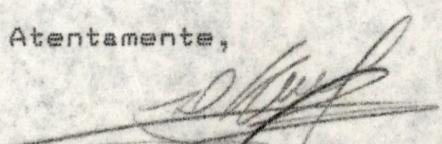
4-Profesionales responsables:

Periodista, Patricia Sánchez Lurueña y Lic. Italo Fera Fallas.

5-Es necesario llenar los datos de cada joven, que se adjuntan a esta nota, y presentarlo en la Secretaría de la Municipalidad a mas tardar el viernes 5/12/97, con el fin de incluirlos en un seguro.

En espera de contar con su valiosa colaboración a la hora de seleccionar el (los), estudiante (s), nos es grato suscribir,

Atentamente,


José Miguel González Cortes
EJECUTIVO MUNICIPAL


Augusto Incer Arias
COORDINADOR COMISION
ASUNTOS AMBIENTALES.

2/12/97
A. Incer
2/12/97